Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 1 de 121

CONTENIDO

1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO 2
2. ALCANCE 2
3. INTRODUCCIÓN 3
4. DEFINICIONES 6
5. CLASIFICACIÓN UNSPSC 19
6. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU) 20
7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 20
7.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL 20
7.2 DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR 26
8 ASPECTO TÉCNICO (OFERTA) 30
9 ASPECTO LEGAL 33
10 ASPECTO ECONÓMICO 41
10.1 PIB PRIMER TRIMESTRE DEL 2025 41
10.2 EMPLEO QUE GENERA 44
10.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC 48
10.4 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE COLOMBIA 52
11 OTROS ASPECTOS – ACCIONES AFIRMATIVAS 52
12 PROYECCION POBLACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES 55
13 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO 57
13.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 57
14 CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES 59
15 ANALISIS CONTRATACIÓN DE LA SDIS - CONVENIOS 66
16 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA 69
17 ANALISIS - ACUERDOS COMERCIALES 69
18 ESTUDIO DE LA OFERTA 70
19 ESTUDIO DE MERCADO 72
21 CONCLUSIONES DE LA OFERTA 97
22 PRESUPUESTO OFICIAL: 97
24 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR 117

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 2 de 121

1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo principal realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector de servicios sociales a cargo de la SDIS, en cuanto al funcionamiento del sistema Atención Sociosanitaria Transitoria; permitiendo:

- Conocer las características de la demanda de los servicios sociales.
- Conocer la oferta y las características de las entidades privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro, que cuenten con la capacidad de prestar servicios sociales en el sistema Atención Sociosanitaria Transitoria.
- Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos por la entidad para la prestación de los servicios sociales en el sistema Atención Sociosanitaria Transitoria.
- Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de contratación para la implementación del servicio de atención sociosanitaria transitoria, en el contexto del convenio marco No 8087945, suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del cual se implementa el sistema sociosanitario en la ciudad de Bogotá, y del convenio derivado del mismo convenio marco, que tiene por objeto: aunar recursos técnicos, administrativos y económicos entre la Secretaría Distrital De Integración Social y la Secretaría Distrital De Salud – Fondo Financiero Distrital De Salud, para la gestión efectiva y coordinada del servicio sociosanitario transitorio dirigido a personas mayores de 60 años o más en condición de abandono hospitalario o social, en virtud del Convenio Marco No. 8087945 de 2025 suscrito entre las dos entidades a través del cual se implementa el sistema sociosanitario en la ciudad de Bogotá D.C.

2. ALCANCE

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su propósito de garantizar y proteger los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, desarrolla el proyecto de inversión 7937 “*GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C* ”.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital y del Sistema Sociosanitario, la SDIS busca fortalecer la atención y el cuidado integral de personas mayores de sesenta (60) años o más, residentes en el Distrito Capital, que se encuentren en situación de abandono hospitalario (con alta médica), abandono social o bajo otras modalidades de riesgo social identificadas.

Con base en el presente estudio de sector, se evaluarán las variables históricas, legales y económicas del mercado nacional, con el fin de contar con insumos técnicos y financieros que permitan estructurar y adjudicar el proceso competitivo de acuerdo con la necesidad del servicio requerido.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 3 de 121

Esto con el fin de adjudicar el proceso competitivo de Atención Sociosanitaria Transitoria en el año 2025 el cual se enmarca en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores (MAIPM) y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010-2025, que permita implementar acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, dirigidas a personas mayores de sesenta (60) años o más sujetos de especial protección constitucional, que se encuentren en situación de abandono hospitalario o social, condiciones que representan formas extremas de exclusión y vulneración de derechos fundamentales.

3. INTRODUCCIÓN

La SDIS es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población mayor en condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Los servicios sociales que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos se busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, se busca garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito, es por ello que la SDIS, desde la Subdirección para la Vejez, cuenta con el proyecto de inversión 7937 "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C.”, el cual busca el fortalecimiento de la calidad de los servicios dirigidos a la persona mayor y propone consolidar acciones intersectoriales de preparación del envejecimiento y aprovechamiento del bono demográfico.

Ahora bien, mediante el Decreto 607 de 2007 (modificado por los decretos distritales 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022. y 113 de 2023) *“Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*", en su artículo 21 establece para la Dirección Poblacional, entre otras funciones, la siguiente: *“(…) c) Participar, con la Dirección Territorial, en el manejo de los planes, programas y proyectos dirigidos a los grupos poblacionales sujetos de atención, así como los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades.”*

Por otra parte, la Subdirección para la Vejez de la Dirección Poblacional, en el marco del Proyecto 7937 y acorde con la función establecida en el Artículo 25º del Decreto 607 de 2007, determina: *“c) Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos políticas, enfoques,*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 4 de 121

estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo".

A través de la Subdirección para la Vejez se aporta al cumplimiento de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital (2010-2025)[1], que busca *"garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales",* así como a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), que insta al Estado para que cuente con cobertura de servicios sociales que promuevan el bienestar, la independencia y la autonomía de las personas mayores, particularmente de las personas más vulnerables.

Con el fin de materializar la Política Pública y aportar en la garantía de los derechos contemplados en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), la Subdirección para la Vejez formuló el servicio Atención Sociosanitaria Transitoria, con el fin de brindar acciones de cuidado calificado, atención interdisciplinaria, relevos de cuidado y tiempos de respiro para el cuidador. Este servicio, adicionalmente, se enmarca en la Oferta de Cuidado a Cuidadoras del Sistema Distrital de Cuidado (Acuerdo 893 del 2023), donde se define los "Relevos Domiciliarios de Cuidado" como "un programa que provee un conjunto de servicios de cuidado indirecto o directo dirigido a los hogares con el objetivo de reducir el tiempo dedicado al trabajo de cuidado no remunerado de las personas cuidadoras. Será prestado por diferentes sectores de la Administración Distrital, según su competencia misional y alcance presupuestal. Como se ha mencionado, se espera que, con la prestación del servicio, las cuidadoras accedan a la oferta de formación y respiro descrita previamente". Entendidas estas acciones como la forma en la que la persona mayor con dependencia accede a un cuidado cualificado mediante **actividades ocupacionales y cognitivas,** que de acuerdo con, los talentos, gustos y preferencias, se permita reconocer la reducción y la redistribución del cuidado en casa, previniendo el abandono y la institucionalización de las personas mayores".

De acuerdo con lo planteado, la población objetivo del servicio Atención Sociosanitaria Transitoria, son personas mayores de 60 años o más con dependencia funcional que no requieren unidad crónica. Se busca brindar atención transitoria en la unidad operativa, mediante un acompañamiento interdisciplinario que prevenga el abandono y la institucionalización de las personas mayores con dependencia y promueva relevos de cuidado. Las necesidades de la población participante implican que no solo se realicen acciones asistenciales, sino procesos de acompañamiento interdisciplinario, donde se reconozca la corresponsabilidad familiar y social, hacia quienes son sujeto de cuidado.

Por lo anterior, la SDIS a través de este proceso competitivo, busca garantizar la prestación del Servicio Social del Atención Sociosanitaria Transitoria con 100 cupos para personas mayores vulnerables de la ciudad, consideradas sujetos de especial protección constitucional. Teniendo en cuenta el presente estudio de sector y que este servicio puede ser prestado por entidades sin

[1] Idem.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 5 de 121

ánimo de lucro (ESAL) que cuentan con la capacidad e idoneidad para garantizar la prestación efectiva del servicio requerido, se estima conveniente adelantar una contratación de acuerdo con los principios de selección objetiva, en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5.

El objetivo es asignar máximo 100 cupos, dirigidos a atender las necesidades de personas no institucionalizadas que necesitan apoyo de forma transitoria y por demanda para personas mayores, de acuerdo con la proyección realizada en la Estructura de Costos y la probabilidad de adjudicación de lotes:

- Dos (2) Lotes de 50
- Un (1) Lote de 100

Tabla 1 Proyección de Lotes y Cupos

NÚMERO DE LOTES	CUPOS POR LOTE	NÚMERO MÁXIMO DE CUPOS A ADJUDICAR
2	50	100
1	100	100

Fuente: Elaboración Propia

Es de aclarar que la meta del proyecto es poder adjudicar un total de 100 cupos, en este sentido se enfatiza que se podría adjudicar un lote para 100 cupo “o” dos lotes para un máximo de 50 cupos cada uno.

4. DATOS DEL PROCESO

Tabla 2 Datos del proceso

Objeto contractual	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA TRANSITORIA DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS, EN SITUACIÓN DE ABANDONO HOSPITALARIO O ABANDONO SOCIAL, Y MODALIDADES, EN EL DISTRITO CAPITAL, EN VIRTUD DEL CONVENIO MARCO (No. 8087945 de 2025) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, A TRAVÉS DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA SOCIOSANITARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Plazo	SIETE (07) MESES
Cupos	100

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 6 de 121

Presupuesto	CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (**$ 4.586.938.710,00**) MCTE
Modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017 – Convenio de Asociación

4. DEFINICIONES

Abandono: se define como la falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral[2].

Abandono Transitorio: desatención temporal durante períodos acotados de tiempo como lo son las vacaciones.

Abandono Invisible: la persona mayor vive en un entorno familiar aparentemente activo, pero en el cual igualmente carece de atención y cuidado adecuados. Puede devenir en sentimientos de invisibilidad, soledad y deterioro del bienestar general.

Abandono Voluntario: las personas mayores expresan el deseo de retirarse a un hogar geriátrico, tras lo cual puede subyacer una respuesta a la soledad y la necesidad de compañía.

Abandono Permanente: se da cuando la persona mayor es dejada en un asilo u otra institución y es poco o incluso nada visitado. La calidad de vida en el asilo depende de la vinculación de la familia"[3].

Abandono Total: este tipo de abandono supone que las personas mayores no tienen quien los cuide y cubra sus necesidades básicas, viéndose obligados a depender de la sociedad que les proporciona caridad, por medio de limosnas y dádivas.

Abandono Parcial: el abandono parcial, es más evidente en aquellas familias en donde existen los recursos económicos para pagar un hogar privado, en donde aportan un monto relativo y la persona mayor queda prácticamente internado en dicho lugar, lo cual con el tiempo conlleva a que la relación y contacto entre la familia y la persona mayor se vea cada vez más lejana, porque en la mayoría de los casos los familiares visitan ocasionalmente a su familiar, sintiéndose la persona mayor cada vez más sola.

Abandono Físico: este tipo de abandono se evidencia principalmente en los familiares que exclusivamente pagan el cuidado de la persona mayor, pero olvidan por completo a su familiar,

[2] Convención interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores. Ley 2055 de 2020.
[3] Documento Técnico de recomendaciones en materia de respuesta a la exclusión y abandono de personas mayores en Bogotá. Facilidad sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe. *Agence française de développement* (AFD); *Expertise France Groupe* AFD; Banco Interamericano de desarrollo (BID). Pág. 14; noviembre 2023.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 7 de 121

desatendiéndolo físicamente. Este último tipo de abandono permite dar cuenta que no necesariamente la institucionalización de la persona mayor implica un abandono absoluto"[4].

Abandono Social: se configura como una forma de exclusión en la que una persona mayor, carece de vínculos familiares, comunitarios o institucionales efectivos que le permitan satisfacer de forma integral sus necesidades físicas, afectivas, económicas y sociales. Esta situación implica una afectación directa al ejercicio de derechos y representa una vulneración tanto en términos de bienestar como de dignidad. Según la *Tipología de abandono de personas mayores en Bogotá* (IDES–SDIS, 2024)[5], este tipo de abandono se expresa en la falta de atención o presencia del Estado y de las redes sociales inmediatas, y puede manifestarse como aislamiento social, invisibilidad, falta de acompañamiento o negligencia persistente. En la práctica, el abandono social puede encontrarse asociado a múltiples factores como pobreza, pérdida de autonomía, fragilidad, estigmatización, edadismo[6], y ausencia de políticas públicas articuladas, y es identificado como una dimensión transversal a otras formas de abandono como el físico, emocional o financiero.

Abandono Hospitalario: se refiere a los casos en los que una persona mayor, habiendo sido dada de alta médicamente, permanece de manera innecesaria en una institución hospitalaria debido a la ausencia de redes familiares o comunitarias que le permitan un egreso seguro y una atención adecuada fuera del entorno clínico. Esta forma de abandono tiene como consecuencia no solo la ocupación de camas hospitalarias, sino también la profundización del aislamiento, la exposición a institucionalización prolongada y el incremento del deterioro físico y mental de la persona. El abandono hospitalario refleja fallas tanto del sistema familiar como institucional, y representa una forma de abandono estructural en la que se compromete la vida, la autonomía y la dignidad de las personas mayores.

Atención integral: se entiende como el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses. [7]

Atención social: de acuerdo con el procedimiento de ingreso a los servicios sociales de la SDIS, la atención social se define como una acción desconcentrada que busca aportar en la solución parcial o temporal de una necesidad identificada y particular de las personas, familias y comunidades para contribuir a mejorar el bienestar.[8]

Atención sociosanitaria: "es un conjunto de acciones coordinadas, dirigidas a ofrecer una respuesta integral a las personas que requieren algún tipo de acción donde confluyen los

[4] Ibíd.
[5] Secretaría Distrital de Integración Social – IDES. (2024). *Tipología de abandono de personas mayores en Bogotá*. Bogotá: IDES–SDIS.
[6] El edadismo se refiere a la forma de pensar (estereotipos), sentir (prejuicios) y actuar (discriminación) con respecto a los demás o a nosotros mismos por razón de la edad.
7 Ministerio de Educación, Plan de Atención Integral https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-178036.html#:~:text=Por%20Atenci%C3%B3n%20Integral%20se%20entiende,sus%20caracter%C3%ADsticas%2C%20necesidades%20e%20intereses.
[8] Procedimiento Ingreso a los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, 2022. PCD-PSS-024 https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-procedimientos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 8 de 121

dispositivos sociales y sanitarios"[9]. Por su parte, para Rodríguez Cabrero y Monserrat Codorniú, la atención sociosanitaria es "aquel conjunto integrado de servicios [o] prestaciones sociales y sanitarias, públicas y privadas, que se destinan a la rehabilitación y cuidados de personas que se encuentran en diferentes situaciones de dependencia que les impiden realizar actividades personales [o] instrumentales de la vida diaria"[10]. Entre tanto, Miguel Uprimny Yepes, considera que "las personas que son objeto de la atención sociosanitaria son en las que confluye una necesidad de servicios sociales y de salud"[11]

Atención centrada en la persona: enfoque de atención que reconoce en personas usuarios de servicios sociales son agentes centrales, activos en su atención y vida desde una apuesta por la autonomía y derechos de las personas, sus componentes y el énfasis puesto en éstos adquieren matices diferenciales en función del ámbito donde se ha desarrollado (Martínez, 2016[12]) En este sentido, las acciones planteadas deben dirigirse hacia el reconocimiento de sus diferencias y necesidades.

Autocuidado: capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a las enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica (OMS, 2022[13]).

[14]**Beneficiario y/o participante**: persona, familia, núcleo familiar, grupo u organización que recibe un beneficio o atención, bien sea por parte de otra persona o de una entidad pública o privada[15].

Beneficio: mecanismo con el que cuentan los servicios sociales, las estrategias y las modalidades de atención de la SDIS con el propósito de aportar en la reducción de las condiciones de vulnerabilidad económica y social de la población y que se caracterizan por ser condicionados o incondicionados, tangibles o intangibles.

Bienestar de la persona mayor: Persona mayor con satisfacción de las necesidades físicas, biológicas, psicológicas, sociales, emocionales, mentales y espirituales, considerando sus hábitos y capacidades.

[9] Fernando Vicente Fuentes, "La atención sociosanitaria" (Ponencia, Cartagena, España, 12-14 de noviembre de 2013).
[10] Miguel Uprimny Yepes, *Modelos de atención sociosanitaria, una aproximación a los costes de la dependencia* (Madrid: Instituto de Migraciones y Servicios sociales, 2002), 13.
[11] Yepes, Miguel. Cuidados y servicios sociosanitarios para las personas en situación de dependencia, como parte integral del Sistema de Salud. Páginas de Seguridad Social. Vol. 1 • n.º 1 enero-junio 2017. Pág. 142
[12] Martínez, T. (2020) La Atención Centrada en la Persona. Un enfoque de calidad y buen trato para las personas que precisan cuidados. Revista Institucional Personas Mayores, Voces y Derechos del Ministerio Público de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nº 19, 215-230.
[13] Organización Mundial de la Salud (2021) Cuidando a quienes cuidan Programas nacionales de salud ocupacional para los trabajadores de la salud ISBN (OMS) 978-92-4-002296-6 https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/340700/9789240022966-spa.pdf

[15] Procedimiento Ingreso a los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, 2022. PCD-PSS-024 https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-procedimientos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 9 de 121

Calidad de la atención social para la persona mayor: Se entiende como la provisión de servicios de Promoción social a las personas ~~persona~~ mayores individuales o colectivos, de manera accesible y equitativa, a través de un nivel personal óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Cuidado: la Organización Mundial de la Salud (OMS) define el cuidado como *"un proceso interpersonal de sensaciones compartidas entre la persona que cuida como la persona que se cuida, que está determinada en un tiempo establecido y un espacio, donde se requieren valores personales, que van encaminados a la conservación y restauración de la vida "* por tanto, el cuidado entonces es una acción que se propone básicamente la preservación, la conservación y la guarda de alguien, y ese cuidado que alguien despliega puede estar dirigido a sí mismo. El concepto de cuidado hace referencia a todas las relaciones humanas necesarias para el bienestar de las personas y el entorno. De forma general, se define como *"todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar el mundo en el que vivimos, haciéndolo lo mejor posible"*[16].

El cuidado es una función social que, mediante acciones, provee bienestar durante el ciclo vital humano, donde todos somos interdependientes, requiriendo diferentes niveles de apoyo en momentos particulares de nuestras vidas.

El cuidado también se entiende como la relación y proceso cuyo objetivo es la promoción y el mantenimiento de la vida, más allá de la enfermedad, en los entornos y ámbitos en que la persona, familias, grupos o comunidades se desarrollan. En esta referencia, el Gabinete Social del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay en 2012 definió el cuidado como "*una función social que implica tanto la promoción de la autonomía personal como la atención y asistencia a las personas dependientes*". La CEPAL[17] definió los cuidados como "… *acciones que la sociedad lleva a cabo para garantizar la supervivencia social y orgánica de quienes han perdido o carecen de autonomía personal y necesitan la ayuda de otros para realizar los actos esenciales de la vida diaria*". El mismo documento específica "*la acción de cuidar implica ayudar a otra persona a realizar las actividades de la vida diaria –bañarse, comer, movilizarse, etc*."

Cuidar de sí: Foucault señaló (citado por Garcés[18]) que "*el cuidado de sí se entiende como un conjunto de prácticas mediante las cuales un individuo establece cierta relación consigo mismo y en esta relación el individuo se constituye en sujeto de sus propias acciones*". (Garcés, 2013, pág. 188) Otro elemento que señala el mismo autor es que Foucault, en su etapa ética, pensaba que la vida debería tomarse como una obra de arte, como un proceso creativo de transformación individual: se trata de hacer de la propia vida una obra de arte, de liberarse del pegajoso contagio que secretan unas estructuras sociales en las que rige la ley del sálvese quien pueda (Garcés,

[16] Tronto, Joan C. (1993). Moral Boundaries: A Political Argument for an Ethic of Care. Routledge, New York: Routledge.
[17] CEPAL, (2009). Envejecimiento y Sistemas de Cuidados: ¿Oportunidad o Crisis? Organización de las naciones Unidas – CEPAL, Copyright © Naciones Unidas, abril de 2009. Todos los derechos reservados Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3859/1/S2009000_es.pdf
[18] Garcés, L y Zuluaga, C (2013) El cuidado de sí y de los otros en Foucault, principio orientador para la construcción de una bioética del cuidado. Discusiones Filosóficas. Año 14 Nº 22, enero – junio, 2013. pp. 187 – 201 http://www.scielo.org.co/pdf/difil/v14n22/v14n22a12.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 10 de 121

2013, pág. 188) En tal sentido, el cuidado de sí implica cuidar por el o la otra, como parte de la relación que se construye desde un sentido ético que inminentemente requiere de un conocimiento propio, de un encontrarse. También implica, continuando con Garcés (2013), "*el conocimiento de un cierto número de reglas de conducta o de principios que son, a la vez, verdades y prescripciones. Ocuparse de sí es equiparse de estas verdades: es ahí donde la ética está ligada al juego de la verdad"*. (pág. 189).

Criterios de ingreso: condiciones que debe cumplir la persona o el hogar para el acceso al servicio social, modalidad o estrategia, los cuales deben especificar de manera clara otros aspectos a los contenidos en la población objetivo, que deben ser verificados por los equipos profesionales de las áreas misionales, de acuerdo con la naturaleza del servicio. Lo anterior, con el objetivo de determinar de manera específica todas las características que permitan seleccionar sin lugar a duda o interpretación las y los beneficiarios del servicio social, modalidad o estrategia. (Procedimiento Ingreso a los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, 2023).

Criterios de egreso: son los parámetros definidos por cada servicio social y sus modalidades o estrategias mediante los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social determina la finalización de la prestación del servicio. (Procedimiento Ingreso a los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social. 2023[19]).

Dependencia: necesidad de ayuda o asistencia importante para el desarrollo de las Actividades de la Vida Diaria (Tradicionalmente, esas actividades de la vida diaria se clasifican como básicas como comer, vestirse, bañarse, acostarse y levantarse de la cama, ir al baño y contener los esfínteres, e instrumentales como preparar comidas propias, limpiar, lavar, tomar medicamentos, trasladarse a lugares más allá de distancias que pueden recorrer a pie, ir de compras, etc.), relacionada con la ausencia o pérdida de autonomía física, cognitiva o funcional; en esta referencia, una persona es dependiente si tiene limitaciones tanto para realizar las actividades básicas como las instrumentales. Aunque el número de limitaciones para definir a una persona como dependiente varía entre países, existe consenso en que se trata de un criterio adecuado que tiene como característica la imposibilidad de vivir de manera independiente y la necesidad de ayuda de otro para llevar a cabo ciertas tareas. (CEPAL, 2009[20]).

Dependencia funcional: la dependencia funcional puede ser consecuencia de la presencia de alguna enfermedad o un proceso degenerativo, que de ser lo suficientemente graves o duraderos, afectan una o varias partes del organismo provocando la alteración del funcionamiento normal y con ello la incapacidad para realizar Actividad de la Vida Diaria (AVD). Es casi ineludible que con el paso de los años exista mayor posibilidad de sufrir pérdidas de la capacidad funcional, sin embargo, la edad no necesariamente mantiene una relación causal pues el estado de salud de las personas mayores es el reflejo de todo un periodo de vida, en el que se acumulan los efectos de diversos procesos multifacéticos que comprenden los hábitos, estilos de vida y en general, conductas de salud. Debido a tal diversidad es posible observar importantes diferencias en la presencia de

[19] Procedimiento Egreso a los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, 2022. PCD-PSS-014 https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/procedimientos/20221125_pcd_pss_014_v5_procedimiento_egreso_servicios_sociales_sdis.docx

[20] CEPAL, (2009). Envejecimiento y Sistemas de Cuidados: ¿Oportunidad o Crisis? Organización de las naciones Unidas – CEPAL, Copyright © Naciones Unidas, abril de 2009. Todos los derechos reservados Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3859/1/S2009000_es.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 11 de 121

enfermedades y discapacidades en los individuos, lo que ocasiona que algunos envejezcan con uno o más padecimientos mientras que otros lo hagan sin presentar enfermedades o discapacidades (Manrique-Espinosa, 2011[21]).

Dependencia funcional moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria una o dos veces al día, o bien necesita apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal[22]. La dependencia funcional ocurre cuando una persona necesita ayuda para realizar las actividades básicas para vivir. Detectar y cuantificar este fenómeno complejo es crucial, especialmente en personas mayores, ya que es un indicador del estado de salud y del pronóstico independientemente de los diagnósticos médicos[23]. Además, permite separar grupos poblacionales, identificar el nivel de asistencia adecuado para cada individuo y crear un plan de cuidado adecuado para cada persona[24]. La población con dependencia moderada se caracteriza por necesitar ayuda ocasional y muy puntualmente de ciertas actividades básicas de la vida diaria y usualmente no tienen problemas para su desplazamiento, generalmente necesitan apoyo en la administración de medicamentos o la realización de tareas domésticas más complejas. También pueden requerir seguimiento médico regular para controlar su salud y prevenir el deterioro funcional[25].

Dependencia funcional severa: la dependencia funcional ocurre cuando una persona necesita ayuda para realizar las actividades básicas para vivir. Detectar y cuantificar este fenómeno complejo es crucial, especialmente en personas mayores, ya que es un indicador del estado de salud y del pronóstico[26]. Además, permite separar grupos poblacionales, identificar el nivel de asistencia adecuado para cada individuo y crear un plan de cuidado personalizado La población con dependencia severa agrupa a un grupo heterogéneo de personas con necesidades que pueden ir desde requerir ayuda importante y frecuente para actividades de autocuidado, hasta necesitar la presencia permanente de un cuidador externo. Por definición, son una población frágil, es decir, tienen una disminución general de la fuerza y la resistencia, lo que las hace más vulnerables a enfermedades y lesiones. Además, tienen más riesgo de eventos adversos y una mortalidad a 5 años aproximada del 75-78.8%. Su cuidado requiere de más recursos en comparación con otros tipos de personas, y los objetivos de cuidado están encaminados a brindar

[21] Manrique-Espinoza, Betty, Salinas-Rodríguez, Aarón, Moreno-Tamayo, Karla, & Téllez-Rojo, Martha M. (2011). Prevalencia de dependencia funcional y su asociación con caídas en una muestra de adultos mayores pobres en México. Salud Pública de México, 53(1), 26-33. Recuperado en 29 de marzo de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342011000100005&lng=es&tlng=es.
[22] https://www.caib.es/sites/dgdependencia/es/conceptos_basicos-17992/#:~:text=Dependencia%20moderada%3A%20cuando%20la%20persona,limitado%20para%20su%20autonom%C3%ADa%20personal.
[23] Montes, J. F. G., & Borrero, C. L. C. (2021). Salud del anciano. Universidad De Caldas; Baracaldo Campo, H. A., Naranjo García, A. S., & Medina Vargas, V. A. (2019). Nivel de dependencia funcional de personas mayores institucionalizadas en centros de bienestar de Floridablanca (Santander, Colombia). Gerokomos, 30(4), 163–166).
[24] Alemán, L. M. C., Atencio, D. V. M., Negrete, D. L. I., & de Jesús Morelo Negrete, D. A. (2016). Manual Práctico de Geriatria y Gerontología. Universidad Carlos Manuel Gasteazoro.
[25] Hoogendijk, E. O., Romero, L., Sánchez-Jurado, P. M., Flores Ruano, T., Viña, J., Rodríguez-Mañas, L., & Abizanda, P. (2019). *A new functional classification based on frailty and disability stratifies the risk for mortality among older adults: The FRADEA study*. Journal of the American Medical Directors Association, 20(9), 1105–1110.
[26] Alemán, L. M. C., Atencio, D. V. M., Negrete, D. L. I., & de Jesús Morelo Negrete, D. A. (2016). Manual Práctico de Geriatría y Gerontología. Universidad Carlos Manuel Gasteazoro.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 12 de 121

calidad de vida[27].

Derechos humanos: se configuran como el valor innato que todos los seres humanos poseen por el sólo hecho de existir; se definen como el conjunto de principios y libertades de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, siendo inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna y orientados a asegurar la dignidad humana a nivel individual, colectivo, material e intangible; los principios de los derechos humanos son la Universalidad, Integralidad e Interdependencia y sus características es que son inalienables, imprescriptibles, indivisibles y progresivos (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948[28]).

Desarrollo humano: es un paradigma de desarrollo que va mucho más allá del aumento o la disminución de los ingresos de un país. Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. Las personas son la verdadera riqueza de las naciones. Por lo tanto, el desarrollo implica ampliar las oportunidades para que cada persona pueda vivir una vida que valore. El desarrollo es, entonces, mucho más que el crecimiento económico, que constituye sólo un medio —si bien muy importante— para que cada persona tenga más oportunidades (Naranjo y Gaviria, 2016[29]).

Dignidad humana: constituye un derecho, al ser un atributo esencial y como derecho fundamental consiste en darse un trato que respete plenamente la dignidad del ser humano, la integridad física, psíquica, espiritual, la salud y el mínimo de condiciones materiales necesarias para la existencia digna, son elementos constitutivos de una vida íntegra y presupuesto necesario para la autorrealización individual y social del ser humano (Sentencia T-881/02, Corte Constitucional[30]).

Diversidad: es el principio que reconoce la multiplicidad y pluralidad de condiciones, identidades y expresiones humanas que enriquecen y recrean la vida; reconoce las variadas configuraciones humanas como potencialidades a saber: condición, identidad y expresión de género, edad, origen étnico, orientación sexual, apariencia, diversidad funcional, creencia, gustos y preferencias, entre muchos otros; diversidades que han sido históricamente discriminadas y marginadas, por lo que se hace necesario que el Estado garantice las condiciones para que se reconozca y respete la diversidad como requisito para construir justicia social (Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025[31]).

[27] Hoogendijk, E. O., Romero, L., Sánchez-Jurado, P. M., Flores Ruano, T., Viña, J., Rodríguez-Mañas, L., & Abizanda, P. (2019). *A new functional classification based on frailty and disability stratifies the risk for mortality among older adults: The FRADEA study*. Journal of the American Medical Directors Association, 20(9), 1105–1110.

[28] Naciones Unidas (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

[29] Naranjo, M y Gaviria, Y (2016). Desarrollo Humano y Social. Institución Universitaria Pascual Bravo https://recursos.arrobamedellin.edu.co/archivos/data/pascual/FUN_BAS/DES_HUM/html/Libro_Desarrollo_Humano-JS/index.html

[30] Corte Constitucional Sentencia T 881/02 https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-881-02.htm

[31] Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025 https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jparamo_sdis_gov_co/EfXPYe2-bjNJtL1yJbAI71oBHTWlN7A7EtUpeZjsE-2PRQ?e=zcefSZ

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 13 de 121

Enfoque de derechos: se basa en "*el marco o el encuadre que ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico y político que enmarca la acción pública hacia el reconocimiento, restitución, ejercicio, garantía y goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía. Los derechos humanos, como el desarrollo humano, comparten una visión y un propósito común garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano*". El Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH) es la metodología generalmente utilizada para integrar los derechos humanos en el desarrollo. A partir del año 2003, los organismos, fondos y programas de la ONU acordaron la implementación del EBDH, el cual tiene su sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y de los nueve tratados internacionales clave sobre derechos humanos (PNUD, 2017[32]).

Enfoque de desarrollo humano: es un modelo de abordaje entre procesos de cambio económico y social que contribuye a poner de relieve la amplitud del campo de problemas que dicha relación supone; se presentan las principales habilidades, actitudes, valores y experiencias necesarias para facilitar el desarrollo integral de los individuos, centrándose en las cualidades necesarias de un profesional idóneo en este enfoque (Campana, 2013[33])

Enfoque diferencial: conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales. Parte del enfoque diferencial en forma de análisis y de actuación social y política que identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades que, por razones de género, etnia, etapa del transcurrir vital, orientación sexual y discapacidad, requieren un principio de justicia, equidad y protección especial por parte del Estado. Así mismo, analiza sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo, realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica, y actúa para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos[34].

Enfoque de género: es considerado como un cuerpo conceptual mediante el cual se explican las diferencias y las relaciones sociales que construyen mujeres y hombres, siendo éstas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que ponen de manifiesto la subordinación de las mujeres a los hombres. En el marco de este tipo de relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar

[32] PNUD (2017) Módulo IV. Enfoque basado en Derechos Humanos con Impacto Efectivo http://assets.ctfassets.net/82uofupzj0ti/3B114rcqDPiBnyWqwHL4je/ba47f92f16e061ec89cfc9b338e55b2f/modulo-iv.pdf

[33] Campana, Melisa. (2013). Para una lectura crítica del desarrollo humano. Andes, 24(2), 00. Recuperado en 28 de marzo de 2023, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-80902013000200001&lng=es&tlng=es.

[34] Alcaldía Mayor de Bogotá, Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 14 de 121

efectivamente y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas[35].

Enfoque poblacional: busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de este enfoque es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión e integración social, que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio.

Enfoque territorial: entendido el territorio como una construcción social que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. En las políticas públicas es el análisis territorial y posterior intervención integral estratégica que se hace en el territorio de acuerdo a su contexto particular geográfico espacial, político, económico, ambiental y sociocultural donde se busca eliminar o mitigar problemáticas con la participación activa de sus habitantes y la gestión interinstitucional coordinada con una visión común con el fin de lograr a mediano y largo plazo el desarrollo y transformación del territorio en su conjunto y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Entorno Cuidador Institucional : El Entorno Cuidador Institucional comprende los espacios intramurales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (públicas y privadas), las instituciones que ofrecen servicios sociales o de protección integral, así como aquellas en las que conviven grupos de personas —generalmente sin vínculos de parentesco— que comparten una vida en común. En este entorno interactúan de manera articulada los servicios sanitarios y sociales, con el propósito de garantizar la atención integral en salud a las personas (MSPS, 2018).

Desde esta perspectiva, las acciones que se desarrollan en el Entorno Cuidador Institucional se focalizan a partir de la articulación intersectorial, las características propias del territorio, la ubicación de las instituciones y las necesidades específicas tanto de las personas institucionalizadas como de sus cuidadores. Para este abordaje, se implementan planes de cuidado institucional, que integran acciones colectivas e individuales de alta externalidad, con un carácter promocional y orientadas a la gestión integral del riesgo, buscando fortalecer las habilidades para el cuidado de la salud y el bienestar"[36].

[35] Alcaldía Mayor de Bogotá, Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica
[36] Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Documento Marco Para La Operación De Las Acciones De Gestión De La Salud Pública Y Plan De Salud Pública De Intervenciones Colectivas En Bogotá. Pág. 54.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 15 de 121

Envejecimiento[37]**:** El envejecimiento se entiende como un proceso continuo, multifacético e irreversible de múltiples transformaciones biopsicosociales a lo largo del curso vital, que no son lineales ni uniformes y sólo se asocian vagamente con la edad de una persona en años. Estos cambios están influenciados por factores epigenéticos y por la toma de decisiones acumuladas del individuo, pero, además, por las condiciones sociales, económicas, ambientales y políticas del entorno en que tiene lugar el desarrollo humano y que, en conjunto, permiten predecir bienestar y un buen funcionamiento físico y mental o pérdidas y enfermedad. En consecuencia, el envejecimiento no sólo comprende los inevitables efectos biológicos y fisiológicos ocasionados por los daños moleculares y celulares, sino la adaptación paulatina a nuevos roles y posiciones sociales, transiciones vitales y del propio crecimiento psicológico, con manifestaciones heterogéneas de una persona a otra.

Envejecimiento activo y saludable: de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), es un proceso continuo de optimización de oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida a lo largo de la vida[38]. Ahora bien, la ley 2055 de 2020 define este concepto como un proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población[39].

Estilos de vida saludable: de acuerdo con el Departamento Administrativo del Deporte, Coldeportes (2014[40]), son las formas de vida que se basan en patrones de comportamiento identificables determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas.

Estándar: Declaración que define las expectativas de desempeño, estructura o proceso que son esenciales en un centro o servicio, para mejorar la calidad de la atención**.**

Envejecimiento exitoso: Proceso personal y social que cursa con dignidad; energía salud, actividad física y mental; participación e integración social, productiva y política; satisfacción con la vida propia; y termina con una buena muerte. Se puede alcanzar optimizando nuestro potencial personal y social, viviendo vidas activas, participativas y productivas, saludables y solidarias.

Familia: organizaciones sociales, construidas históricamente, constituidas por personas que se reconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; las cuales están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o

[37] https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/paginas/envejecimiento-vejez.aspx
[38] Organización Panamericana de la Salud (2020). Envejecimiento Saludable https://www.paho.org/es/envejecimiento-saludable
[39] Documento convención interamericana sobre la protección de los derechos Humanos de las personas mayores http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf
[40] Coldeportes (2014) Plan Administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Oficina Asesora de Planeación file:///C:/Users/Maira%20Mu%C3%B1oz/Downloads/Plan-estrategico-2014-2018-Marco-Introductorio.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 16 de 121

del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto, en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derecho (Política Pública para las familias de Bogotá, 2011 – 2025).

Inclusión social: es un enfoque social que determina la participación de las personas con discapacidad eliminando barreras segregadoras y posibilitando acciones que propicien oportunidades que favorezcan la calidad de vida en los diferentes entornos de participación tales como; educativo, deportivo, productivo recreativo y cultural. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) refiere que es fundamental sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto a las capacidades, el respeto por los derechos y dignidad, la lucha por los estereotipos, la eliminación de todo tipo de barreras, prejuicios y prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad.

Instituciones de Atención: Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

Persona mayor:[41] ***Personas mayores de sesenta (60) años o más****, con dependencia funcional, total, severa o moderada sin requerir una unidad de cuidado crónico o salud mental; con persona cuidadora permanente, que residan en Bogotá y que cuenten con un lugar habitacional donde recibir la atención."*
(mujeres)

Vejez: Representa el ciclo final del proceso de envejecimiento. Por ello, las condiciones en esta etapa dependen del desempeño, logros y frustraciones, de los períodos precedentes.

Servicio Social: Es un instrumento de política social que se materializa en un conjunto de acciones integrales de carácter prestacional, con talento humano, recursos físicos, técnicos y financieros que contribuyen a la garantía de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de personas, familias y comunidades en el territorio. [42]

Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES): El enfoque de derechos toma como referente la dignidad, la universalidad, la igualdad y la no discriminación, de donde se derivan acciones preferenciales y diferenciales hacia los grupos vulnerables o excluidos de la sociedad. Veamos algunas consideraciones que sustentan esta afirmación. [43]

[41] https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2024/Entidad/25092024-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v11.pdf
[42] http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Serviciossociales/Criterios%20200910.pdf
[43] http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades_sin_animo_lucro/

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 17 de 121

Demanda[44]**:** Cantidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor o más.

Oferta[45]**:** son los bienes y servicios que tienen como origen la producción nacional y las importaciones, que los productores están dispuestos a vender bajo determinadas condiciones de mercado.

Producto Interno Bruto (PIB)[46]**:** El **PIB** mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado generalmente un trimestre o un año.

Rama De Actividad Económica: es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos. (Dane; Marzo, 2009, Glosario de Términos - CSC)

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (CCE[47]).

CÓDIGO CIIU: Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión cuarta es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.

Actividad Económica: es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

[44] https://edu.gcfglobal.org/es/conceptos-basicos-de-economia/que-es-la-oferta-y-demanda/1/
[45] https://edu.gcfglobal.org/es/conceptos-basicos-de-economia/que-es-la-oferta-y-demanda/1/
[46] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib
[47] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 18 de 121

Comercio: Según el DANE para efectos de las investigaciones económicas define comercio como "la reventa (venta sin transformación) de mercancías o producto nuevos o usados ya sea que ésta se realice al por menor o al por mayor. Incluye las actividades de los corredores, agentes, subastadores y comisionistas dedicados a la compra y venta de mercancías a nombre y por cuenta de terceros.

Distribución y Alistamiento: Es el servicio que comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; y (c) la entrega.

Producto Interno Bruto - PIB: Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

Persona receptora de cuidado: La persona receptora de cuidado o "cuidada" es reconocida como un individuo particular que vive al cuidado y crece en el cuidado debido a situaciones físicas, psicológicas cognitivas, mentales o funcionales que lo hacen dependiente. La persona cuidada o receptora de cuidado es considerada un ser holístico, integrado, organizado, que no es reducible a partes discretas, interactúa desde su individualidad con las diferentes áreas de ajuste (Espiritual, personal, familiar, social, etc.), con capacidad para pensar, saber y decidir que interviene con su entorno, tanto interno como externo y que tiene la capacidad desde su lenguaje para comunicar sus necesidades, deseos, emociones, metas y diferentes sentires en relación con su transcurrir vital (Barrera, Pinto y Sánchez, 2006[48]).

Persona cuidadora familiar: familiar o persona que en el hogar supervisa y apoya la realización de las Actividades de la Vida Diaria (AVD) para compensar la necesidad de asistencia de una persona adulta mayor. Puede tener un vínculo de parentesco o cercanía, y asume la responsabilidad del cuidado de un ser querido con algún grado de dependencia. Esta persona cuidadora participa en la toma de decisiones. (Barrera, Pinto y Sánchez, 2006).

Redes de apoyo: conjunto de relaciones que integran a una persona con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas (Universidad de La Sabana, 2022).
Relevo: atención temporaria que se brinda a una persona que no puede cuidar de sí misma para que quienes la cuidan habitualmente puedan tener un respiro (Carretero, Garcés & Ródenas, 2015, p. 85).

Respiro: servicios para aliviar la carga de las personas cuidadoras, tienen una larga trayectoria y su finalidad es aliviar al cuidador(a) de forma periódica o temporal de su responsabilidad y de las demandas de cuidado. Este escenario pretende situar el autorreconocimiento de los cuidadores(as), atendiendo a sus preocupaciones, motivaciones y expectativas (Carretero, Garcés & Ródenas, 2015, p. 85).

[48] Barrera-Ortiz, Lucy; Carrillo-González, Gloria M.; Chaparro-Díaz, Lorena; SánchezHerrera, Beatriz Modelo para abordar la carga del cuidado de la enfermedad crónica en Colombia Orinoquia, vol. 19, núm. 1, 2015, pp. 89-99 Universidad de Los Llanos Meta, Colombia https://www.redalyc.org/pdf/896/89640816008.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 19 de 121

Trabajo de cuidado: conjunto de actividades necesarias para proveer bienestar a las personas; comprende todas las actividades no remuneradas que se realizan en el hogar, relacionadas con el mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado; puede considerarse como una labor remunerada o no, y puede realizarse dentro o fuera de los hogares (Tribín, Ramírez, Mojica, Santamaría, Tenjo, & Camelo, 2021[49]).

Vulnerabilidad: es entendida como *"(…) un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas o internas. La vulnerabilidad social de sujetos y colectivos de población se expresa de varias formas, ya sea como fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, como desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos. La vulnerabilidad está relacionada con circunstancias que le impiden al individuo (i) procurarse su propia subsistencia; y (ii) lograr niveles más altos de bienestar, debido al riesgo al que está expuesto por situaciones que lo ponen en desventaja en sus activos (…)"*.[50]

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14) y lo estipulado en la Circular Externa Única de 27 de diciembre de 2023 por Colombia Compra Eficiente, es la siguiente:

Tabla 3 Clasificación UNSPSC

[49] Tribín-Uribe, A., Mojica-Urueña, T. y Tenjo-Galvis, L. (2021). Caracterización de las cuidadoras en Bogotá a partir de evidencia cuantitativa. En Caracterización cuantitativa y cualitativa de las cuidadoras en Bogotá (pp. 3-7). Quanta, cuidado y género y Secretaría Distrital de la Mujer.
[50] Secretaría distrital de integración social. Lineamiento creación, transformación o actualización de los servicios sociales en la Secretaría Distrital de Integración Social. Código LIN-DIS-002 (2021).

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 20 de 121

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
SERVICIOS	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	06 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	93141506
SERVICIOS	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	21 DESARROLLO REGIONAL	04 SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL	93142104
SERVICIOS	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	15 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN PÚBLICA	15 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12 SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	93151512
SERVICIOS	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	15 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN PÚBLICA	15 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	07 PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	93151507
SERVICIOS	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	13 AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	17 PROGRAMAS DE SALUD	02 PROGRAMAS DE SALUD	93131702

6. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)

- 8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
- 8810 - Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
- 8710 - Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general

Nota 1: Se incluyen códigos de clasificación industrial Internacional (CIIU) a modo de referencia en el Estudio de Sector dado que algunas Entidades como (SuperSociedades, RUES) en sus plataformas virtuales, clasifican la información con código CIIU.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

7.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 21 de 121

Las problemáticas que afectan a las personas mayores en el Distrito Capital, se encuentran asociadas al crecimiento poblacional de este grupo etario que pasó de 8.2% en 2005 al 13,6% en 2020 y en los próximos 30 años, se proyecta que en Bogotá la población mayor de 60 años se duplicará, llegando a 2.849.961 en 2050[51], actualmente según la proyección del DANE, se estima que para el 2024, existía un total de 1.169.755 personas mayores de 60 años de las cuales son 678.186 (58%) mujeres y 491.569 (42%) hombres, lo que se traduce en un 14% total de la población, por su parte, la distribución de hombres y mujeres mayores advierte que el envejecimiento femenino predomina.

[52]El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones. En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

De acuerdo con las últimas proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)[53] del 2021 el 13,9% de la población nacional está compuesta por personas mayores de 60 años lo que corresponde a 7.107.914 personas, dentro de ellas 22.945 personas tienen más de 100 años de edad, situación que revelan la necesidad de prever y planear una ciudad en armonía con las realidades de este envejecimiento en condiciones de precariedad económica si se tiene en cuenta los bajos porcentajes de personas mayores que acceden a una pensión que asegure su protección social y acceso efectivo y oportuno al sistema de salud, los altos niveles de violencia y discriminación por razones de edad de que son objeto, el incremento de la demanda de servicios de cuidado de largo plazo, lo que impide disfrutar una vejez digna, activa, saludable y en ejercicio pleno de derechos.

[54]De los 8.17 millones de adultos mayores en 2025, 4.55 millones son mujeres, lo que equivale al 55.7% de este grupo, mientras que los hombres suman 3.62 millones, representando el 44.3%. Esta diferencia de género se mantiene consistente en varias regiones del mundo, debido a factores como la mayor esperanza de vida de las mujeres, que se traduce en una proporción más alta de mujeres mayores en comparación con los hombres.

[51] Proyección DANE 2023.
[52] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf#:~:text=En%20ese%20momento%2C%20el%20grupo%20de%20poblaci%C3%B3n,1.000%20millones%20en%202020%20a%201.400%20millones.&text=4%20En%20Colombia%2C%20seg%C3%BAn%20datos%20del%20DANE,45%%20son%20hombres%20y%2055%%20son%20mujeres.
[53] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf (19-07-2025)
[54] https://www.infobae.com/colombia/2025/03/27/los-tres-departamentos-de-colombia-con-mas-crecimiento-de-poblacion-adulta-mayor-segun-el-dane/#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Dane%2C%20el%20pa%C3%ADs%20cuenta,aquellas%20personas%20de%2060%20a%C3%B1os%20o%20m%C3%A1s.&text=De%20los%208.17%20millones%20de%20adultos%20mayores,hombres%20suman%203.62%20millones%2C%20representando%20el%2044.3%.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 22 de 121

Este creciente número de adultos mayores es una tendencia global que también se refleja en Colombia, que, como otros países, **está experimentando un notable aumento en la esperanza de vida y una disminución en las tasas de natalidad.** Este fenómeno ha resultado en una población cada vez más envejecida, con implicaciones tanto a nivel social como económico

Este panorama supone un reto para el Estado y la sociedad en su conjunto pues, por una parte, deben adecuarse a las necesidades de la población mayor que, en el presente, requiere de unas garantías para el ejercicio de sus derechos, y, por otra parte, debe prepararse para ampliar progresivamente su cobertura y alcance, dado el mayor número de personas que, en los próximos años, llegarán a la vejez.

Las anteriores cifras revelan además los retos que enfrenta la ciudad para suplir la oferta de bienes y servicios de las personas mayores hacia el futuro, por cuanto el envejecimiento de la población representa más demanda de infraestructura para satisfacer sus necesidades, adicionalmente implica la necesidad de posicionamiento en la agenda pública de la ciudad del cambio demográfico y reconocimiento de las potencialidades y capacidades en el envejecimiento y la vejez, donde sea posible el abordaje y gestión institucional para afrontar este fenómeno.

Por su parte Según la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez[55] menciona entre las principales problemáticas que afrontan las personas mayores en Colombia la seguridad económica, la carencia de una estabilidad financiera deviene en otras necesidades que afectan su calidad de vida, como lo es la falta de vivienda digna, de cuidado y atención integral, como factores que convierten a este grupo poblacional en dependiente de terceros, familiares o no, padeciendo -en muchas ocasiones- violencia física y psicológica, a ello se suma la poca adaptación y uso de tecnologías y nuevas comunicaciones, lo cual se convierte en una barrera para mejorar, en algunos aspectos, su bienestar.

La **inseguridad económica** Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).[56]

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%..

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).

[55] ABECE de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031
[56] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 23 de 121

De acuerdo con el informe de Colpensiones, al cierre del segundo mes de este año el número total de personas pensionadas fue de 1'764.114, frente a 1'752.449 del primer mes de 2025. (Colpensiones 2025).

Se presentan las diferencias entre los hogares propietarios y los arrendatarios a partir de la Encuesta Longitudinal de Protección Social (ELPS) 2012, según la cual se estima que en Bogotá hay 2’185.874 hogares, de los cuales el 41,4% vive en arriendo, el 52,8% tienen vivienda propia, totalmente pagada o la están pagando, y el restante 5,8% viven bajo otra forma de tenencia.

Al observar la tenencia de vivienda por estrato, se encuentra que mientras más alto es el estrato menor es la proporción de arrendatarios. En estrato 1, el 41% de los hogares vive en arriendo mientras que en estrato 6 este porcentaje es de 20,9%.Teniendo en cuenta que el estrato de una vivienda depende de las características de la misma, así como de sus alrededores, lo cual no necesariamente está relacionado con los ingresos del hogar que habita en ella, para tener una mirada descriptiva de la relación entre el tipo de tenencia y los ingresos del hogar. Estos datos sugieren que los hogares que viven en arriendo son los de ingresos bajos y medios: del 10% de los hogares más pobres, el 63,6% vive en arriendo; mientras que del 10% de los hogares más ricos, el 16,7% vive en arriendo (SDP, 2021[57]).

Bienestar subjetivo [58]

Partiendo de la hipótesis de que el capital social trae como consecuencia bienestar; la evaluación sobre el grado de importancia de grupos de personas o elementos y la calificación de la satisfacción con diferentes aspectos de la vida, permite observar el nivel de este bienestar.

En la encuesta de Cultura Política del DANE se mide el nivel de importancia que ciertos grupos de personas o elementos tienen para la población. Para ello se utilizó una escala donde 1 significa “nada importante” y 5 “muy importante”. En 2023, para el total nacional, la familia continúa siendo el grupo más importante en la vida de las personas (96,9%), presentando una variación positiva de +0,9 puntos.porcentuales frente a la ronda anterior de la Encuesta de Cultura Política. En segundo lugar, se ubicó el tiempo libre (89,2%) registrando una variación de +1,4 p.p. frente a 2021 En tercer lugar, se ubicó el trabajo, con una variación negativa de -0,5 p.p. con 86,7% en 2021 y 86,2% en 2023.

La política fue considerada como el elemento de la vida menos importante, con un 16,8% de la población de 18 años y más del total nacional, que la considera como “muy importante”, presentado una variación de -3,4 p.p con respecto a 2021.

Tabla 4 Porcentaje de personas de 18 años y mas

[57] https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/determinantes_de_la_tenencia_de_vivienda_en_bogota_0.pdf
[58] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECP/bol-ECP-2023.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 24 de 121

Tabla 17. Porcentaje de personas de 18 años y más según la importancia que tienen para ellas diferentes grupos de personas o elementos en la vida
Total nacional
2019 - 2021 – 2023

Grupo de personas o elementos en la vida	Muy importante (%)			
	2019	2021	2023	Variación en puntos porcentuales 2023-2021
Familia	97,3	96,0	96,9	**0,9**
El tiempo libre	90,6	87,8	89,2	**1,4**
El trabajo	89,4	86,7	86,2	** **-0,5**
La religión	74,1	67,0	63,7	**-3,3**
Amistades	69,8	71,2	69,4	**-1,8**
La política	21,0	20,2	16,8	**-3,4**

Fuente: DANE. ECP-2023
Nota: Población de referencia: total de personas de 18 años y más; total nacional 2019: 34.321 (en miles); total nacional 2021: 35.805 (en miles). total nacional 2023: 37.077(en miles).
Se muestran los resultados para el nivel "Muy importante" agregando los valores 4 y 5 en la escala de importancia
** Variación no es estadísticamente significativa.

Para calificar la satisfacción de las personas frente a siete aspectos de su vida, se utilizó una escala en donde 1 es “insatisfecho” y 5 “satisfecho”, obteniendo calificaciones promedio en 2023 para cada aspecto consultado: la vida en general (4,5); su estado de salud (4,3); su vida emocional (4,1); su situación económica (3,5); su situación laboral (3,5%); la seguridad en su barrio o vereda (3,1); y la seguridad en su ciudad o municipio (2,6%).

Observando el comportamiento de la pregunta en las tres últimas rondas de la ECP, vemos que mantienen la misma tendencia y orden de prioridad para los siete aspectos de la vida general consultados, no obstante, aunque la situación laboral, la seguridad en su barrio y la seguridad en sus municipios se encuentran dentro de las últimas categorías de satisfacción, presentaron variaciones positivas de +0,1p.p; +0,1 p.p y +0,2 p.p. respectivamente con respecto a la ronda anterior**.**

Tabla 5 Calificación promedio de satisfacción con la vida en general

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 25 de 121

Tabla 18. Calificación promedio de satisfacción con la vida en general y otros aspectos
Total nacional
2019 - 2021 - 2023

Aspectos (calificación promedio)	Total nacional (promedio)			
	2019	2021	2023	Variación 2023-2021
La vida en general	4,6	4,5	4,5	0,0
Su estado de salud	4,3	4,3	4,3	0,0
Su vida emocional	4,3	4,2	4,1	-0,1
Su situación económica	3,7	3,5	3,5	0,0
Su situación laboral	3,6	3,4	3,5	0,1
La seguridad en su barrio o vereda	3,3	3,0	3,1	0,1
La seguridad en su ciudad o municipio	2,7	2,4	2,6	0,2

Fuente: DANE. ECP-2023

Con relación a la situación de **abandono**[59], específicamente a los adultos mayores, a partir de los reportes del Concejo de Bogotá, en reporte del día 14 de noviembre del 2024, una población de más de 1'226.175 personas, enfrentan serias problemáticas que vulneran su derecho a una vejez digna, entre las que destacan el abandono y la desnutrición.

Con el 58% de la población adulta mayor siendo mujeres y el 42% hombres, esta franja etaria padece altos índices de pobreza y falta de atención adecuada. Según la Secretaría Distrital de Integración Social, el 27.3% de los mayores de 60 años (314.040 personas) vive en condiciones de pobreza monetaria, lo que intensifica su vulnerabilidad y hace urgente la atención integral de sus necesidades básicas.

En términos de malnutrición, el 12.7% de la población adulta mayor, equivalente a cerca de 140.000 personas, sufre de desnutrición, mientras que el 42.5% presenta problemas de exceso de peso. "Estos indicadores muestran un leve avance en los últimos 13 años, con una reducción del 2.1% en el exceso de peso y del 1.1% en la desnutrición, según datos de Saludata 2024. Estos datos resaltan la necesidad de mejorar los programas de alimentación y apoyo nutricional para asegurar que los adultos mayores reciban una atención adecuada que les permita mantener una buena salud"

El abandono es otra problemática que agrava la situación de esta población en Bogotá. En el año 2022, se registraron 89 casos en la base de datos de la Secretaría Distrital de Integración Social, lo que refleja un incremento notable en comparación con los 48 casos reportados en 2021. En los últimos cuatro años, el Distrito ha atendido 2.800 casos de abandono, una cifra que evidencia la falta de apoyo y protección para muchos adultos mayores en la ciudad. "La Ley 1850 de 2017 sanciona el abandono de los adultos mayores como un delito. Sin embargo, los casos de abandono siguen aumentando"

Las localidades con mayor población de adultos mayores son: Suba (211.908), Kennedy (151.345), Engativá (143.428) y Usaquén (118.092).

Al indagar por motivos por los cuales las personas de 18 años y más, manifestaron se han sentido discriminadas en los últimos doce meses, el principal motivo corresponde a la edad (4,2%);

[59] https://concejodebogota.gov.co/el-abandono-y-la-desnutricion-una-emergencia-que-esta-afectando/cbogota/2024-11-14/124351.php

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 26 de 121

seguido de otras causas como la condición socioeconómica (3,6%); el lugar de residencia (2,4%); y la opinión política (2,0%). La discriminación a raíz de la condición socioeconómica y el estado de migración, fueron los motivos que tuvieron una variación positiva más alta frente a la ronda anterior (+1,3 puntos porcentuales). (Tabla 5).

Tabla 6 Porcentaje de personas de 18 años a o más que se han sentido discriminados

Tabla 5. Porcentaje de personas de 18 años y más, que se han sentido discriminados(as) (tratado diferente, rechazado, maltratado, etc.) durante los últimos 12 meses según motivo
Total nacional
2021 - 2023

Motivos de discriminación:	Total nacional (%)			Variación en puntos porcentuales 2023-2021
	2021	2023		
Edad	3,4	4,2		0,8
Condición socioeconómica	2,3	3,6		1,3
Lugar de residencia	1,7	2,4		0,7
Opinión política	1,6	2,0		0,4
Estado de salud	1,5	1,9		0,4
Estado de migración	0,5	1,8		1,3
Discapacidad	1,2	1,4	**	0,2
Origen étnico, color o lenguaje	1,1	1,3	**	0,2
Rasgos físicos de su cuerpo (aparte del color de la piel)	1,1	1,2	**	0,1
Sexo	1,4	0,8		-0,6
Religión	0,9	0,8	**	-0,1
Estado civil o condición familiar	0,6	0,5	**	-0,1
Orientación sexual o identidad de género	0,5	0,4	**	-0,1

Fuente: DANE. ECP-2023

De conformidad con la información presentada en la Encuesta de Cultura Política, respecto a la importancia de los diferentes grupos de personas y elementos de la vida, la satisfacción con la vida en general y si se han sentido discriminados podemos concluir lo siguiente:

- La edad es uno de los motivos de mayor discriminación para el período evaluado, lo que impacta directamente sobre los beneficiarios del proceso Atención Sociosanitaria Transitoria, seguido de la condición socioeconómica que representa y afecta a los hogares a los cuales pertenecen las personas mayores.
- El estado de salud ocupa el cuarto motivo de discriminación razón por la cual es uno de los principales componentes de atención para el proceso Atención Sociosanitaria Transitoria.
- Se identificó que para el período 2023 el 96,9% de la población evaluada de una muestra de 23.145 personas, le da más importancia al factor familia; con relación al año 2021, se presentó un incremento del 0,9%, representado en 208 personas, lo que indica una estrecha relación y afinidad de los beneficiaros de Atención Sociosanitaria Transitoriacon los cuidadores que generalmente son familiares cercanos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 27 de 121

7.2 DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

A continuación, se hace referencia a información de políticas públicas, instancias del orden nacional y distrital, así como de algunos servicios sociales similares o que pueden relacionarse con el servicio de atención sociosanitaria transitoria. :

7.2.1 Ámbito Nacional:

Ministerio de salud y Protección Social:

Es la entidad rectora de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 20222031, que incluye explícitamente líneas de acción para la atención a la dependencia funcional en personas mayores, incluyendo quienes requieren cuidados en salud y dependencia severa[60]

Su implementación se articula con entidades territoriales, Secretarías de Salud, Prosperidad Social y el DANE, para coordinar programas relacionados con atención integral y cuidados especializados para adultos mayores

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)

Ejecuta el programa Colombia Mayor, que ofrece subsidios económicos a personas mayores en pobreza o indigencia, incluyendo recursos mayores para quienes superan los 80 años, algunos con dependencia funcional severa.

Aunque el programa no está exclusivamente dirigido a dependencia funcional severa, es parte del sistema nacional de protección social para población vulnerable en envejecimiento.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El BID promueve el Observatorio y Panorama de Envejecimiento y Atención a la Dependencia Funcional, proporcionando diagnósticos sobre la atención a personas mayores y la dependencia severa en Colombia, como insumo técnico en la formulación de políticas.

De acuerdo a lo anterior son programas similares pero es importante aclarar que a nivel nacional aún no aparece un modelo consolidado de servicio sociosanitario transitorio específico para abandono hospitalario o social.
61

7.2.2 Nivel Territorial y Distrital:

Dado que el programa sociosanitario transitorio es una iniciativa nueva, no se cuenta con información histórica que permita establecer antecedentes. En este sentido, se exponen

[60] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Gobierno-Nacional-expidio-nueva-Politica-de-Envejecimiento-y-Vejez.aspx?utm_source=chatgpt.com

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 28 de 121

referentes afines desarrollados por la SDIS en otros programas de atención para personas mayores en situación de vulnerabilidad.

Comunidad de Cuidado: Este servicio está dirigido a personas mayores sin redes de apoyo y en situación de dependencia funcional moderada o severa. Ofrece atención integral bajo un esquema de alojamiento permanente, con componentes de nutrición, acompañamiento en actividades básicas de la vida diaria y supervisión profesional permanente.

Red de Cuidado Transitorio Día/Noche: Modalidad creada para personas mayores en riesgo de calle o abandono, que ofrece atención 24/7 con alojamiento transitorio, alimentación, servicios de limpieza, acompañamiento interdisciplinario y acciones de promoción de hábitos saludables.

Centros Día / Casas de la Sabiduría: En diversas localidades de Bogotá (Suba, Fontibón, Kennedy, Bosa, etc.), ofrecen atención integral, actividades cognitivas, físicas y psicosociales para mayores de 60 años o más, aunque está más enfocada en envejecimiento activo y no exclusivamente en dependencia severa .

Ahora bien con respecto a la **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá** es importante señalar que en el marco del programa “Salud con calidad y en el territorio”, desarrolla el proyecto de inversión 8113 denominado “Implementación del Modelo de Salud centrado en Atención Primaria Social para el bienestar de la población de Bogotá D.C.”. A través de este proyecto se implementa el Modelo de Atención en Salud de Bogotá (MAS Bienestar), una estrategia que busca transformar el sistema de salud distrital garantizando un acceso equitativo, oportuno y de calidad. El modelo promueve un enfoque integral y centrado en la persona, las familias y las comunidades, orientado a superar barreras de acceso, fortalecer la articulación entre los distintos niveles de atención y consolidar la Atención Primaria Social (APSocial). Su objetivo es mejorar la salud y calidad de vida de la ciudadanía mediante acciones sectoriales e intersectoriales que incidan en los determinantes sociales de la salud, fortalezcan la gobernanza territorial y aseguren la gestión integral del riesgo en salud, priorizando la atención de las poblaciones más vulnerables.

En relación con los procesos que se han desarrollado a nivel nacional, territorial y distrital, se concluye que los programas y proyectos identificados se enmarcan en los siguientes tipos de atención. los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 29 de 121

Tabla 7 Resumen Histórico de Programas y Proyectos

Nivel	Entidad / Programa	Tipo de atención
Nacional	MINSALUD – Política Pública Envejecimiento y Vejez	Atención a dependencia funcional integrada al sistema de salud y cuidado
Nacional	DPS – Colombia Mayor	Subsidios monetarios para adultos mayores vulnerables
Nacional / BID	Observatorio de Envejecimiento y Dependencia	Diagnóstico y soporte técnico para políticas públicas
Nacional	Proyecto de Sistema Nacional de Cuidado	Asistencia domiciliaria y apoyo a cuidadores en atención a dependencia
Distrital (Bogotá)	MAS Bienestar - Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	Atención integral para abordar los determinantes sociales y económicos de la salud
Distrital (Bogotá)	SDIS – Comunidad de Cuidado	Atención de larga estancia para personas mayores con dependencia funcional
Distrital (Bogotá)	SDIS – Red Día/Noche	Hospedaje social temporal para mayores en riesgo en situación de calle

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 30 de 121

Nivel	Entidad / Programa	Tipo de atención
Distrital (Bogotá)	Centros Día / Casas de la Sabiduría	Actividades integrales, no necesariamente para dependencia severa

De acuerdo con el análisis histórico de programas y proyectos implementados por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras entidades, se evidencia que, si bien existen servicios que han brindado una respuesta parcial a la problemática del abandono social de las personas mayores de 60 años o más, estos no han estado diseñados de manera específica para atender de forma integral las múltiples dimensiones de esta situación.

En este sentido, el Servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria representa una propuesta novedosa y sin antecedentes idénticos en el Distrito Capital, al constituirse en una respuesta que garantiza la integración entre los sectores de la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Integración Social, orientada a brindar una atención integral y el acompañamiento psicosocial y sanitario de las personas mayores de 60 años o más en situación de abandono hospitalario y social en sus diferentes modalidades.

Esta iniciativa se diferencia de los servicios actualmente existentes al integrar de manera efectiva los componentes sociales y sanitarios bajo un enfoque de atención transitoria, centrada en la persona mayor y orientada al tránsito de un nuevo ámbito de vida y a la gestión de caso. Lo anterior, asegurando no solo la protección inmediata, sino también la restitución progresiva de derechos y la reorientación del proyecto de vida de las personas mayores. De esta manera, el convenio proyecta un servicio innovador, ajustado a las necesidades actuales con relación a la problemática del abandono (hospitalario y social en sus diversas modalidades), y marca un precedente en los tipos de atención y servicios se han implementado a nivel nacional y distrital.

8 ASPECTO TÉCNICO (OFERTA)

Con la ejecución del objeto del proceso que aquí se plantea, la Subdirección para la Vejez adelantará las actividades pertinentes para garantizar la prestación del Servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria a personas mayores de 60 años o más, sujetos de especial protección constitucional, que se encuentren en situación de abandono hospitalario o abandono social, condiciones que constituyen formas extremas de exclusión y vulneración de derechos fundamentales.

Este servicio representa una respuesta directa, urgente y articulada al mandato del Plan Distrital de Desarrollo y al compromiso adquirido mediante el Convenio Marco suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 31 de 121

implementación del Sistema Sociosanitario, que cuenta con cuatro componentes[62] y particularmente en relación a su componente No. 3: Servicio Sociosanitario Transitorio, que busca garantizar atención inmediata, digna e integral a personas mayores que carecen de redes de apoyo y se encuentran en riesgo inminente de desprotección.

En consecuencia, es importante resaltar que:

a) Este servicio contribuye directamente al cumplimiento del Proyecto de Inversión 7937: "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es fortalecer la inclusión social, la participación y el ejercicio pleno de los derechos de esta población. El proyecto contribuye a la meta del Plan de atender a 161.000 personas mayores mediante servicios sociales y transferencias. Dentro del proyecto 7937, el objetivo específico 1 busca "fortalecer la oferta institucional y la articulación sectorial para la atención de las personas mayores", y la actividad 1 plantea la atención de "85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez. En este contexto, la tarea 7 de la actividad 1, mencionada anteriormente, consiste en: "diseñar e implementar una propuesta de atención que prevenga el abandono y potencie la autonomía de las personas mayores", lo cual justifica la creación del nuevo servicio de atención sociosanitaria transitoria, centrado en el bienestar físico, emocional y social, la recuperación de la autonomía, la reorientación del proyecto de vida y el fortalecimiento de redes familiares y sociales a personas mayores de sesenta (60) años o más, residentes en el Distrito Capital, en situación de abandono hospitalario (con alta médica), social y otras modalidades de abandono social.

b) El Servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria se soporta en instrumentos normativos y de derechos humanos, como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada mediante la Ley 2055 de 2020 y ratificada por Colombia el 27 de septiembre de 2022.

c) vinculó

En la octava sesión de la Mesa Técnica de Servicios Sociales, realizada el 12 de agosto de 2025, se aprobó la creación del servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria. Posteriormente, el 5 de septiembre de 2025, se actualizó el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el cual se integró este nuevo servicio, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023, "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

[62] El Primer Componente, corresponde a la Estrategia de Prevención del Abandono Social. El Segundo Componente del sistema se enfoca en el bienestar integral. El tercer componente del Sistema Sociosanitario, consiste en la creación de un servicio de atención sociosanitaria transitoria. El cuarto componente corresponde a la gestión de casos. La ampliación de la información acerca de los cuatro componentes se encuentra debidamente detallada en el estudio previo del Convenio Marco de Sociosanitario No. 8087945 de 2025, de la página 9 a la 13.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 32 de 121

en la que se integra el Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la entidad".

.

d) De igual forma la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y Secretaría Distrital de Salud (SDS) celebraron el 16 de julio del 2025 el Convenio Marco No. 8087945 de 2025, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Salud (SDS) – (Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) para la implementación del Sistema Sociosanitario, garantizando la articulación de los servicios del sector salud y el sector social dirigidos a la población en abandono social y población vulnerable, entendiendo como vulnerables aquellos que se encuentran en pobreza, en condiciones de fragilidad social o cualquiera de las formas extremas de exclusión en Bogotá".*

En consecuencia, la prestación de este servicio se constituye en una forma concreta de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado colombiano, al implementar medidas que garanticen los derechos reconocidos en la Convención interamericana, y de conformidad a los lineamientos y metas institucionales, así como de los acuerdos intersectoriales.

Asimismo, el servicio se alinea con los propósitos de la "Década del Envejecimiento Saludable 2021–2030", una iniciativa global de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de Salud, que promueve acciones coordinadas para mejorar la calidad de vida, la autonomía y la inclusión de las personas mayores, sus familias y comunidades.

El servicio tiene como finalidad fomentar el bienestar físico, emocional y social, así como apoyar la recuperación y el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores. Se busca, además, facilitar la reconstrucción de su proyecto de vida, el ejercicio pleno de sus derechos, el fortalecimiento de redes familiares y sociales, y el acceso a ofertas interinstitucionales que favorezcan una transición digna a otros entornos de cuidado. Este enfoque tiene como fundamento la Ley 1315 de 2009 y la Ley 1251 de 2008, modificadas por la Ley 1850 de 2017, que establecen medidas de protección al adulto mayor, y definen los deberes del Estado, la familia, la sociedad civil y otros actores en la garantía de sus derechos.

En suma, el Servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria no sólo responde a un vacío estructural en la atención a personas mayores en abandono, sino que también concreta los compromisos institucionales, normativos e intersectoriales de la ciudad en el marco del Plan de Desarrollo y del Sistema Sociosanitario, asegurando una respuesta intersectorial, integral y articulada a una de las formas más graves de exclusión social en el ciclo vital de la vejez.

Conforme a lo establecido en la Resolución 0218 de 2023 y su portafolio de servicios (actualizado el día 2 de septiembre de 2025), el Servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria se proyecta como una estrategia para brindar atención y cuidado integral a personas mayores de sesenta (60) años o más, en situación de abandono hospitalario con alta médica, o en condición de abandono social en sus diferentes modalidades en el Distrito Capital. Este servicio tendrá como

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 33 de 121

propósito garantizar alojamiento, alimentación, higiene, vestuario y nutrición, así como facilitar la recuperación y el mantenimiento de la autonomía e independencia de los participantes, el cuidado de la salud física, el bienestar emocional, la resignificación del abandono y el fortalecimiento de la dimensión relacional. De igual manera, se busca promover la identificación y reactivación de redes sociales, la elaboración de un plan de egreso individualizado y un acompañamiento integral que permita una adecuada transición hacia un nuevo ámbito de vida.

El servicio se prestará los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, y tendrá los siguientes criterios de ingreso, de conformidad a su ficha técnica[63]:

- Persona mayor de sesenta (60) años o más, en situación de abandono hospitalario o con alta médica o persona en situación de abandono social y sus modalidades
- Persona residente en el Distrito Capital
- Persona que no requiera unidad de cuidado crónico, unidad de salud mental o traqueostomía
- Persona que manifieste su deseo voluntario de ingresar al servicio.
- Ingreso por emergencia o ingresos inmediato, en cualquiera de las unidades operativas del Servicio Atención socio sanitaria transitoria con disponibilidad de cupo, de personas mayores que cumplan con la población objetivo, los criterios de ingreso al servicio y se encuentren en inminente vulneración de derechos que pone en riesgo su vida o integridad física de acuerdo con el: concepto profesional para ingreso de emergencia emitido por el equipo del servicio Bogotá te acompaña en la Vejez.

La población amparada bajo este servicio de atención es sujeta de especial protección constitucional. Debido a sus condiciones de abandono, vulnerabilidad social y dependencia funcional, requieren un acompañamiento cercano y constante para la ejecución de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Esta situación demanda una atención integral centrada en la persona, con enfoque diferencial, que garantice no sólo el cuidado físico, sino también el bienestar emocional y relacional, en condiciones de dignidad y respeto por sus derechos fundamentales.

9 ASPECTO LEGAL

A continuación, se menciona el marco normativo a nivel internacional, nacional y distrital, que soporta la prestación del servicio a las personas mayores en centros de protección social:

63 https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1.generales/20250901_portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v17.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 34 de 121

Tabla 8 Marco Normativo Internacional

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Declaración Universal de Derecho Humanos de 1948	Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, ***vejez*** u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948	Artículo XVI. Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, ***de la vejez*** y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.
Resolución 213 de 1948	Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas referida a la Declaración de los Derechos de la Vejez
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) 1966; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -1979-; Convención Americana sobre Derechos Humanos –OEA-1979 – Incluyeron algunas declaraciones generalizadas e indirectas frente a la protección y reconocimiento de los derechos de las personas mayores, ya reconocidas como sujetos de especial y reforzada protección.
Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982	Instrumento producto de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento convocada por la Organización de Naciones Unidas en 1982, el cual se constituyó como herramienta normativa que establece las medidas y recomendaciones que deben adoptar los Estados miembros, tendientes a garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de las personas mayores, con el fin de fomentar respuesta

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 35 de 121

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
	internacional adecuada al fenómeno del envejecimiento progresivo.
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988	Artículo 9: Derecho a la Seguridad Social 1. Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.
Resolución 46/91 de 1991 de la Asamblea General de las Naciones Unidas	Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991, estableciendo principios a favor de las personas mayores, dentro de los cuales potencia como ejes principales de los planes y programas de gobierno de los Estados parte, el cuidado y la dignidad de este grupo poblacional
Proclamación por el Envejecimiento de 1992	Instrumento surgido a partir de la celebración del décimo aniversario de la adopción del Plan de Acción Internacional de Viena por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en cual los países asumieron como responsabilidad apoyar las iniciativas nacionales sobre el tema, haciendo especial énfasis en el reconocimiento de la protección aún más especial que merecen las mujeres mayores respecto a su dignidad e integridad.
Segundo Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento – Madrid 2002	Instrumento producto de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento convocada por la Organización de Naciones Unidas en 2002, el cual se constituyó como la forma de adaptarse a los cambios culturales, sociales y económicos que estaba generando el creciente fenómeno demográfico de aumento de la población mayor en los Estados. En éste se establecieron medidas y recomendaciones encaminadas entre otras, a la creación de un entorno propicio y favorable para el desarrollo del envejecimiento de las personas mayores, la garantía de sus derechos económicos sociales y culturales, así como la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación en

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 36 de 121

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
	contra de estos, siempre dotadas estas acciones de los principios de cuidado, protección y dignidad humana, establecidos por las Naciones Unidas en 1991.
Estrategia regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento -Santiago de Chile, 2003-	Erguida en el plano regional de las Naciones Unidas con el fin de plantear metas, objetivos y recomendaciones para la acción a favor de las personas mayores en cada una de las tres áreas prioritarias acordadas en Madrid en el 2002, entre las cuales se encuentra la eliminación de todos los tipos de violencia y discriminación en su contra.
Resolución 58/134 de 2003.	Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas referida al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.
Declaración de Brasilia de 2007	Instrumento producto de la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América y el caribe; hacia una sociedad para todas las edades de protección social basada en derechos, convocada y organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y el gobierno de Brasil, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el año 2007.Mediante esta se establecieron compromisos por parte de los Estados frente a la promoción, protección y logro de la efectividad del goce de los derechos de las personas mayores
Naciones Unidas	Hacia una sociedad para todas las edades: nuevo pensamiento, nuevo lenguaje, nuevas conversaciones -1998-. El panorama del envejecimiento de los seres humanos en todo el mundo presenta variedades casi infinitas, según las condiciones demográficas, económicas, culturales y políticas. No obstante, debemos tener una conversación sincera sobre lo que hemos aprendido a través de los rápidos cambios demográficos. Tal aprendizaje incluye el conocimiento científico sobre el cambio poblacional, una nueva comprensión del envejecimiento individual y, no menos importante: la comprobación de nuestros equívocos y falacias frente a la nueva realidad del envejecimiento.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 37 de 121

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
CEPAL Carta de San José de 2012	Sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe.
Convención Interamericana de la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores aprobada el 15 de junio de 2015 por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en el marco de la Asamblea General de la institución	El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor.
Convención Interamericana de la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de 2015	El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Tabla 9 Marco Normativo Nacional

NORMATIVA NACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Constitución Política de 1991	Artículo 13: Establece que el Estado es responsable de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y de adoptar medidas en favor de grupos poblacionales discriminados o de especial protección por encontrarse en circunstancias de debilidad manifiesta, sancionando los abusos o maltratos que contra ellas se cometan Artículo 46: Declara que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Artículo 366: Establece como finalidad primordial del Estado Social de Derecho el mejoramiento de calidad de vida de todos los habitantes del territorio nacional.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 38 de 121

NORMATIVA NACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Ley 100 de 1993	Artículo 261. Planes Locales de Servicios Complementarios. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Artículo 262, Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad. El Estado a través de sus autoridades y entidades y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a) En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento; b) En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad; c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la inclusión dentro de los programas regulares de bienestar social de las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente de preparación a la jubilación.
CONPES 2793 de 1995	Brinda lineamentos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad
Ley 687 de 2001	Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Ley 1251 de 2008	Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida
Ley 319 de 1996	Por la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 39 de 121

NORMATIVA NACIONAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019	Dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género.
Ley 2055 del 10 de septiembre de 2020	Por medio de la cual se aprueba la 'Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores', adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015
Ley 1315 de 2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
LEY 1641 DE 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones
Ley 1850 de 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
Ley 2055 de 2020	Por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
Resolución 3803 de 2016	Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.
Decreto Nacional 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Capitulo 5 ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias
Decreto 681 de 2022	Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031
Decreto 1285 de 2022	Por medio del cual se adiciona el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022 2031" ANEXO TÉCNICO Política Pública Social Para Habitantes de Calle - PPSHC, 2022 – 2031

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 40 de 121

Tabla 10 Marco Normativo Distrital

NORMATIVA DISTRITAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Decreto 136 de mayo 6 de 2005	“Por el cual se formulan acciones prioritarias para brindar atención integral a la población "habitante de calle del Distrito Capital.”.
Decreto Distrital 345 de 2010	“Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital”
Decreto 560 de 2015	Por el cual se formulan acciones prioritarias para brindar atención integral a la población "habitante de calle del Distrito Capital
Artículo 5º Decreto 560 de 2015	Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle 2015-2025; tiene como propósito "resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle"
Acuerdo Distrital 254 de 2006	Proferido por el Concejo de Bogotá. Por medio del cual se establecen los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 366 de abril 1 de 2009	“Por medio del cual se establecen lineamientos de Política Pública para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”.
Acuerdo 368 de 2024	Expedido por el Concejo de Bogotá D.C. “Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental Y De Obras Públicas Del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura
Decreto Distrital 345 de 2010	Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital
Documento CONPES D.C. 19 de 2021	Actualización del Plan de Acción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 41 de 121

NORMATIVA DISTRITAL	
NORMA	**CONCEPTO**
Decreto 136 de mayo 6 de 2005	“Por el cual se formulan acciones prioritarias para brindar atención integral a la población "habitante de calle del Distrito Capital.”.
Decreto Distrital 345 de 2010	“Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital”
Resolución No. 0218 de 2023	Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones
Resolución 1767 del 2023	“Por la cual se amplía el plazo previsto en el artículo 10° de la Resolución 218 de 2023 que define las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones
Acuerdo No. 927 de 2024	Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”
Resolución 1767 del 2023	“Por la cual se amplía el plazo previsto en el artículo 10° de la Resolución 218 de 2023 que define las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”.
Convenio Marco No. 8087945 de 2025 del 16 de julio del 2025	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Salud (SDS) – (Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) para la implementación del Sistema Sociosanitario, garantizando la articulación de los servicios del sector salud y el sector social dirigidos a la población en abandono social y población vulnerable, entendiendo como vulnerables aquellos que se encuentran en pobreza, en condiciones de fragilidad social o cualquiera de las formas extremas de exclusión en Bogotá.*

10 ASPECTO ECONÓMICO

10.1 PIB PRIMER TRIMESTRE DEL 2025[64]

Según el DANE el PIB “Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción”.

[64] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 42 de 121

Es importante analizar este indicador, ya que dentro del proceso y actividades internas y del mercado, tiene un impacto significativo, ya que influye en la medición del crecimiento económico, la política monetaria y fiscal, el empleo, la inflación, la comparabilidad internacional, la inversión y la confianza y la distribución del ingreso y para el caso de Atención Sociosanitaria Transitoria podría afectar en:

- Capacidad de pago influye en la capacidad de la población para pagar estos servicios. Un crecimiento económico puede significar una mayor disposición a pagar por servicios de calidad, mientras que una desaceleración económica puede limitar la capacidad de las familias para cubrir estos costos.
- Políticas de bienestar social se analiza cómo el crecimiento del PIB podría traducirse en mayor inversión pública en servicios para adultos mayores, incluyendo subsidios para atención médica, programas de nutrición y subsidios

El impacto en los costos de los Servicios influye en los costos de los insumos y materiales necesarios para ofrecer estos servicios como planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales., etc

Según el boletín del primer trimestre de 2025 publicado por el DANE, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Ahora de acuerdo a la necesidad y objeto a suscribir la actividad económica relacionada se identifica en el ítem “Administración pública, defensa, educación y salud” esta actividad contiene entre otras actividades la de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de la actividad económica relacionada:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%. • Industrias manufactureras crece 1,1% %.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 43 de 121

Tabla 11 Valor Agregado por Actividad Económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 44 de 121

sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%

Tabla 12 Administración pública y defensa

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Una vez finalizado el análisis de las variables que inciden en el PIB, se hace necesario mencionar que la actividad que se encuentra indirectamente relacionada en las actividades y componentes que hacen parte del Anexo técnico de Sociosanitario servicio para la vejez:

- Para el subsector Administración pública, subgrupo contiene “Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales” y es el que directamente está relacionado con el proceso y presenta crecimiento del (0,1%) en el primer trimestre 2025 lo cual pone en manifiesto que el primer trimestre no ha reflejado mayor dinámica y se espera que durante lo que corre del año sea mayor.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 45 de 121

10.2 EMPLEO QUE GENERA[65]

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, la rama de actividad *Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana* concentra los servicios sociales y de salud que constituyen un sector de alto impacto en la generación de empleo en Colombia. En particular, las actividades relacionadas con la atención a personas mayores, en condición de dependencia o vulnerabilidad, se inscriben en las categorías de "Asistencia social" y "Servicios de salud humana", las cuales tienen una participación significativa dentro de la ocupación del país. Este sector se caracteriza por su demanda intensiva de mano de obra calificada y no calificada, generando empleo en áreas como enfermería, trabajo social, psicología, geriatría, cuidado directo, así como en funciones administrativas y de apoyo operativo.

Según cifras del DANE, las ramas de salud y servicios sociales han mantenido un crecimiento constante en la ocupación, representando en promedio más del 11.8% del empleo total del país en los últimos años, con un peso mayor en las ciudades principales como Bogotá. Esto refleja la importancia del sector no solo en términos de bienestar social, sino también como dinamizador del mercado laboral.

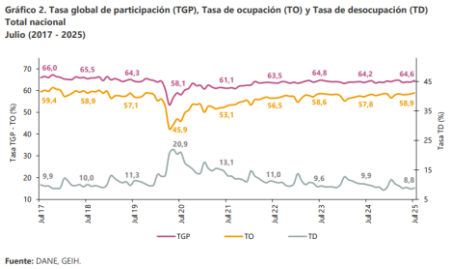
En este contexto, la implementación del Servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria para personas mayores en situación de abandono hospitalario o social se inserta dentro de un sector que ya es estratégico para el empleo en el país, contribuyendo a su fortalecimiento. Este servicio demanda perfiles especializados en geriatría, gerontología, psicología y nutrición, pero también cuidadores, auxiliares de enfermería, gestores sociales y personal de apoyo logístico y de servicios generales, lo cual amplía las oportunidades de empleo formal y refuerza la capacidad instalada en el sector.

En conclusión, este tipo de servicios no solo cumplen una función esencial en la protección de derechos y en la atención integral a la población mayor, sino que también constituyen un motor de generación de empleo en el sector de salud y asistencia social, fortaleciendo la empleabilidad de talento humano especializado y aportando al desarrollo económico y social de la ciudad y del país. Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

[65] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 46 de 121

Gráfico 1 Tasa Global de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desocupación



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 13 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 47 de 121

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2025

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente..

Tabla 14 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Trabajador por cuenta propia	9.203	9.816	41,5	612	2,7
Obrero, empleado particular	10.342	10.585	44,8	243	1,1
Jornalero o Peón	738	787	3,3	49	0,2
Empleado doméstico	719	698	3,0	-20	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	434	368	1,6	-66	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	909	807	3,4	-102	-0,4
Patrón o empleador	678	555	2,3	-123	-0,5

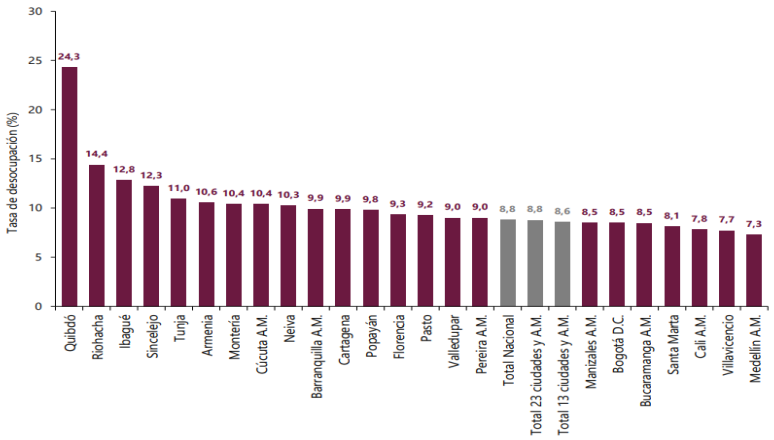
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre marzo - mayo 2025

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%). Gráfico 2 Tasa de desocupación según ciudades

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 48 de 121

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2025



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2025

Para julio de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.399 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,0%) y Estudiando (23,4%).

Tabla 15 Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes marzo 2025

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.375**	**14.632**	**100**	**257**	
Oficios del Hogar	7.984	7.947	54,3	-37	-0,3
Estudiando	3.456	3.561	24,3	105	0,7
Otros°	2.934	3.124	21,3	189	1,3

Fuente: DANE, GEIH.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 49 de 121

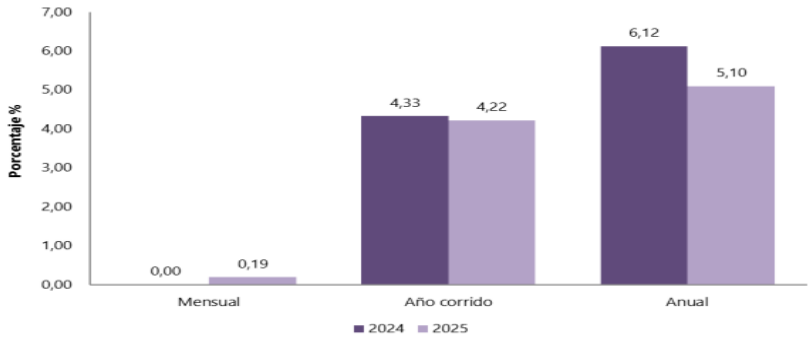
10.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

El (IPC) [66] es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor-IPC, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) tiene un impacto significativo en la prestación de servicios de atención sociosanitaria transitoria, ya que podría reflejar el aumento en los costos de vida, que incluyen bienes y servicios esenciales para este sector. En un entorno de inflación creciente, los costos operativos de la unidad operativa, como la alimentación, medicamentos, personal de salud y mantenimiento, tienden a aumentar, lo que podría traducirse en un ajuste en los precios de los servicios. Lo que generaría una mayor presión económica sobre el recurso a invertir por la SDIS, dificultando el acceso de algunos adultos mayores a un cuidado adecuado y/o afectando la calidad del servicio proporcionado y/o afectando el equilibrio económico de los potenciales asociados que prestaran el servicio.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de

[66] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 50 de 121

vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Tabla 16 IPC – Variación y contribución mensual

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

Tabla 17 IPC – Variación y Contribución año corrido

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 51 de 121

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,94%), transporte urbano (8,92%), arriendo efectivo (4,02%), frutas frescas (16,81%), carne de res y derivados (6,04%), gas (11,89%), café y productos a base de café (47,43%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,30%) y tomate (50,64%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,90%), electricidad (-2,75%), arroz (-3,20%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,47%).

Tabla 18 IPC – Variación y Contribución año corrido por subclases

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 52 de 121

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,77	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,94	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,92	0,41
Arriendo efectivo	4,02	0,37
Frutas frescas	16,81	0,21
Carne de res y derivados	6,04	0,14
Gas	11,89	0,14
Café y productos a base de café	47,43	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,30	0,12
Tomate	50,64	0,10

Fuente: DANE, IPC.

10.4 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE COLOMBIA

La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente específicamente para los pagos y/o estructura de costos durante la vigencia 2025 no se verá afectada dado que para el proceso los honorarios fueron estimados de conformidad a la RESOLUCIÓN No. 001 DEL 02 DE ENERO DE 2025 "*Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2025 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social*"

11 OTROS ASPECTOS – ACCIONES AFIRMATIVAS

a) Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

Modificado por el Decreto 634 del 28 de diciembre de 2023 "*Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*

El Decreto Distrital 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte "Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",* se determina que corresponde "a las áreas técnicas respectivas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 53 de 121

y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación".

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023. relativo a Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica, como se detalla a continuación:

Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos**
Otras ramas	**A partir del 1 de junio de 2023 en adelante**
	50%

Nota: Para el presente proceso se dará aplicación a esta acción afirmativa conforme a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, Modificado por el Decreto 634 de 2023, la entidad solicitará al asociado los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación mensual, es decir con la presentación de cada informe mensual a finales de cada período a certificar), bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del asociado, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada convenio.

b) Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

APLICA siempre y cuando se dé prelación a los requisitos de formación y experiencia laboral establecidos conforme a cada uno de los perfiles que se encuentran en el Anexo 1-4: Atención sociosanitaria transitoria y gestión administrativa, ya que los mismos están propuestos con base

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 54 de 121

en la priorización de la población a atender, es decir, personas mayores en abandono hospitalario y otras modalidades de abandono.

Nota: El cumplimiento de la Directiva 001 de 2011 puede cumplirse de manera simultánea con el Decreto 332 de 2020 Modificado por el Decreto 634 de 2023, por lo que bien puede el asociado contratar un 50% del personal para la ejecución del convenio que cumplan con la condición de ser vulnerables y que, además, sean mujeres,

c) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En consideración con la línea anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, estima conveniente dar efectiva aplicación sobre el mismo, ya que para el presente convenio se demandará de talento humano que ejecute las obligaciones propias del asociado y que además pueden estar incluidos como sujetos de protección especial, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 5%, ni superior al 10%, considerando como conveniente y oportuno que se acredite dicha acción afirmativa dentro de la ejecución del convenio.

Nota 1. Según el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se entiende por sujetos de especial protección constitucional, las personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad solicitará al asociado la información necesaria para verificar la contratación de personas vulnerables durante el periodo de ejecución de los convenios en los porcentajes indicados, es decir, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 5%, ni superior al 10%, siendo suficiente la manifestación mensual y acompañados de los soportes establecidos en el aparte de obligaciones contractuales del presente documento.

APLICA siempre y cuando se dé prelación a los requisitos de formación y experiencia laboral establecidos conforme a cada uno de los perfiles que se encuentran en el Anexo 1-4: Atención sociosanitaria transitoria y gestión administrativa, ya que los mismos están propuestos con base en la priorización de la población a atender, es decir, personas mayores en abandono hospitalario y otras modalidades de abandono.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 55 de 121

d) La Ley 2046 de 2020- Decreto 248 de 2021 Compras públicas de alimentos

En virtud de lo establecido en la ley 2046 de 2020 “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos” y en el decreto 248 de 2021 en el que establece en el artículo 2.20.1.1.3 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. “Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos”, la SDIS considera, desde el aspecto técnico, la obligatoriedad de que el futuro asociado adquiera los productos agrícolas de conformidad al registro general pequeños productores y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento, que para el caso de Bogotá podrá consultar en (https://desarrolloeconomico.gov.co/consulte-registro-organizaciones-productoras-alimentos/).

12 PROYECCION POBLACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES[67]

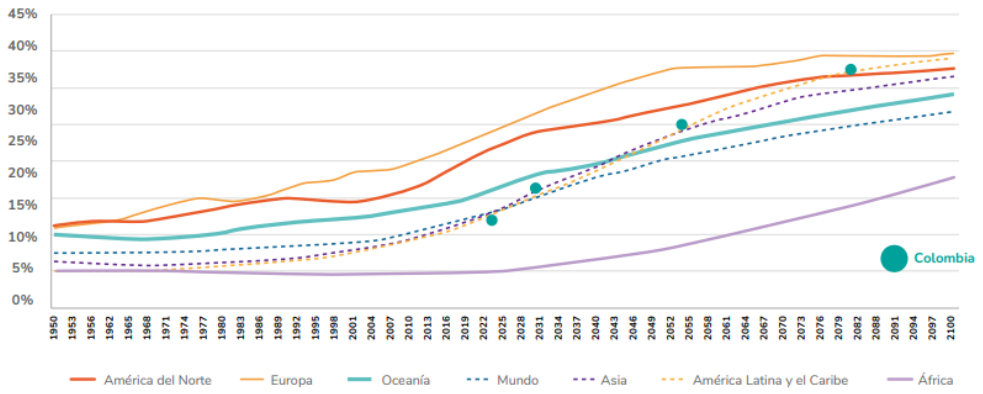
Para este numeral, se describe qué se entiende por envejecimiento. En este sentido, según la Ley 2055 de 2020 y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIDHPM) de 2015, el envejecimiento es un proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

El envejecimiento de la población es consecuencia de la evolución de los componentes del cambio demográfico (fecundidad y mortalidad). Se define como el aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total, como refiere la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

67 https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/3.3_envejecimiento.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 56 de 121

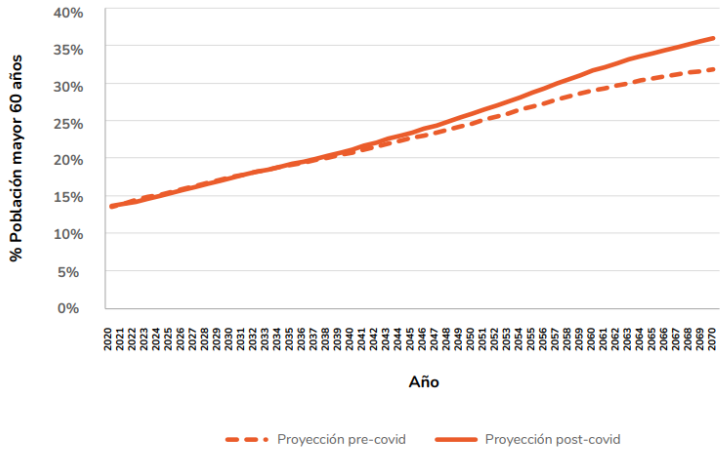
Grafico 4. Población mundial de 60 años y más por región, 1950-2100



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Naciones Unidas, *World Population Prospects* (2022).

De la anterior grafica se puede mencionar que Colombia y América Latina envejecen más rápido que otras regiones del mundo. En 1950 Latinoamérica era la región menos envejecida; a partir de 2050, envejecerá más rápido que Asia, Oceanía y el mundo, adicional, después del 2070, Colombia tendrá un nivel de envejecimiento similar al de Europa, Asia y América del Norte.

Grafico 5. Proyecciones de población mayor de 60 años en Colombia, 2020-2070

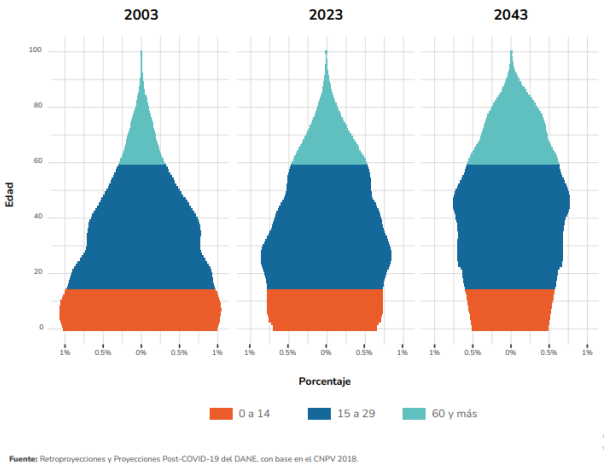


Fuente: Retroproyecciones y Proyecciones Pre-COVID-19 y Post-COVID-19 del DANE, con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

Para 2050, la población mayor de 60 años o más en Colombia se estima llegará a ser la cuarta parte del total de la población (25%), lo cual corresponde a 14.9 millones de personas mayores. Esto evidencia la aceleración del envejecimiento en Colombia con las nuevas proyecciones de población.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 57 de 121

Grafico 6. Pirámides poblacionales por grupo de edad para Colombia, 2003, 2023 y 2043



Fuente: Retroproyecciones y Proyecciones Post-COVID-19 del DANE, con base en el CNPV 2018.

13 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando aliados estratégicos para continuar operando con calidad sus servicios, se desarrollará en este documento un estudio del sector para el servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria, cuyo objetivo principal es brindar atención sociosanitaria transitoria a Personas mayores de sesenta (60) años o más, en situación de abandono hospitalario con alta médica o egreso hospitalario, o en condición de abandono social en el Distrito Capital, con el fin de promover su recuperación, mantener su autonomía e independencia, y preservar su salud física y emocional.

13.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En el marco de la atención a personas mayores en situación de vulnerabilidad, la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, ha desarrollado mediante convenios de asociación, orientados a garantizar servicios de acompañamiento, cuidado transitorio y atención integral. Estos antecedentes permiten evidenciar los distintos enfoques implementados entre los años 2020 - 2024[OBJ] , los cuales se sintetizan en la siguiente tabla

Tabla 22 Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 58 de 121

# CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	CUPOS	VALOR DEL CONTRATO
4625-2020	FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA “FORO CÍVICO”	PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	50	$ 2.063.032.713
12099-2021	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION TRANSITORIA EN CASA A PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES, CON EL FIN DE PREVENIR EL ABANDONO Y LA INSTITUCIONALIZACION, A TRAVES DE LA ESTRATEGIA CUIDADO EN CASA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7770 “COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE”	100	$ 322.989.175
7956-2022	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.	50	$ 1.181.529.226
8601-2023	FUNDACIÓN CLINICA	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN	120	$873.770.515

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 59 de 121

# CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	CUPOS	VALOR DEL CONTRATO
	MEGASALUD	DEL SERVICIO CENTRO DIA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y RELEVOS DE CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL.		
8228-2024	CONSTRUYENDO FUTURO	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.	50	$1.192.830.615

Fuente: SDIS- Subdirección para la Vejez

Del análisis de estos antecedentes se establece que la entidad ha venido desarrollando procesos competitivos de contratación conforme a lo ordenado en el Decreto 092 de 2017, garantizando la selección objetiva de operadores para la atención de personas mayores. Adicionalmente, se identifica que el objeto del presente proceso contractual corresponde a una nueva tipología de servicio para la entidad; no obstante, guarda relación con adquisiciones realizadas en vigencias anteriores, cuyo propósito ha sido brindar servicios de atención o acompañamiento integral a personas mayores de 60 años en condición de vulnerabilidad. Esta relación permite establecer una línea de continuidad institucional en la atención a esta población, aunque con un enfoque renovado y ajustado a las nuevas necesidades detectadas en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez.

Del análisis de los antecedentes contractuales se observa que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS ha gestionado convenios de asociación orientados a garantizar servicios de acompañamiento, cuidado transitorio y atención integral en los últimos años. No obstante, si bien las experiencias consolidadas entre 2020 y 2024 guardan relación temática con el objeto de la presente contratación, no resultan equivalentes en su alcance ni en la especificidad de los servicios que actualmente se requieren. En consecuencia, los convenios y adquisiciones registrados en la tabla constituyen un insumo de referencia respecto de la modalidad de asociación y de la gestión administrativa de la entidad, pero no son comparables en términos de listas de precios ni de cupos adjudicados, en tanto se trata de un proyecto novedoso con requerimientos técnicos y poblacionales diferenciados. Esto refuerza la necesidad de considerar el presente proceso como un ejercicio innovador en la política pública de atención social, sin

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 60 de 121

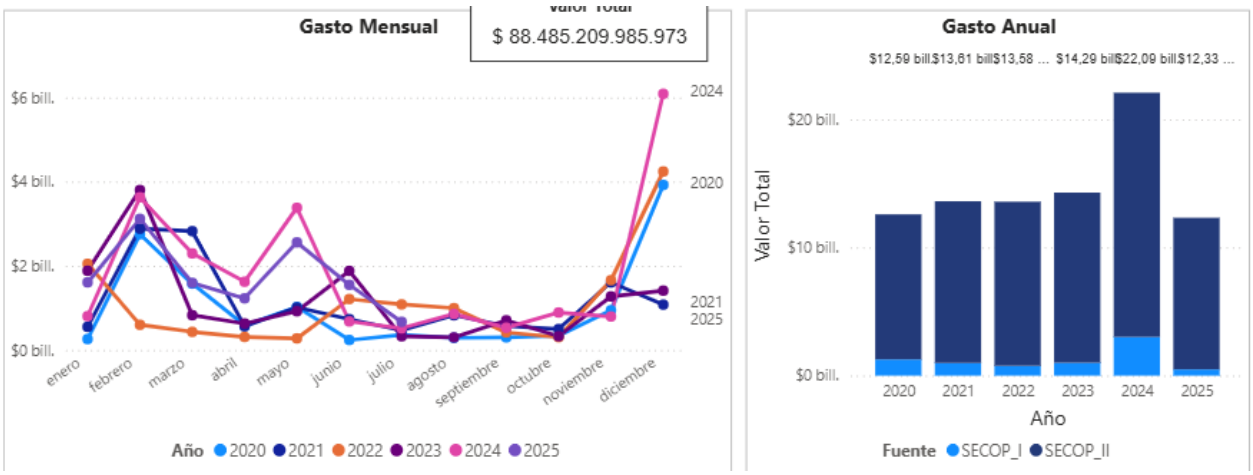
depender de parámetros contractuales previos que no reflejan las condiciones actuales del servicio."

14 CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A nivel nacional, las entidades estatales han suscrito un total de 91.290 contratos, por un valor de $47.682.692.156.980, para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos UNSPSC 93141506, 93142104, 93151512, 93151507, 93131702 correspondiente a los servicios del contrato s suscribir. El desglose anual es el siguiente:

- 2020 se firmaron 36.260 contratos por 12.591 billones,
- 2021 se firmaron 42.764 contratos por 13.614 billones,
- 2022 se firmaron 47.835 contratos por 13.578 billones,
- 2023 se firmaron 49.519 contratos por 14.287 billones,
- 2024 se firmaron 51.393 contratos por 22.087 billones.
- 2025 se firmaron 30.880 contratos por 12.325 billones. Corte a 26 de julio de 2025

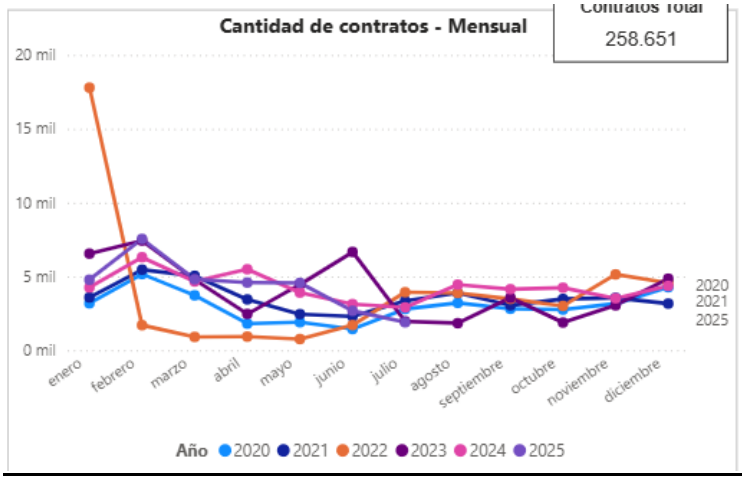
Gráfico 7 Gasto de contratos anual para servicios comunitarios – ayuda y asistencia humanitaria – servivicios de administración y financiación pública

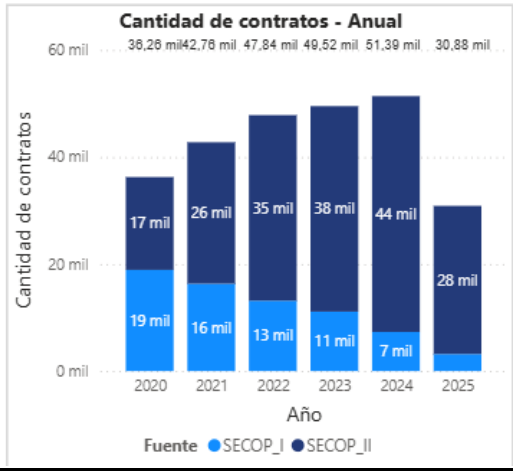


Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2025 (Colombia compra)

Gráfico 8 Cantidad de contratos anual para servicios comunitarios – ayuda y asistencia humanitaria – servivicios de administración y financiación pública

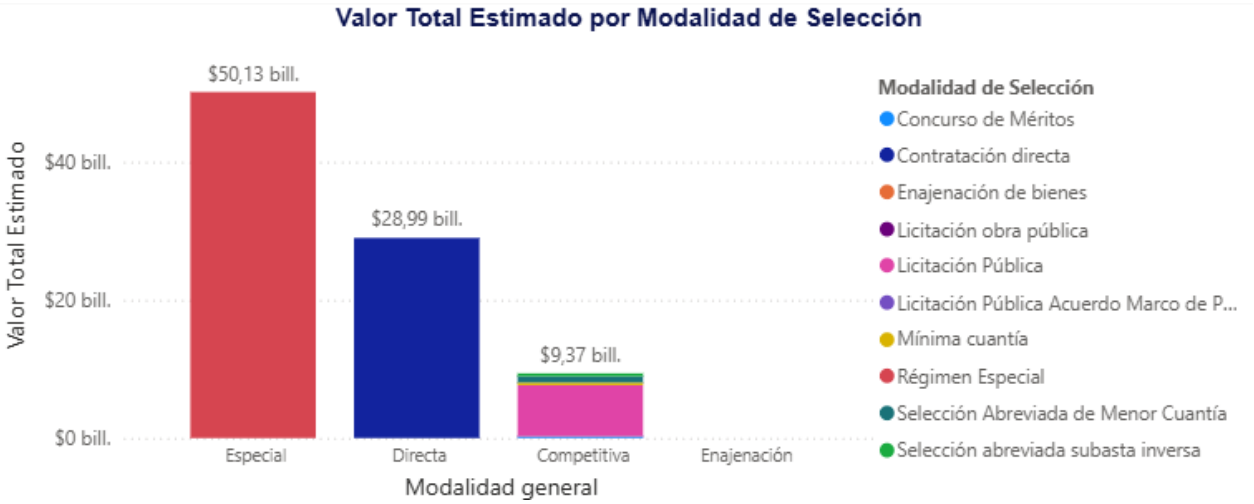
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 61 de 123





Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2025 (Colombia compra)

Grafica 9 Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2025 (Colombia compra)

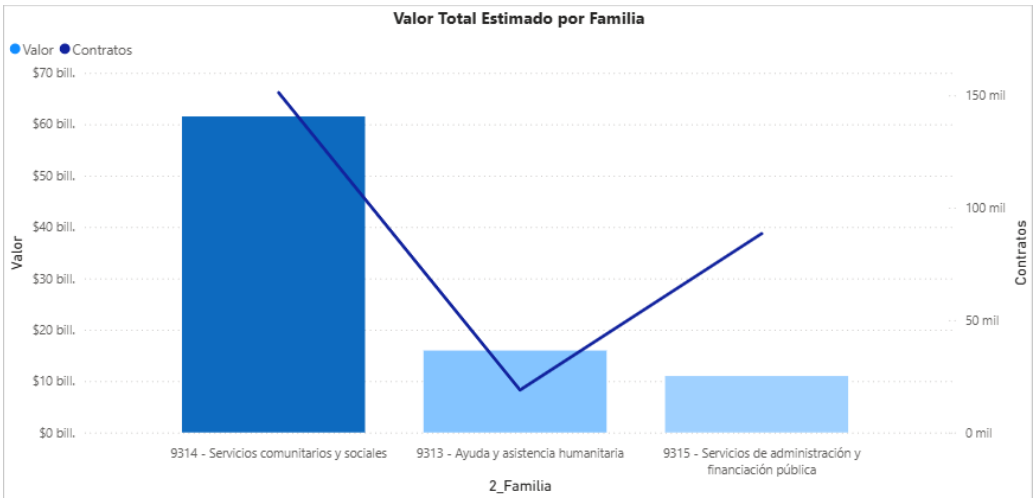
La gráfica "*Valor Total Estimado por Modalidad de Selección*" muestra una clara dominancia de la modalidad especial en términos del valor total estimado, con una cifra que supera los $50 billones. Esto sugiere que la mayor parte de los recursos se destinan a proyectos o contrataciones que requieren de un tratamiento especial debido a su naturaleza o complejidad.

En contraste, la modalidad directa ocupa el segundo lugar con un valor estimado de aproximadamente $28 billones, lo que indica que una porción considerable de los recursos se asigna a procesos de contratación más ágiles y directos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 62 de 121

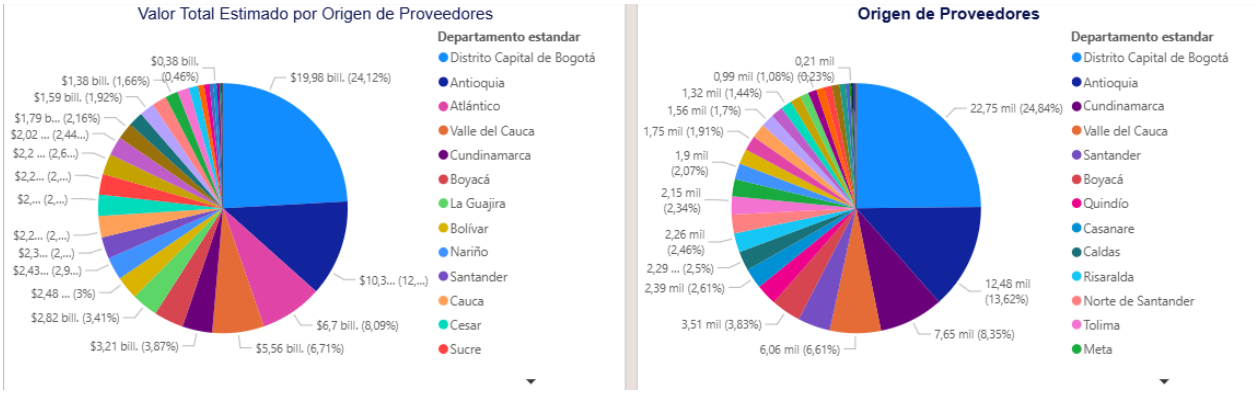
Las demás modalidades de selección, como la competitiva, mínima cuantía y las diferentes variantes de selección abreviada, presentan valores estimados significativamente menores, lo que implica que su participación en la distribución total de recursos es más reducida.

Gráfico 10 Valor estimado por Familia



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2025 (Colombia compra)

Gráfico 11 Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2025 (Colombia compra)

Tabla 23 Contratación Previa de otras Entidades Estatales

No PROCESO	No CONTRATO ó CONVENIO ó PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	VALOR
09-12-262715	2009CF1664200	ANTIOQUIA -	Contratación Directa (Ley	EL MUNICIPIO SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ¿DSSA A EJECUTAR EL	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA	$ 30.000.872,00

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 63 de 121

No PROCESO	No CONTRATO ó CONVENIO ó PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	VALOR
		GOBERNACIÓN	1150 de 2007)	PROYECTO DENOMINADO ¿FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA GERONTOLOGICO DESDE EL OCIO PRODUCTIVO EN LOS ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION ANTIOQUIA¿ PRESENTADO POR EL MUNICIPIO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO,	EL ADULTO MAYOR SANTA ANA	
8/11/2853	60005170	ANTIOQUIA - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGICA E INNOVACION DE MEDELLIN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL DE ALOJAMIENTO NOCTURNO PERMANENTE PARA ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE TENGAN ALGUNA ACTIVIDAD ECONOMICA Y SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA	$ 156.672.000,00
08-11-144485	9002451	ANTIOQUIA - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGICA E INNOVACION DE MEDELLIN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL DE ALOJAMIENTO NOCTURNO PERMANENTE EN ESPACIO COMODO SEGURO Y UN AMBIENTE PROPICIO PARA EL DESCANSO DE ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS INDIGENTES O EN RIESGO DE SERLO REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	CENTRO DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR	$ 380.764.800,00
11-12-456296	SSBS- 015 DE 2011	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DESARROLLAR EN FORMA COORDINADA EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE PRESENTAN TRASTORNOS MENTALES Y QUE SE ENCUENTRAN ALBERGADOS EN LA FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA Y GARANTIZAR ASI EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN PEDRO APOSTOL	$ 24.000.000,00
19-4-9443414	SS-CONVAS-019-2019	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	Régimen Especial	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 24 ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA O EXTREMA POBREZA Y QUE ESTAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) SAN VICENTE DE PAUL	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN PEDRO APOSTOL	$ 61.714.285,00
19-4-9443496	SS-CONVAS-020-2019	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	Régimen Especial	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 25 ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA O EXTREMA POBREZA Y QUE ESTAN	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN	$ 64.285.714,00

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 64 de 121

No PROCESO	No CONTRATO ó CONVENIO ó PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	VALOR
				INSTITUCIONALIZADOS EN EL CPSAM CASA DE LOS ABUELOS	PEDRO APOSTOL	
24-4-13951075	CA-003-2024-SS	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	Régimen Especial	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A CINCUENTA (50) ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA O EXTREMA POBREZA Y QUE ESTAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM)CASA DE LOS ABUELOS	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN PEDRO APOSTOL	$ 162.500.000,00
16-12-4893498	CV-002-2016	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONVENIO DE ASOCIACION PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL COMO MINIMO DE 25 ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA Y QUE ESTAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR (CPSAM) SAN PEDRO APOSTOL Y GARANTIZAR ASI EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE ESTA POBLACION,	FUNDACION SOCIAL COMPARTIMOS - FUNSOCOM	$ 35.000.000,00
17-12-7170058	135-2017DLS	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FREDONIA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BRINDAR ACOMPANAMIENTO Y APOYO A LOS CLUBES DE VIDA GERONTOLOGICOS CONFORMADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEBIDAMENTE RECONOCIDOS Y ADSCRITOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PROMOVIENDO EL MANTENIMIENTO FISICO Y LOS HABITOS DE VIDA SALUDABLES EN LOS CUALES INTERACTUAN ADULTOS MAYORES Y UN PEQUENO GRUPO DE PERSONAS MENORES DE 60 ANOS A QUIENES SE LES DENOMINA GRUPO SEMILLERO PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO COMO MONITOR DE VOLEIBOL DE LOS DIFERENTES GRUPOS CONFORMADOS DEL MUNICIPIO	FUNDACION PARA LA SALUD LA EDUCACION Y LA RECREACION	$ 4.700.000,00
20-9-470228	SA-SIP-007-2020	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITUANGO	Subasta	SUMINISTRO DE 650 PAQUETES CON VIVERES DESTINADOS A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ASI MISMO SUMINISTRAR 20 KITS DE ASEO PERSONAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN	CENTRO DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR	$ 87.962.712,00

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 65 de 121

No PROCESO	No CONTRATO ó CONVENIO ó PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	VALOR
				EN CAMA Y EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA		
20-12-10422397	ALC 100-20-05-056/2020	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES DE SESENTA ANOS (60) ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE CALLE ABANDONO SIN RED DE APOYO FAMILIAR CON VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA FAMILIAR Y SOCIAL A TRAVES DE LA MODALIDAD DE ATENCION DE LARGA ESTANCIA,	CENTRO DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR	$ 61.200,00
21-12-11512219	ALC 100-20-05-018/2021	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BRINDAR ATENCION A ADULTOS MAYORES DE SESENTA ANOS (60) ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE CALLE ABANDONO SIN RED DE APOYO FAMILIAR CON VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA FAMILIAR Y SOCIAL A TRAVES DE LA PROTECCION SOCIAL BAJO LA MODALIDAD DE ATENCION DE LARGA ESTANCIA	CENTRO DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR	$ 21.600.000,00
17-12-6211554	604-2017	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL EQUIPO DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DE LA SUBDIRECCION GENERAL PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SOCIALIZACION FORMACION Y SENSIBILIZACION EN EL ENFOQUE DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y PERSONAS MAYORES DE 60 ANOS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO,	FUNDACION PARA LA SALUD LA EDUCACION Y LA RECREACION	$ 47.553.000,00
15-13-4324816	SEMIC-77-2015	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	Contratación Mínima Cuantía	REALIZAR ACCIONES DE BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON UN RANGO DE EDAD MAYOR DE 60 ANOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA	FUNDACION PARA LA SALUD LA EDUCACION Y LA RECREACION	$ 10.000.000,00
15-12-4067724	C,D, 142-2015	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERÍA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL Y DE ACTIVIDADES SOCIALES COMPLEMENTARIAS DIRIGIDO A UNA POBLACION DE 5300 PERSONAS MAYORES DE 60 ANOS BENEFICIARIOS DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA,	FUNDACION SOCIAL COMPARTIMOS - FUNSOCOM	$ 310.405.810,00
07-3-21755	CONVENIO 010A-07	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHO	Otras Formas de Contratación Directa	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN LA ATENCION INTEGRAL DE 44 ADULTOS MAYORES VULNERABLES CON EDAD SUPERIOR A 60 ANOS,	FUNDACION CORAZON PACHUNO	$ 28.000.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 66 de 121

No PROCESO	No CONTRATO ó CONVENIO ó PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	VALOR
24-12-14218004	CD - CONV-INT-002 DE 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIoN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECE EN LOS CENTROS DE PROTECCIoN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS CON O SIN DISCAPACIDADES PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	$ 98.087.000,00
17-12-6618206	084/2017	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUESCA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN EL HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS A VEINTICINCO (25) ADULTOS MAYORES DESAMPARADOS DE (60 ANOS EN ADELANTE) SELECCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS QUE RESIDEN EN EL MISMO DE NIVELES DE SISBEN 1 Y 2 CON EL FIN DE BUSCAR SU BIENESTAR INTEGRAL Y MEJORAR SUS CONDICIONES DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA,	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	$ 52.687.000,00

Fuente: SECOP I Y SECOP II

Del análisis de los antecedentes contractuales identificados en otras entidades, se observa que la búsqueda se orientó a programas relacionados con la atención de personas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad, como referencia para el objeto que se pretende contratar. Se sacó una muestra de 18 procesos contractuales, de los cuales 11 se adelantaron bajo la modalidad de contratación directa, 3 mediante selección abreviada de menor cuantía, 3 por régimen especial y 1 a través de subasta, lo cual refleja una tendencia de las entidades estatales a acudir principalmente a mecanismos de contratación directa para garantizar la prestación de este tipo de servicios sociales de carácter especializado.

Asimismo, se evidencia que los ejecutores de estos contratos corresponden en su mayoría a entidades sin ánimo de lucro (ESAL), tales como asociaciones, fundaciones y corporaciones, lo que confirma que este tipo de organizaciones constituyen los actores idóneos y con experiencia en la provisión de servicios orientados a poblaciones vulnerables.

En consecuencia, puede concluirse que, si bien los procesos identificados guardan relación temática con la atención a personas mayores, ninguno corresponde de manera idéntica al servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria que se proyecta implementar, lo cual reafirma el carácter novedoso y especializado de este convenio de asociación.

15 ANALISIS CONTRATACIÓN DE LA SDIS - CONVENIOS

Con el objetivo de establecer los criterios habilitantes para el proceso Atención Sociosanitaria Transitoria, la SDIS relaciona los siguientes datos correspondientes a la contratación de la SDIS con ESALES que hayan ejecutado contratos de similar objeto contractual como punto de referencia para definir la experiencia a requerir, y los aportes mínimos como contrapartida a los potenciales interesados de la siguiente manera:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 67 de 121

Tabla No. 24 Muestreo ESALES – Determinación experiencia - certificaciones

NÚMERO CONVENIO	ENTIDAD	VALOR CONVENIO	PROMEDIO CONTRATOS SUSCRITOS POR ESAL	EXPERIENCIA EN TIEMPO
12099-2021	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ	$322.989.175	3	1 año y 7 meses
12037-2021	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	$699.541.681	7	3 años y 8 meses
10571-2021	ASOCIACIÓN NUEVA VIDA PARA MUJERES	$76.912.080	3	1 año y 7 meses
9328-2022	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ	$633.991.914	5	3 años
9301-2022	FUNDACIÓN CENAINCO	$423.115.170	2	5 años y 5 meses
9300-2022	FUNDACIÓN CENAINCO	$423.115.170	2	5 años y 5 meses
8601-2023	FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD	$1.027.965.312	5	4 años y 4 meses
8223-2024	FUNDESCO	$1.939.560.757	5	2 años y 4 meses
PROMEDIO			4 contratos	3 años

De acuerdo con la información de la tabla anterior, el promedio de contratos acreditados por los proveedores adjudicatarios en los diferentes convenios de la SDIS es de cuatro (4). Sin embargo, considerando que el proceso de selección **"Centro Día a tu Casa Vejez 2024" (SDIS-DCT092-006-2024)** guarda relación temática y de objeto con el proceso que se pretende suscribir, se toma como referente histórico. En dicho proceso, la SDIS estableció como requisito acreditar un mínimo de **dos (2) años de experiencia**, verificable mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación.

En coherencia con este antecedente, y con el fin de garantizar condiciones de participación equitativas y verificables, para el presente proceso de selección se mantendrá el criterio de exigir como mínimo **dos (2) años de experiencia**, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación, de acuerdo con la oferta presentada.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 68 de 121

Por otro lado la entidad establece que mínimo deberá acreditar el interesado en su experiencia un porcentaje del **70%** del valor del presupuesto asignado conforme a los cupos a los que se va presentar, en razón a que el promedio de los contratos que hicieron parte de la muestra analizada por la entidad arroja valores inferiores al valor del presupuesto establecido para el presente proceso y en cumplimiento de lo señalado por Colombia Compra Eficiente, buscamos que la experiencia sea proporcional con lo analizado en aras de garantizar mayor pluralidad de oferentes.

Tabla 25 Convenios de Asociación y Porcentajes de Aportes en Convenios Celebrados con la SDIS

NÚMERO CONVENIO	ENTIDAD	PORCENTAJE MÍNIMO DE APORTES	PORCENTAJE ADICIONAL DE APORTES	PORCENTAJE TOTAL DE APORTES	No. Oferentes
12099-2021	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ SDIS-DCT092-023-2021	10%	1,47%	11,47%	3
12037-2021	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SDIS-DCT092-022-2021	13%	1,00%	14,00%	2
9328-2022	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ SDIS-DCT092-012-2022	13%	2,76%	15,76%	4
9301-2022	FUNDACIÓN CENAINCO SDIS-DCT092-012-2022	13%	0,50%	13,50%	
9300-2022	FUNDACIÓN CENAINCO SDIS-DCT092-012-2022	13%	0,50%	13,50%	
8601-2023	FUNDACIÓN CLINICA MEGASALUD SDIS-DCT092-006-2023	13%	2,00%	15,00%	5
8223-2024	FUNDESCO SDIS-DCT092-004-2023	13%	3,00%	16,00%	2
	PROMEDIO	**13%**	**1,60%**	**14,18%**	
	MEDIANA	**13%**	**1,47%**	**14,00%**	
	CUARTIL 1	**13%**	**0,75%**	**13,50%**	
	CUARTIL 3	**13%**	**2,38%**	**15,38%**	
	MÍNIMO	**10%**	**1%**	**11,47%**	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 69 de 121

La información anterior, evidencia que la SDIS ha establecido un promedio del 13.00% del porcentaje de aportes iniciales que deben ofrecer los asociados en sus procesos durante los años 2021 al 2024, y el promedio del porcentaje adicional aportado por los socios en dichos procesos ha sido del 1,6% para un total promedio de aportes totales del 14,18%. Por lo anterior y con el fin de generar garantías en el proceso para que puedan participar mayor cantidad de proponentes, queda definido que es adecuado fijar que el aporte mínimo de la ESAL sea el 13,00% (según el promedio dada en los porcentajes históricos establecidos por la SDIS en procesos anteriores celebrados por el Decreto 092 de 2017) por cuanto contribuye con la eficiencia en los recursos públicos y optimiza las condiciones en que se desarrollará la atención a las personas en condición de vulnerabilidad de las subdirecciones.

Finalmente, es importante resaltar que la SDIS considera pertinente incluir en el presente proceso de selección lo siguiente en pro de aumentar la pluralidad de oferentes para la vigencia 2025 dado el antecedente de la vigencia 2024:

- Establecer un porcentaje de aporte mínimo del asociado del 13,00%.

16 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo presentado anteriormente en este estudio del sector se puede concluir:

- Del análisis de la demanda se concluye que la Secretaría Distrital de Integración Social es la primera entidad en Bogotá en contratar un servicio orientado a la atención de personas mayores de 60 años o más en situación de abandono hospitalario. A nivel nacional no se identifican antecedentes de contratación de este tipo de servicio por parte de otras entidades estatales, lo que evidencia que para la SDIS esta será la primera vez que se implementa una iniciativa de esta naturaleza.

- Una vez realizado el análisis del sector e identificados los procesos competitivos adelantados en vigencias anteriores por la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención de personas mayores, se encuentra que se efectuaron bajo las condiciones del Decreto 092 de 2017 por lo que es coherente, pertinente y necesario mantener esta línea contractual y reducir los porcentajes de aportes para este proceso en virtud de incrementar la pluralidad de interesados en el proceso.
 Del mismo modo, queda definido que es adecuado fijar que el aporte mínimo de las ESALES en 13% (según el promedio dado en el porcentaje histórico ofertado en procesos anteriores) por cuanto contribuye con la eficiencia en los recursos públicos y optimiza las condiciones en que se desarrollará la atención a las personas en condición de vulnerabilidad de la Subdirección para la Vejez.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 70 de 121

17 ANALISIS - ACUERDOS COMERCIALES [68] [69]

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales **NO SON APLICABLES** a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

18 ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro de la recolección de información se identificaron 187 entidades que prestan servicios integrales a población en condición de vulnerabilidad. En Bogotá se ubican 169 entidades y a nivel Nacional 18 centros, como se discriminan a continuación:

Tabla 26 Número de Entidades que Prestan Servicios Integrales población en condición de vulnerabilidad

Servicio	Bogotá	Nacional	Totales
Centros de Protección Social	92	15	**107**
Centros de Protección Social / Centro Día	42	2	**44**
Centro Día	30	0	**30**
Centro Día / Centro Noche	5	1	**6**
Totales	**169**	**18**	**187**

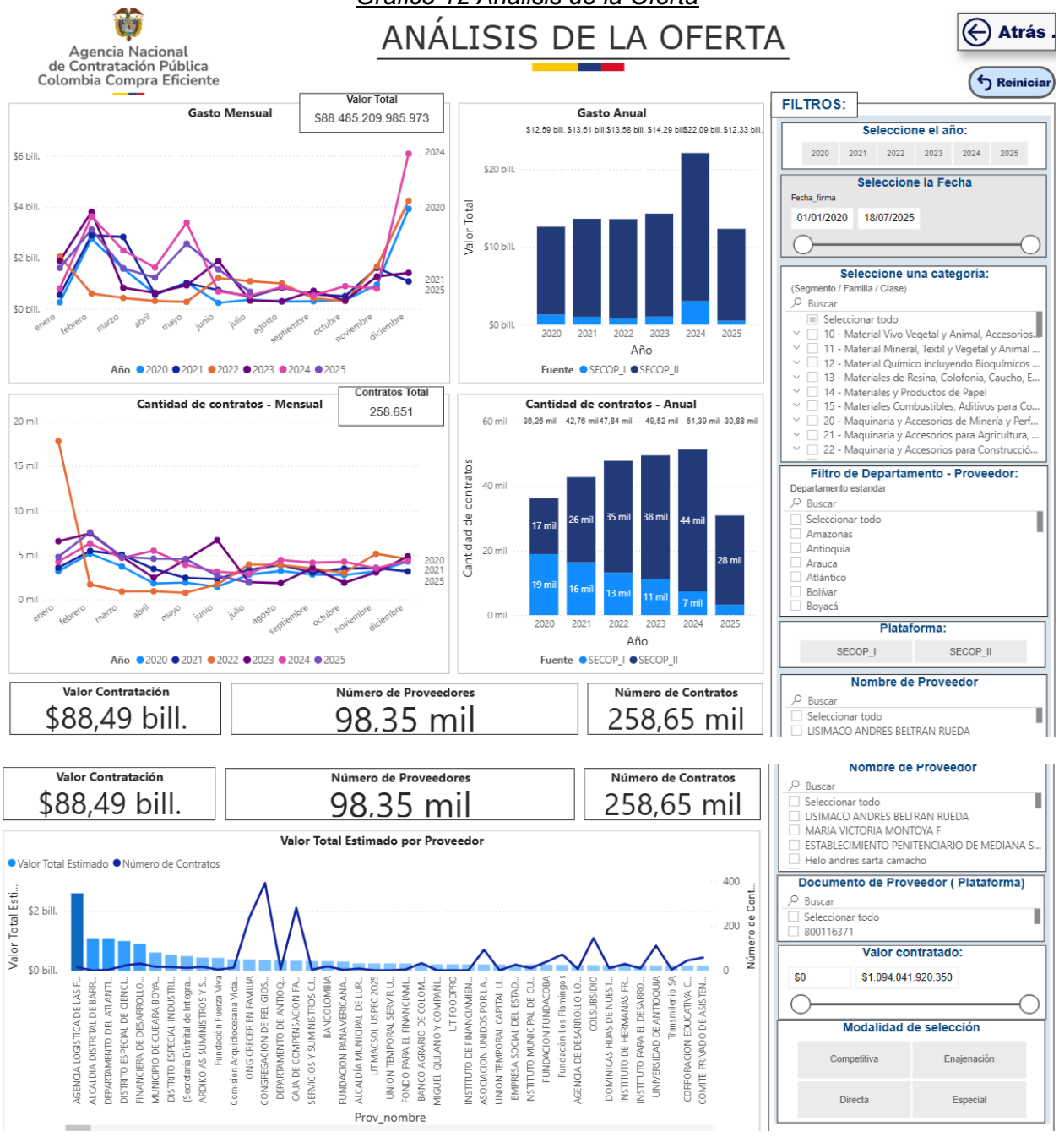
Elaboración: SDIS- Subdirección para la Vejez

[68] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

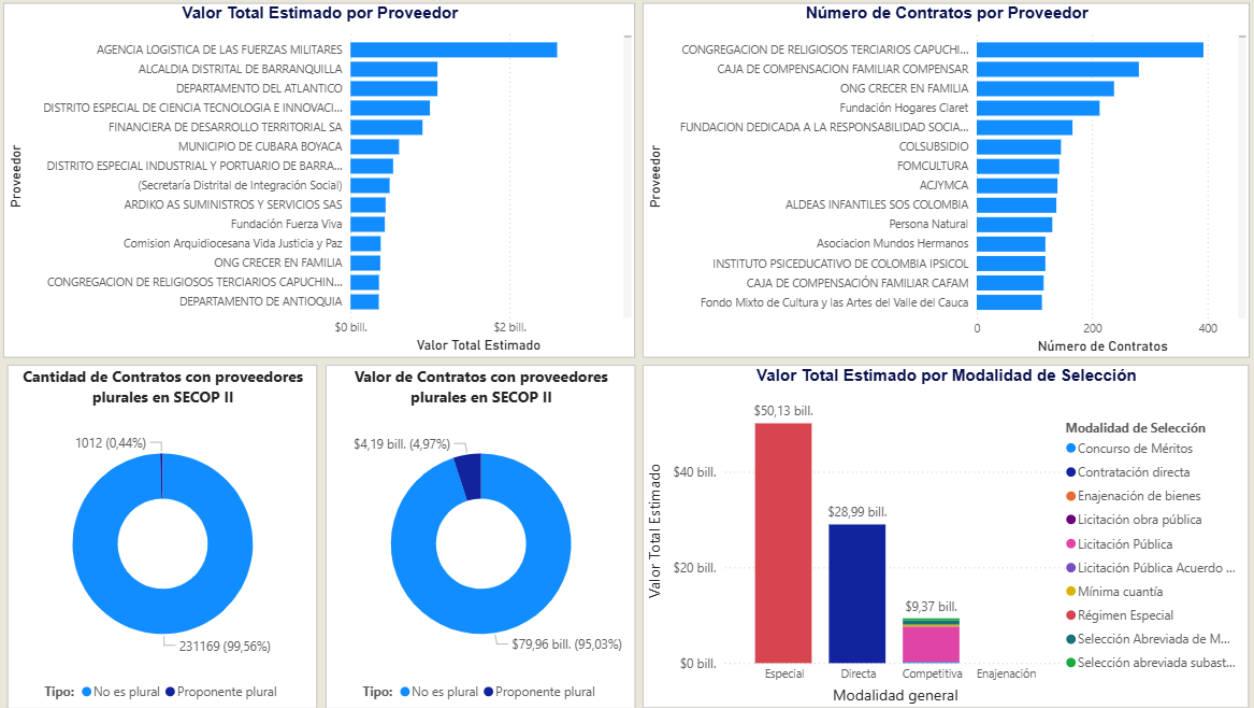
[69] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2025_umbrales_2024-2025_actualizada_mex.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 71 de 121

Grafico 12 Análisis de la Oferta



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 72 de 121



AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Conclusiones:

- Para el periodo analizado entre el 2020 y 2025, se identifican que se han celebrado 17.001 contratos con la inclusión del Código UNSPSC 93141500 93142104, 93151512, 93151507, 93131702 correspondiente a los servicios del contrato s suscribir
- Para el periodo evaluado (*entre 03 de enero de 2020 y 26 de julio de 2025*) se han celebrado 258 mil contratos por valor de más de $88 billones
- La modalidad más usada relacionados con los servicios sociales corresponde a “Régimen Especial” con 51 billones.
- La vigencia donde más recursos fueron destinados para la celebración de contratos o convenios relacionados con servicios sociales corresponde a la 2024.

19 ESTUDIO DE MERCADO

La Subdirección para la Vejez realizó el análisis de los precios de los bienes y servicios que forman parte del proceso Atención Sociosanitaria Transitoria, con el objeto de establecer los precios de referencia que sirven de base para calcular el presupuesto oficial estimado para el Convenio de Asociación a celebrar.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 73 de 121

METODOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS EMPLEADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

De conformidad con los requerimientos de bienes y servicios, contemplados en los anexos técnicos que fueron previamente verificadas por la coordinación y apoyos técnicos de la Subdirección para la Vejez, se desarrollaron las siguientes actividades:

Identificación de los conceptos de gasto y cantidad de elementos que incluye el proceso en cada uno de ellos para su ejecución, así:

CONCEPTO DE GASTO		CANT. ITEMS
COSTOS FIJOS		
I.	TALENTO HUMANO (Perfiles)	13
II.	VIGILANCIA	1
III.	TRANSPORTE	1
IV.	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL (Reconocimiento del Inmueble, Mantenimiento del Inmueble y Servicios Públicos)	7
V.	SERVICIOS FUNERARIOS	1
VI.	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	33
VII.	BIENES CONSUMIBLES	90
VIII.	BIENES NO CONSUMIBLES	187
COSTOS VARIABLES		
IX.	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	22
X.	ALIMENTACIÓN	140
XI.	ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADO	7
COSTOS POR REALIZACIÓN		
XII.	VESTUARIO	15
	TOTAL ITEMS	517

Dentro de los 517 ítems que conforman los diferentes conceptos de gasto, se identifica que:

- 26 elementos incluidos dentro de los conceptos de gasto Consumibles y No consumibles, no contaban con viabilidad por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para las vigencias 2024 y 2025 y en consecuencia es pertinente adelantar un sondeo de mercado para obtener su precio unitario de referencia, el cual es requerido para la estructuración financiera del proceso.

- 140 elementos incluidos dentro de los conceptos de gasto Consumibles, No consumibles, elementos de aseo personal, elementos de aseo Institucional, vestuario, absorbentes y otros elementos de cuidado, requieren de la actualización de sus precios unitarios de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 74 de 121

referencia a través de la indexación porque fueron viabilizados durante la vigencia 2024 por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

- Los ítems que conforman los conceptos de gasto: Espacio Físico Funcional (Reconocimiento al inmueble, mantenimiento del inmueble y Servicios Públicos), Transporte y Servicios funerarios requieren de la actualización de sus precios unitarios de referencia a través de la indexación porque fueron viabilizados durante la vigencia 2024 por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

- 140 ítems que conforman el concepto de gasto de Alimentos, cuentan con viabilidad de sus precios unitarios de referencia por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para la vigencia 2025,

Sondeo de mercado y obtención de cotizaciones

A continuación, se relacionan los 26 ítems que no contaban con viabilidad de sus precios unitarios de referencia por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para la vigencia 2025:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 75 de 121

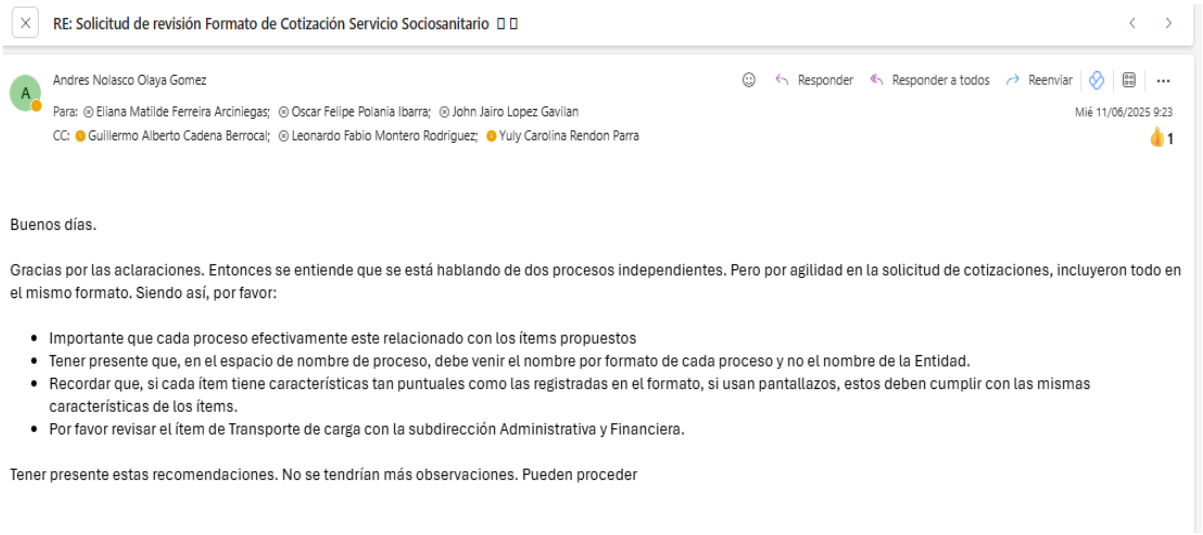
Ítem	Bienes
1	Cinta Faya
2	Tela Fieltro
3	Tela de Algodón
4	Tela Lino
5	Tela Seda
6	Tela Terciopelo
7	Botón
8	Botón
9	Botón
10	Cremallera
11	Serpentinas para decorar
12	Plastilina terapéutica
13	Estilete
14	Moldes para porcelanicrón
15	Madera MDF
16	Alcohol antiséptico
17	Jabón Desinfectante
18	Pañal
19	Solución Salina
20	Tintura de Benjui
21	Venda Elástica 3x5
22	Venda Elástica 5x5
23	Sujetador Pélvico
24	Salva Escalera Eléctrica
25	Baraja francesa
26	Tablero sensorial

Para determinar el segmento económico e identificar los sectores en los cuales se fabrican, distribuyen y/o comercializan los elementos mencionados anteriormente, se realiza la siguiente clasificación de los mismos, buscando así facilitar la recolección de cotizaciones:

Segmento Económico	Cantidad de Elementos
TEXTILES Y COSTURA	10
PIÑATERIA	1
PAPELERIA	4
INSUMOS MEDICOS	10
ELEMENTOS DEPORTIVOS	1
TOTAL:	**26**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 76 de 121

La Subdirección para la Vejez consolidó la información en el formato de cotización autorizado por la entidad, ajustado a las necesidades del Convenio (especificaciones técnicas, unidad, cantidad, plazo de ejecución, vigencia de la cotización) para proceder con las cotizaciones respectivas. Su contenido fue aprobado por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización a través de correo electrónico así:



RE: Solicitud de revisión Formato de Cotización Servicio Sociosanitario

Andres Nolasco Olaya Gomez — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Eliana Matilde Ferreira Arciniegas; Oscar Felipe Polania Ibarra; John Jairo Lopez Gavilan

CC: Guillermo Alberto Cadena Berrocal; Leonardo Fabio Montero Rodriguez; Yuly Carolina Rendon Parra

Mié 11/06/2025 9:23

1

Buenos días.

Gracias por las aclaraciones. Entonces se entiende que se está hablando de dos procesos independientes. Pero por agilidad en la solicitud de cotizaciones, incluyeron todo en el mismo formato. Siendo así, por favor:

- Importante que cada proceso efectivamente este relacionado con los ítems propuestos
- Tener presente que, en el espacio de nombre de proceso, debe venir el nombre por formato de cada proceso y no el nombre de la Entidad.
- Recordar que, si cada ítem tiene características tan puntuales como las registradas en el formato, si usan pantallazos, estos deben cumplir con las mismas características de los ítems.
- Por favor revisar el ítem de Transporte de carga con la subdirección Administrativa y Financiera.

Tener presente estas recomendaciones. No se tendrían más observaciones. Pueden proceder

Una vez aprobado el formato de cotización , se dio inicio a los trámites requeridos para la consecución de cotizaciones con el objeto de definir los precios unitarios de referencia, dando cumplimiento a la metodología establecida en el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA con código INS-PE-007 versión 5, establecido por la entidad y cuyas actividades se describen a continuación:

a) <u>Plataforma Transaccional SECOP II</u>

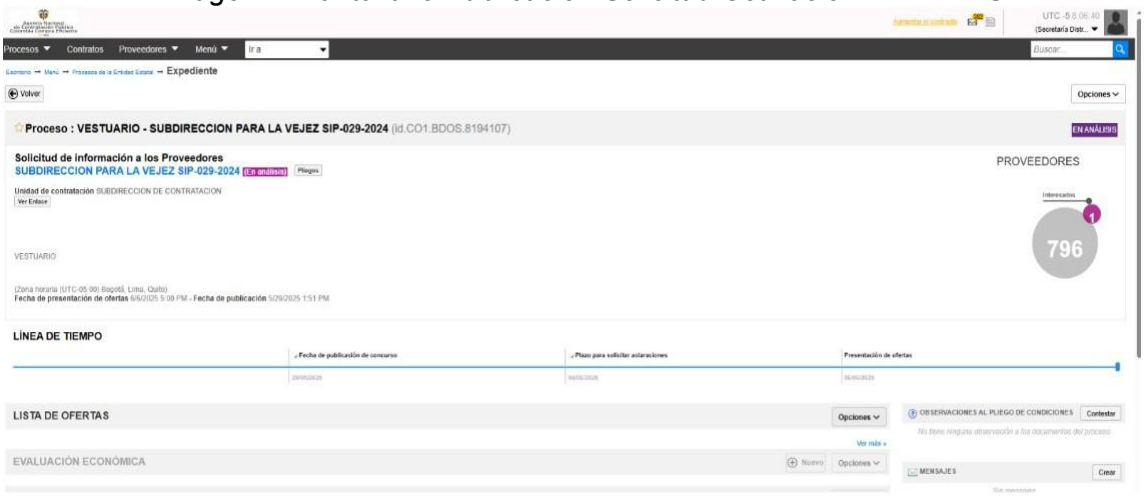
La Subdirección para la Vejez, envía solicitud de cotización a los proveedores registrados en el SECOP II a través de la funcionalidad “Solicitud de Información a Proveedores”, así:

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-029-2025 – TEXTILES

Inicio del Proceso: 10 de junio de 2025
Plazo para solicitar Aclaraciones: 12 de junio de 2025
Terminación del Proceso: 13 de junio 2025
Ofertas Recibidas: Cero (0)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 77 de 121

Imagen 1. Pantallazo Publicación Solicitud Cotización TEXTILES

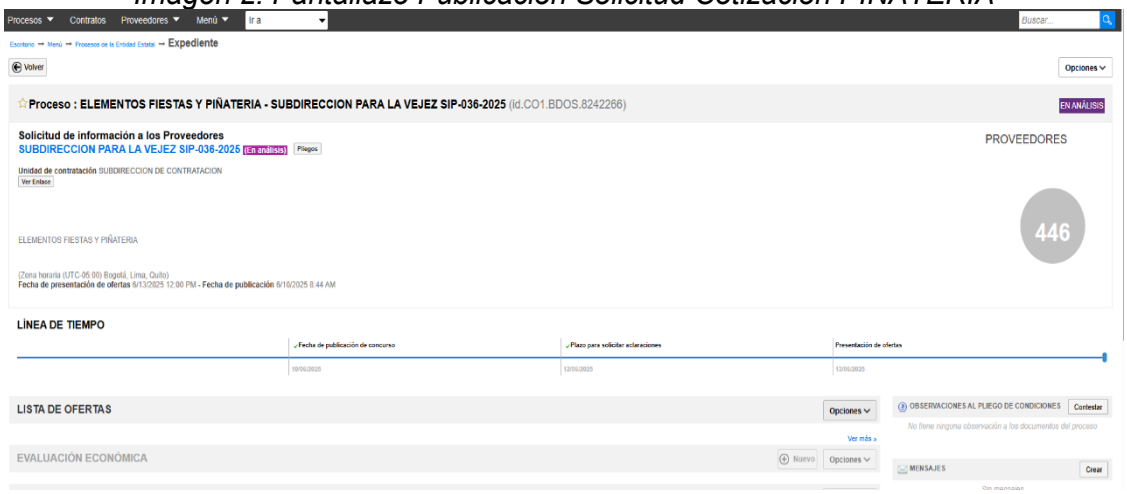


Fuente: SECOP II

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-036-2025 – PIÑATERIA.

Inicio del Proceso: 10 de junio de 2025
Plazo para solicitar Aclaraciones: 12 de junio de 2025
Terminación del Proceso: 13 de junio 2025
Ofertas Recibidas: Cero (0)

Imagen 2. Pantallazo Publicación Solicitud Cotización PIÑATERIA



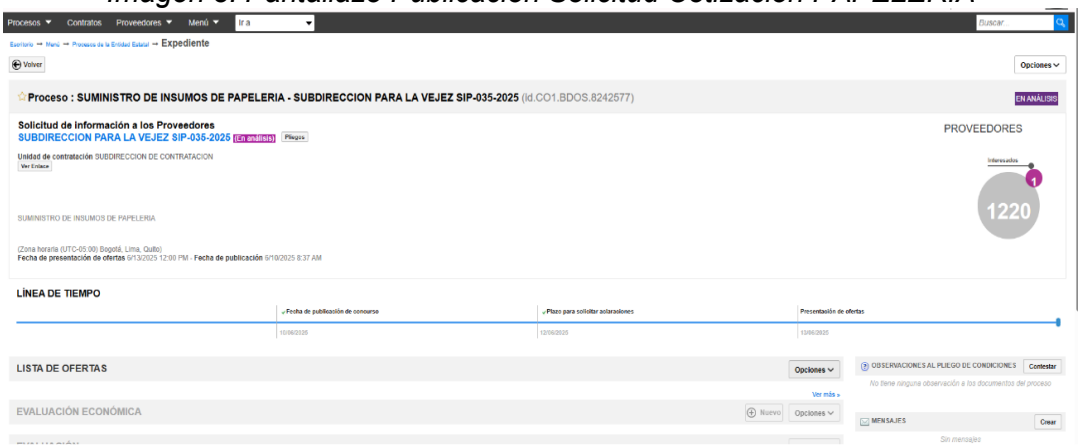
Fuente: SECOP II

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 78 de 121

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-035-2025 – PAPELERÍA.

Inicio del Proceso: 10 de junio de 2025
Plazo para solicitar Aclaraciones: 12 de junio de 2025
Terminación del Proceso: 13 de junio 2025
Ofertas Recibidas: cero (0)

Imagen 3. Pantallazo Publicación Solicitud Cotización PAPELERÍA



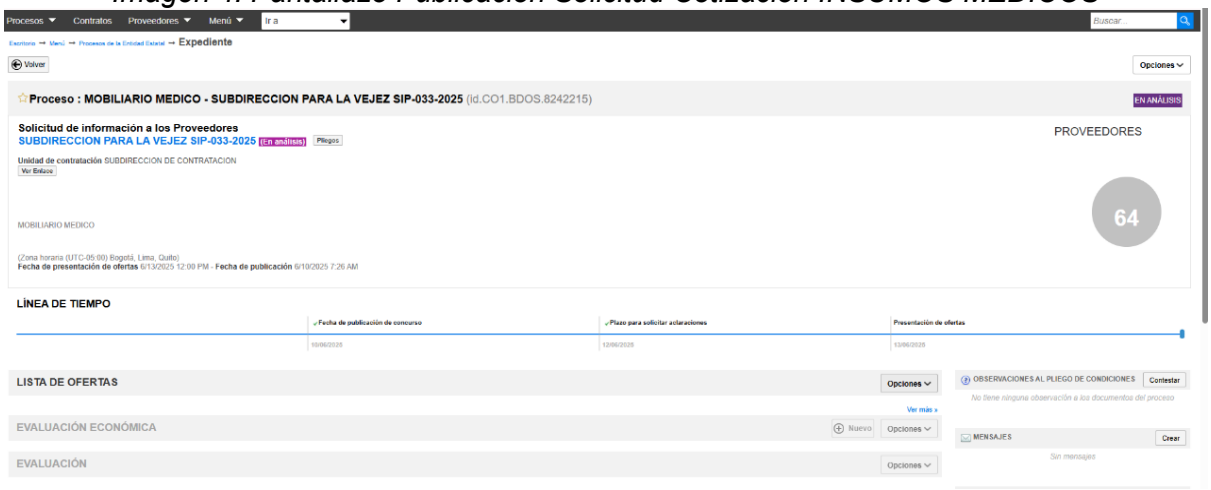
Fuente: SECOP II

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-033-2025 – MÉDICOS.

Inicio del Proceso: 10 de junio de 2025
Plazo para solicitar Aclaraciones: 12 de junio de 2025
Terminación del Proceso: 13 de junio 2025
Ofertas Recibidas: Cero (0)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 79 de 121

Imagen 4. Pantallazo Publicación Solicitud Cotización INSUMOS MÉDICOS

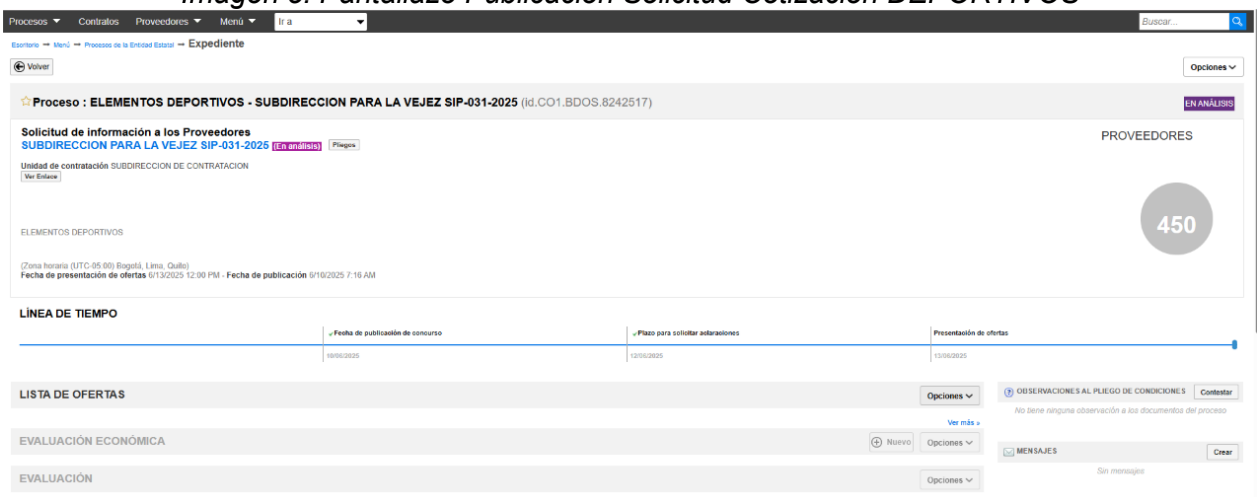


Fuente: SECOP II

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-031-2025 – ELEMENTOS DEPORTIVOS.

Inicio del Proceso: 10 de junio de 2025
Plazo para solicitar Aclaraciones: 12 de junio de 2025
Terminación del Proceso: 13 de junio 2025
Ofertas Recibidas: Cero (0)

Imagen 5. Pantallazo Publicación Solicitud Cotización DEPORTIVOS



Fuente: SECOP II

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 80 de 121

SEGMENTO	CANTIDAD DE COTIZACIONES VALIDAS	PROVEEDOR
TEXTILES Y COSTURA	0	0
PIÑATERIA	0	0
PAPELERIA	0	0
INSUMOS MEDICOS	0	0
ELEMENTOS DEPORTIVOS	0	0
TOTAL:	**0**	

De las invitaciones a cotizar realizadas por la plataforma de SECOP II, **NO se recibieron cotizaciones**.

b) Mensaje Directo por Correo Electrónico

Se adelantó un proceso de solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a distintas empresas identificadas como potenciales proveedoras del servicio requerido. Como resultado de este ejercicio, se recibieron respuestas de las siguientes compañías:

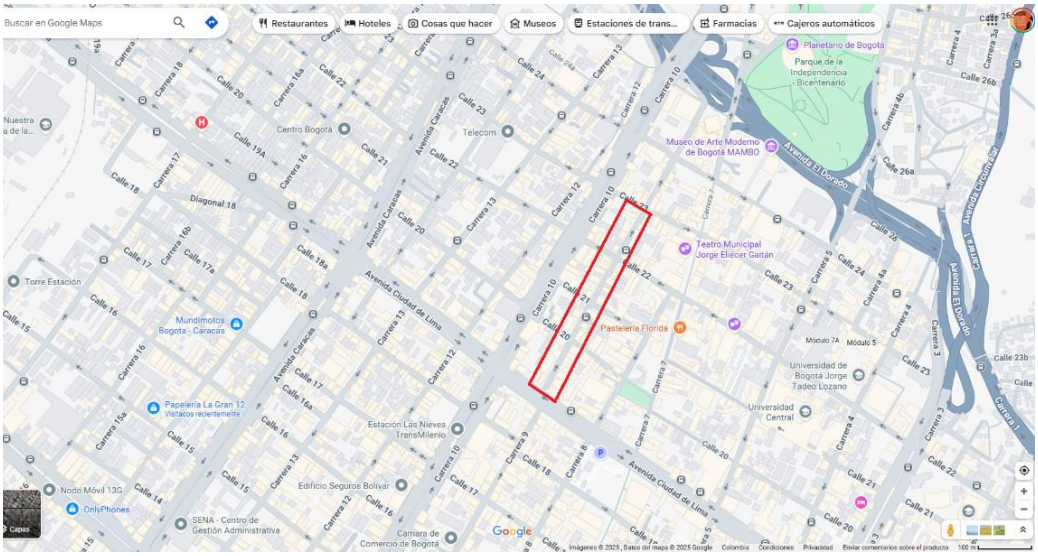
ALLER S.A.S
MQ INSTITUCIONAL S.A.S
MUNDO DOTACIONES S.A.S

c) Visita Presencial a Sectores Comerciales Asociados (Nichos de Mercado)

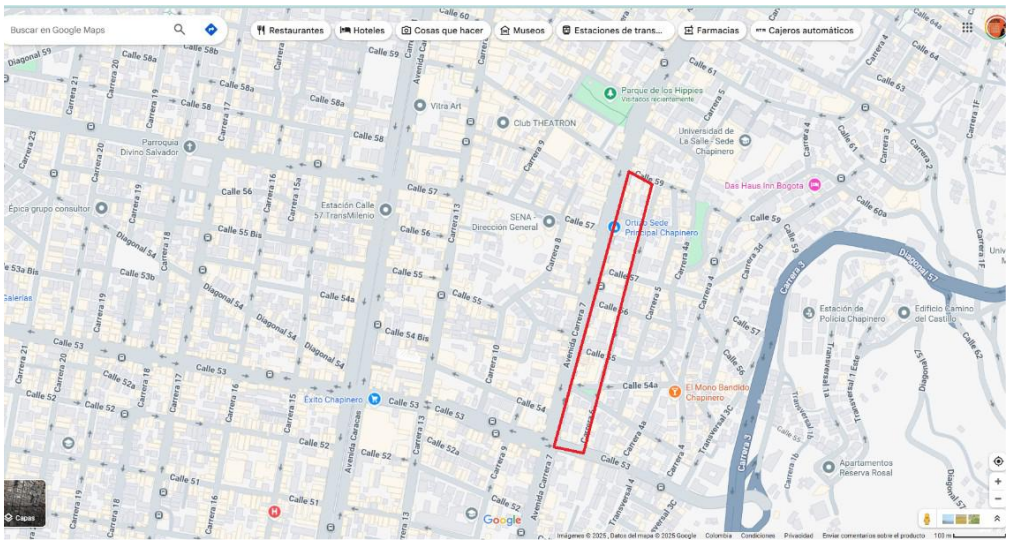
Se realizó la visita presencial a los establecimientos de comercio identificados que distribuyen y/o comercialización los bienes en cada uno de los segmentos identificados o similares en los sectores indicados en los siguientes Gráficos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 81 de 121

Grafica 13. Sector Comercial 1

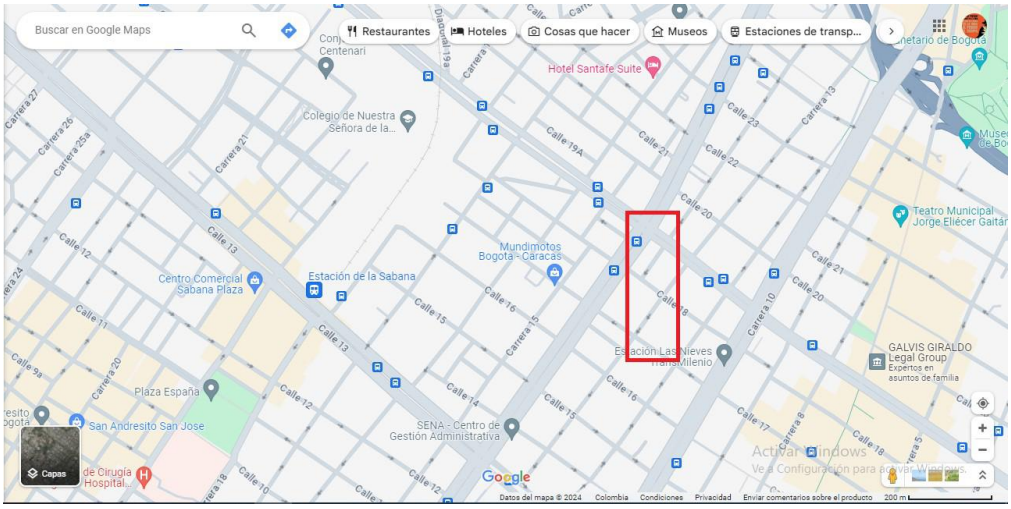


Grafica 14. Sector Comercial 2

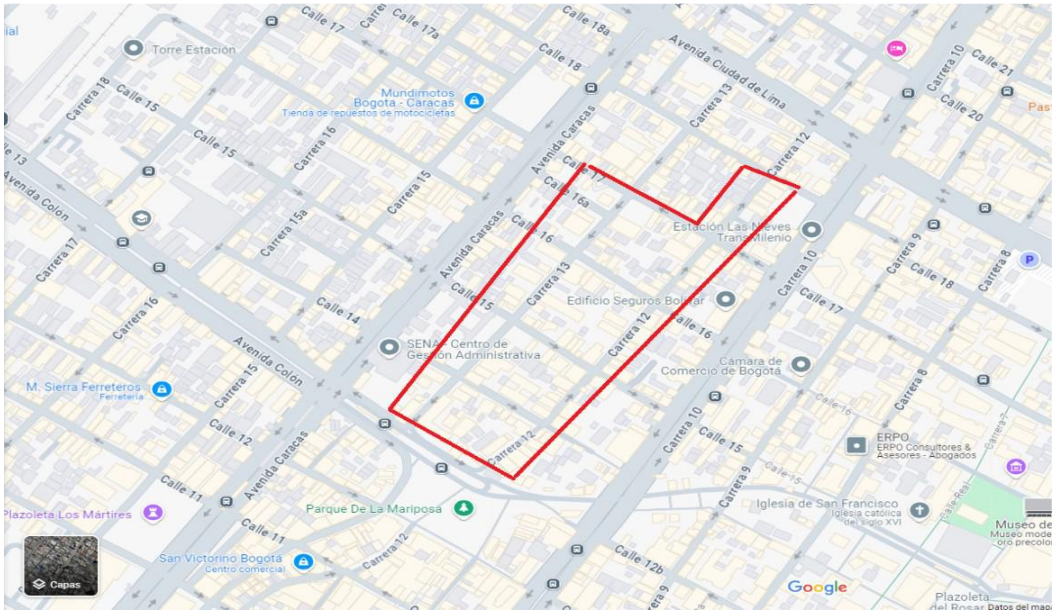


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 82 de 121

Grafica 15. Sector Comercial 3

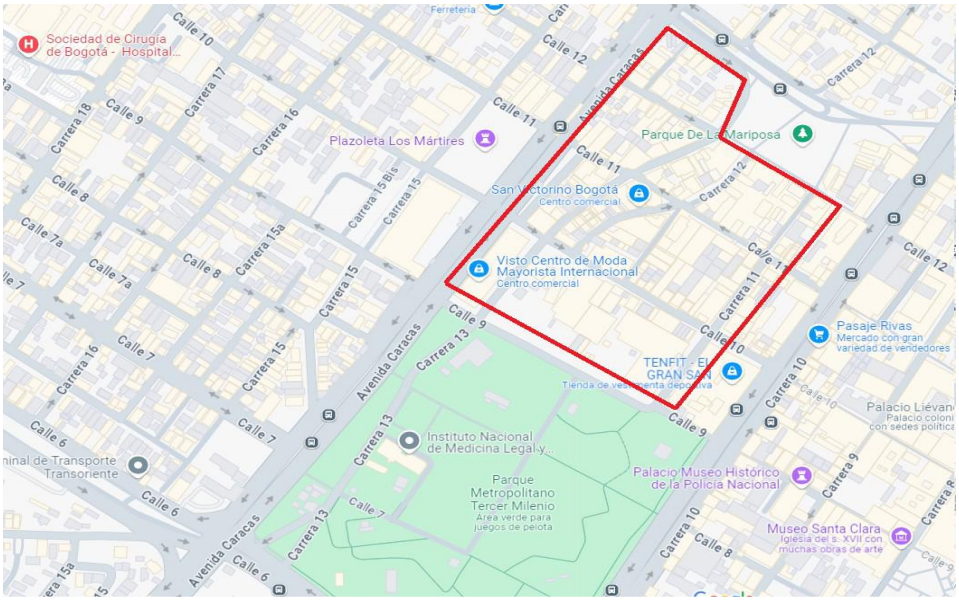


Grafica 16. Sector Comercial 4

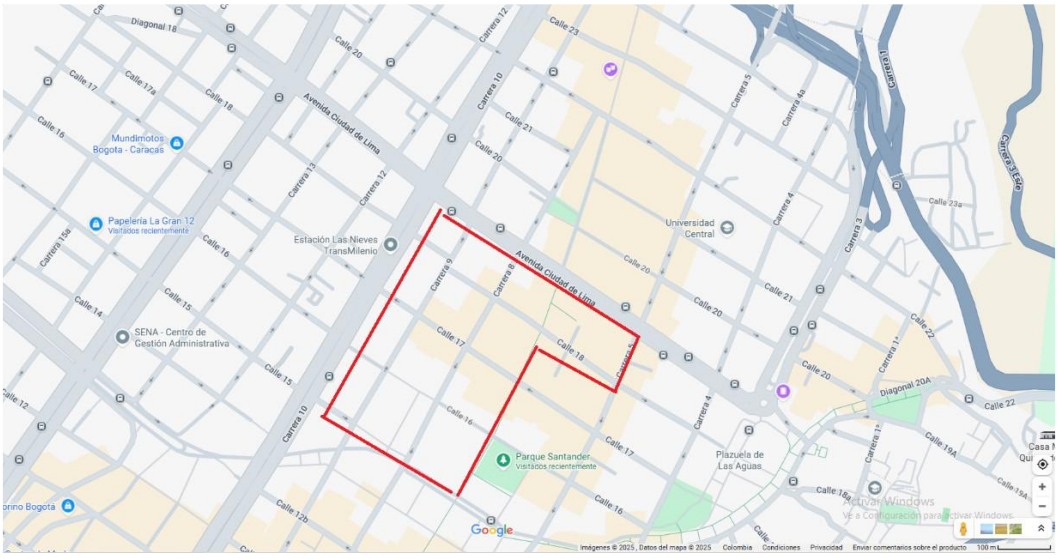


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 83 de 121

Grafica 17. Sector Comercial 5

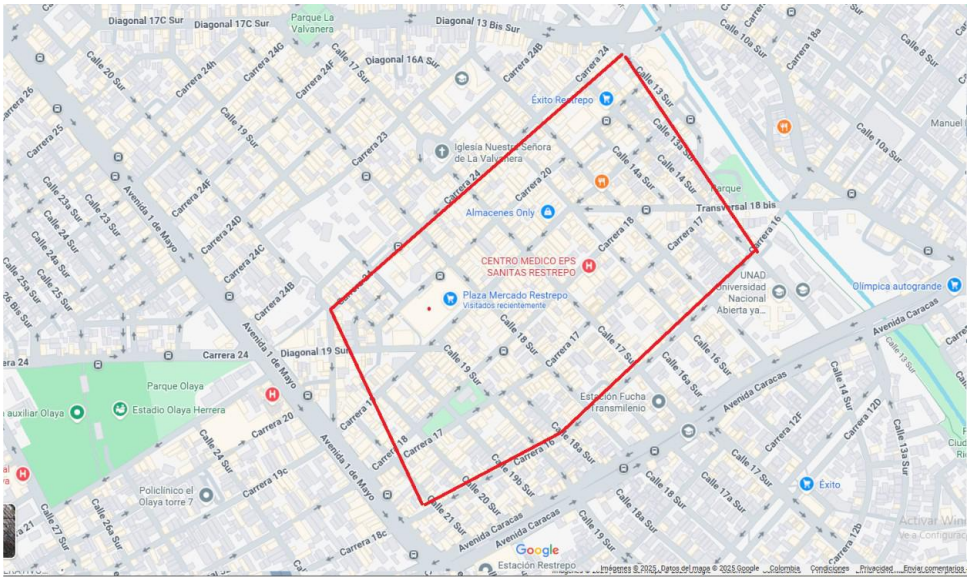


Grafica 18. Sector Comercial 6

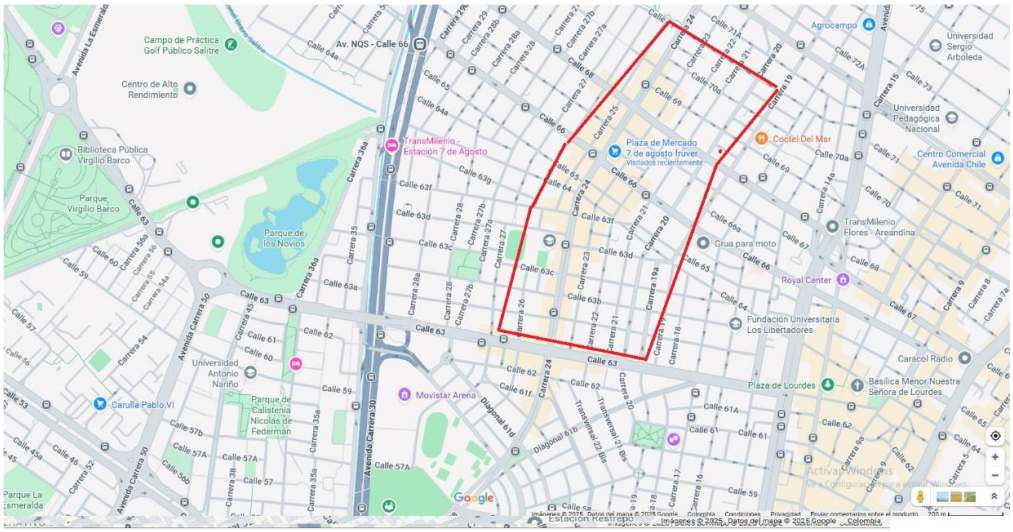


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 84 de 121

Grafica 19. Sector Comercial 7



Grafica 20. Sector Comercial 8



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 85 de 121

De los recorridos por los diferentes sectores comerciales se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

Respuesta	Cotizaciones Validas	Cotizaciones NO Validas
HILOS, TELAS Y ENCAJES	1	0
CRETA TELAS	1	0
ALMACÉN BOTONIA	1	0
MANUALIDADES Y ADORNOS CREART	1	0
TEXTILES NORMA	1	0
ALMACÉN EL BOTÓN	1	0
CELITEX	1	0
VARIEDADES DEL CENTRO	2	0
LUNAM FIESTAS Y PIÑATAS	1	0
TRAVESURAS SALITRE	1	0
UNIVERSAL PARTY	1	0
VARIEDADES SANDRA MODA	1	0
EL IMPERIO	2	0
AKI TOY	1	0
CAPITAL INNOVA	1	0
MUNDO DOTACIONES	1	0
LA GRAN DOCE	1	0
LA PERLA DE SAN VICTORINO	1	0
ARE Y MANUALIDADES DE LA 53	1	0
CORPOINNOVA SMART	1	0
ORTOPEDICOS COLOMBIA	1	0
DISTRIBUIDORA O Y L	1	0
DEPKO S.A.S	1	0
MAGIC PLACE	1	0
OLYMPO PROYECT	1	0
DEPORTIVOS PONNY S.A.S	1	0
INNOVAPHARMA DROGUERIA	1	0
COPIFULL DROGUERIA	1	0

De las visitas se pudo observar lo siguiente:

- Algunos establecimientos de comercio visitados en su mayoría se niegan a diligenciar la cotización manifestando que no cumplen con requisitos documentales que les permitan participar en procesos de contratación.
- Las personas encargadas de atender los establecimientos de comercio son renuentes a suministrar la información solicitada manifestando no contar con autorización de los administradores o propietarios.
- No se acumuló el número de cotizaciones requeridas por la entidad para el análisis de todos los ítems (05 cotizaciones para cada uno)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 86 de 121

c. Consulta de Precios en Catálogos Web

Se consultaron las páginas web oficiales de potenciales proveedores, relacionados a continuación, con el fin de indagar precios de mercado para aquellos ítems sobre los cuales no se obtuvo la totalidad de cotizaciones requeridas, o en los casos en que la dispersión entre los valores reportados resultó ser considerablemente alta (mayor 20%), dificultando un análisis estadístico confiable, de conformidad con el numeral 3.3.2 Otros tipos fuentes de Información en el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA con código INS-PE-007 versión 5 que dice: "*Consulta de precios vía internet para bienes: son precios consultados por las dependencias de cada uno de los proyectos de inversión de la entidad, a través de páginas web. Para su revisión y análisis, se debe tener en cuenta las características técnicas de los elementos y los respectivos impuestos…"*

Empresas Consultadas en Pagina Web
MACA BORDADOS
IMCOLMÉDICA S.A
INSTRUMENTALIA
TENA/PRODUCTOS FAMILIA S.A
DROGAS LA REBAJA
OLIMPICA
DROGUERIAS COLSUBSIDIO
TME.-TIENDAS MÉDICAS ESPECIALIZADAS
BIG MOTION
FALLABELA

19.3 Cálculo de Precios Unitarios de Referencia

19.3.1 Precios Unitarios de Referencia para bienes cotizados

Finalizado el proceso de cotización en el cual se acudió a diferentes fuentes de información, las cotizaciones recibidas se utilizaron como insumo para calcular los precios unitarios de referencia requeridos para el proceso, haciendo uso de las siguientes medidas de tendencia central para su análisis:

1. **Promedio:** Se realizó el cálculo del promedio simple para los valores unitarios de las cotizaciones.
2. **Mediana:** Se halló el valor en posición central para los valores unitarios de las cotizaciones.
3. **Media Geométrica:** Se realizó el cálculo de la media geométrica para el cálculo de los valores unitarios de las cotizaciones.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 87 de 121

Como resultado del análisis efectuado a los precios de los 26 ítems cotizados, la Subdirección para la Vejez, concluye que es viable utilizar como referencia, los precios **promedio** obtenidos ya que tras aplicar los respectivos cálculos estadísticos, se evidencia que en aplicación de este cálculo, ninguno de los ítems presenta una desviación estándar superior al 20%, indicando una dispersión controlada y homogénea entre las ofertas recibidas, y asegurando una estimación económica confiable y representativa del comportamiento del mercado para cada uno de los ítems requeridos:

CALCULO	VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR MAYOR 20%	SELECCIÓN
PROMEDIO	$. 8.328.417	Cero (0)	X
MEDIANA	$ 7.729.605	Dos (2)	
MEDIA GEOMÉTRICA	$ 8.227.169	Tres (3)	

Los precios unitarios de referencia para los 26 items cotizados fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con **Memorando Rad. No. I20250022817 del 10 de julio de 2025**

19.3.2 Precios Unitarios de referencia obtenidos a través de Indexación

La Subdirección para la Vejez identificó que dentro de los diferentes conceptos de gasto, existen 517 ítems, de los cuales, 494 elementos son bienes y 23 ítems son servicios

De estos bienes y servicios, se deduce que:

- 354 ítems clasificados como bienes (72%) y 14 ítems clasificados dentro de los servicios (61%) cuentan con precios unitarios de referencia respaldados mediante memorandos de viabilidad expedidos por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización durante la vigencia 2025.
- El 100% de los 140 ítems que conforman el concepto de gasto de Alimentos, cuentan con viabilidad de sus precios unitarios de referencia por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para la vigencia 2025

- El 28% de los 494 ítems clasificados como bienes, es decir, 140 elementos que se encuentran incluidos dentro de los conceptos de gasto: Bienes Consumibles, Bienes No consumibles, elementos de aseo personal, elementos de aseo Institucional, vestuario, absorbentes y otros elementos de cuidado, cuentan con precios unitarios de referencia respaldados mediante memorandos de viabilidad expedidos por la Subdirección de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 88 de 121

Diseño, Evaluación y Sistematización durante la vigencia 2024 por lo tanto requieren de la actualización de sus precios a través de la indexación.

- El 39% de los 23 ítems clasificados como servicios, es decir, 09 elementos los cuales conforman los conceptos de gasto: Espacio Físico Funcional (Reconocimiento al inmueble, mantenimiento del inmueble y Servicios Públicos), Transporte y Servicios funerarios, cuentan con precios unitarios de referencia respaldados mediante memorandos de viabilidad expedidos por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización durante la vigencia 2024 por lo tanto requieren de la actualización de sus precios a través de la indexación.

Tabla No. 27 Resumen de elementos con viabilidad durante las vigencias 2024 y 2025

CONCEPTO DE GASTO		TOTAL ITEMS	PRECIOS 2024	PRECIOS 2025
BIENES	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	33	8	25
	BIENES CONSUMIBLES	90	34	56
	BIENES NO CONSUMIBLES	187	86	101
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	22	4	18
	ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADO	7	1	6
	VESTUARIO	15	7	8
	ALIMENTACIÓN	140	0	140
TOTAL ITEMS		**494**	**140**	**354**
PORCENTAJES			**28%**	**72%**
SERVICIOS	TALENTO HUMANO (Perfiles)	13	0	13
	VIGILANCIA	1	0	1
	TRANSPORTE	1	1	0
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL	7	7	0
	SERVICIOS FUNERARIOS	1	1	0
TOTAL ITEMS		**23**	**9**	**14**
PORCENTAJES			**39%**	**61%**

- De los 149 elementos cuyo precio unitario de referencia se requiere actualizar a través de la indexación, el 11% (16 elementos) fueron viabilizados durante el primer semestre del 2024 y el 89% (133 elementos) fueron viabilizados durante el segundo semestre de 2024, así:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 89 de 121

Tabla No. 28 Viabilidades de precios unitarios de referencia -Vigencia 2024

Viabilidad vigencia 2024- Elementos Atención Sociosanitaria Transitoria					
CONCEPTO DE GASTO	**CANT ELEMENTOS**	**NRO. RAD. MEMORANDO**	**FECHA MEMORANDO**	**VIABILIDAD 2024**	
				I SEMESTRE	**II SEMESTRE**
ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADO	1	I2024022086	12/08/2024		1
CONSUMIBLES	34	I2024022086	12/08/2024		33
		I2024024525	2/09/2024		1
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	8	I2024022086	12/08/2024		8
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	4	I2024022086	12/08/2024		3
		I2024010575	20/04/2024	1	
BIENES NO CONSUMIBLES	86	I2024010575	20/04/2024	1	
		I2024004413	15/02/2024	1	
		I2024017730	29/06/2024	4	
		I2024019144	15/07/2024		5
		I2024022086	12/08/2024		73
		I2024022118	12/08/2024		2
VESTUARIO	7	I2024022086	12/08/2024		7
ESPACIO FISICO FUNCIONAL	7	I2024007528	18/03/2024	7	
SERVICIOS FUNERARIOS	1	I2024010575	20/04/2024	1	
TRANSPORTE	1	I2024007528	18/03/2024	1	
TOTAL ITEMS	**149**			**16**	**133**
%				**11%**	**89%**

- De conformidad con lo anteriormente expuesto y con la finalidad de mantener el poder adquisitivo frente a la inflación o cambios económicos, la Subdirección para la Vejez, actualiza el precio de referencia de 149 ítems viabilizados durante la vigencia 2024 en función del índice de Precios al Consumidor IPC (variación porcentual), acumulado mes a mes con corte a junio de 2025, última información actualizada por el DANE, al momento de gestionar este estudio de mercado. Como resultado de este ejercicio se establecen las siguientes diferencias entre los precios unitarios de referencia contenidos en los memorandos de viabilidad del 2024 y los precios indexados:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 90 de 121

Tabla No. 29 Variación de precios indexados

CONCEPTO DE GASTO		# ITEMS 2024	PRECIOS 2024	PRECIOS INDEXADOS	VARIACIÓN %	
BIENES	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	8	$ 348.996,00	$ 365.075,00	$ 16.079,00	4,61
	BIENES CONSUMIBLES	34	$ 1.211.641,00	$ 1.267.392,00	$ 55.751,00	4,60
	BIENES NO CONSUMIBLES	86	$ 192.177.965,00	$ 201.064.937,00	$ 8.886.972,00	4,62
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	4	$ 283.763,00	$ 296.938,00	$ 13.175,00	4,64
	ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADO	1	$ 58.333,00	$ 61.019,00	$ 2.686,00	4,60
	VESTUARIO	7	$ 477.374,00	$ 499.362,00	$ 21.988,00	4,61
TOTAL ITEMS		**140**	**$ 194.558.072,00**	**$ 203.554.723,00**	**$ 8.996.651,00**	4,62
SERVICIOS	TRANSPORTE	1	$ 20.973.892,00	$ 22.279.738,00	$ 1.305.846,00	6,23
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL	7	$ 39.278.324,00	$ 41.723.817,00	$ 2.445.493,00	6,23
	SERVICIOS FUNERARIOS	1	$ 14.155,00	$ 14.948,00	$ 793,00	5,60
TOTAL ITEMS		**9**	**$ 60.266.371,00**	**$ 64.018.503,00**	**$ 3.752.132,00**	6,23

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 – 2025

AÑO 2025, MES 6

Mes	2024	2025
Enero	0,92	0,94
Febrero	1,09	1,14
Marzo	0,70	0,52
Abril	0,59	0,66
Mayo	0,43	0,32
Junio	0,32	0,10
Julio	0,20	
Agosto	0,00	
Septiembre	0,24	
Octubre	-0,13	
Noviembre	0,27	
Diciembre	0,46	
En año corrido	5,20	3,74

Fuente: DANE.
Actualizado el 7 de Julio de 2025

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 91 de 121

No obstante, y con el objetivo de garantizar que el ejercicio de indexación refleje condiciones reales de mercado y se encuentren en línea con las principales variables macroeconómicas actuales, se definió la necesidad de validar empíricamente la coherencia de estos valores actualizados frente a los precios vigentes del mercado.

Para tal fin, se realizó una verificación representativa, tomando una muestra aleatoria del total de los elementos indexados, correspondiente a 40 ítems. Sobre esta muestra se realizó una búsqueda de precios en portales comerciales y sitios web confiables del comercio nacional, consultando referencias con **características similares**, actualizadas y disponibles en canales abiertos, con el propósito de verificar si los valores indexados mantenían una equivalencia razonable con los precios del mercado real en el año 2025:

Tabla No. 30 Comparación de Precios indexados Vs Precios páginas Web - Muestra aleatoria

ELEMENTO		VALOR UNITARIO MAS IVA - INDEXADO A JUNIO 2025	PRECIO EN SITIO WEB	VARIACIÓN EN PESOS	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	Canecas con tapa para el Cuarto de Almacenamiento,	$ 256.769,00	$ 250.000,00	-$ 6.769,00	-2,64%
2	Recipiente Guardian	$ 11.978,00	$ 12.600,00	$ 622,00	5,19%
3	Soporte de desechos cortopunzantes 2,8 litros	$ 15.686,00	$ 16.900,00	$ 1.214,00	7,74%
4	Almohada para adulto	$ 37.060,00	$ 39.900,00	$ 2.840,00	7,66%
5	Mesa de noche	$ 296.349,00	$ 299.990,00	$ 3.641,00	1,23%
6	Cortina, persiana o black out	$ 64.622,00	$ 69.900,00	$ 5.278,00	8,17%
7	Cobija, Manta o frazada térmica	$ 42.642,00	$ 40.000,00	-$ 2.642,00	-6,20%
8	Juego de sábanas	$ 63.485,00	$ 64.900,00	$ 1.415,00	2,23%
9	Vaso de Acero Inoxidable	$ 21.940,00	$ 23.100,00	$ 1.160,00	5,29%
10	GUANTES DE LATEX	$ 23.132,00	$ 21.000,00	-$ 2.132,00	-9,22%
11	Sillas Pato para adulto	$ 544.628,00	$ 510.500,00	-$ 34.128,00	-6,27%
12	Silla de ruedas	$ 1.174.854,00	$ 1.200.000,00	$ 25.146,00	2,14%
13	Caminador plegable	$ 365.511,00	$ 390.000,00	$ 24.489,00	6,70%
14	Cofias desechables	$ 34.235,00	$ 35.000,00	$ 765,00	2,23%
15	Micropore	$ 56.090,00	$ 52.000,00	-$ 4.090,00	-7,29%
16	Algodón Torunda	$ 28.550,00	$ 27.500,00	-$ 1.050,00	-3,68%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 92 de 121

17	Aceite mineral	$ 44.243,00	$ 42.000,00	-$ 2.243,00	-5,07%
18	Cremas antiescaras	$ 98.810,00	$ 95.000,00	-$ 3.810,00	-3,86%
19	Pilas	$ 19.341,00	$ 18.450,00	-$ 891,00	-4,61%
20	Curas	$ 12.739,00	$ 11.800,00	-$ 939,00	-7,37%
21	Frascos muestra para examen de orina de 24 horas	$ 422,00	$ 400,00	-$ 22,00	-5,21%
22	Protector Babero	$ 55.301,00	$ 54.000,00	-$ 1.301,00	-2,35%
23	Nevera	$ 12.503.844,00	$ 13.000.000,00	$ 496.156,00	3,97%
24	Estufa industrial con horno	$ 5.028.770,00	$ 4.562.500,00	-$ 466.270,00	-9,27%
25	Canastillas	$ 22.477,00	$ 23.800,00	$ 1.323,00	5,89%
26	Olleta con tapa de dos litros	$ 41.443,00	$ 38.900,00	-$ 2.543,00	-6,14%
27	Bandeja	$ 25.007,00	$ 24.900,00	-$ 107,00	-0,43%
28	Pela papas industrial.	$ 3.314.972,00	$ 3.153.500,00	-$ 161.472,00	-4,87%
29	Termo térmico	$ 81.920,00	$ 89.900,00	$ 7.980,00	9,74%
30	Sofá	$ 1.807.971,00	$ 1.779.990,00	-$ 27.981,00	-1,55%
31	Televisor SMART TV	$ 2.657.907,00	$ 2.799.990,00	$ 142.083,00	5,35%
32	Telón Portátil o fijo	$ 372.677,00	$ 379.050,00	$ 6.373,00	1,71%
33	Micrófono	$ 198.029,00	$ 220.000,00	$ 21.971,00	11,09%
34	Bicicleta Estatica horizontal	$ 2.315.294,00	$ 2.204.900,00	-$ 110.394,00	-4,77%
35	Loterias	$ 37.464,00	$ 34.990,00	-$ 2.474,00	-6,60%
36	Galón de resina	$ 167.855,00	$ 186.000,00	$ 18.145,00	10,81%
37	Paquete de palos de pincho	$ 12.616,00	$ 12.500,00	-$ 116,00	-0,92%
38	Rollo Cabuya fique	$ 22.617,00	$ 20.800,00	-$ 1.817,00	-8,03%
39	Marcadores Gruesos Secos Para Tablero	$ 29.391,00	$ 28.190,00	-$ 1.201,00	-4,09%
40	Papel aluminio en rollo	$ 44.666,00	$ 42.000,00	-$ 2.666,00	-5,97%
	TOTALES	**$ 31.953.307,00**	**$ 31.876.850,00**	**-$ 76.457,00**	**-0,24%**

La variación de precios de los elementos que constituyen la muestra analizada anteriormente, algunos evidencian incrementos ubicados dentro del 1,23% hasta el 11,09% y otros presentan decrementos ubicados dentro del -0,43% hasta el -8,03% ; el resultado consolidado de la variación corresponde a un decremento que no alcanza el 1% entre los precios unitarios que fueron indexados con corte a junio 30 de 2025 y los precios que se indagaron en las páginas web.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 93 de 121

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el análisis realizado por la Subdirección para la Vejez y el cual sirvió como base para determinar los precios unitarios de referencia para los bienes y servicios que se requieren para el Proceso Atención Sociosanitaria Transitoria, se concluye que:

1. Los bienes y servicios requeridos por la entidad para la ejecución del proceso Atención Sociosanitaria Transitoria, totalizan **517** ítems que conforman los diferentes conceptos de gastos.

2. Para obtener el precio unitario de referencia y vincular al proceso los 517 ítems requeridos, se encuentra que:

 - Los precios Unitarios de referencia de **357** ítems (**el 69,05%**) poseen memorandos de viabilidad expedidos por la Subdirección de diseño, Evaluación y Sistematización durante la vigencia actual.

 - **11** ítems (**el 2,13%**) fueron cotizados al no contar con precios unitarios de referencia contenidos en memorandos de viabilidad de las vigencias 2024 y 2025. Estos elementos fueron viabilizados con memorando Rad. Nro. I2025022817 de fecha 10 de julio de 2025 expedido por la Subdirección de diseño, Evaluación y Sistematización.

 - **149** ítems (**el 28,82%**) fueron indexados para actualizar su precio unitario de referencia con corte a junio de 2025.

3. De los **517** elementos del proceso Atención Sociosanitaria Transitoria, el porcentaje de los elementos viabilizados en 2025, resulta representativo por cuanto alcanza el **71,18%** frente al **28,82%** de los elementos cuyo precio es actualizado a través de la indexación con corte a junio de 2025.

4. De los **149** bienes y servicios indexados, la mayoría (**el 89%)** fueron viabilizados en el segundo semestre de 2024 con fecha de julio, agosto y septiembre.

5. Las variaciones porcentuales entre los precios unitarios viabilizados para la vigencia 2024 y los precios unitarios luego de la indexación con corte a junio de 2025, se encuentran entre el 4,60% y el 6,23% por cada concepto de gasto. Así mismo, para los **149** ítems, la variación total en pesos es de $ 12.748.783,00 (Incremento), que representa el **5%**, sugiriendo una equivalencia razonable entre los precios comparados, validando técnicamente el uso del IPC como herramienta de actualización.

6. El análisis comparativo efectuado sobre una muestra aleatoria de **40** ítems indexados refleja que los valores indexados mantienen coherencia con los precios de mercado

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 94 de 121

encontrados en páginas web y aunque se presentan incrementos y decrementos en su análisis individual, la variación total refleja un decremento del **0,24%.** Los porcentajes de variación individuales que arroja este análisis pueden considerarse técnicamente aceptables y sugieren que los precios obtenidos a través de la indexación se encuentran alineados con los precios reales del mercado y que no representa una afectación significativa en relación con el presupuesto global del proceso.

7. Los precios indexados pueden ser considerados representativos y pertinentes para la planeación financiera del proyecto en 2025, evitando sobreestimaciones o subestimaciones que comprometan la ejecución técnica o presupuestal.

8. El ejercicio de indexación realizado por la Entidad es coherente con las condiciones actuales del mercado y permitió consolidar con respaldo técnico, los precios unitarios de referencia de los bienes y servicios requeridos para el proceso, lo cual fortalece la estructuración presupuestal y garantiza que los valores proyectados reflejen de forma adecuada y actualizada las condiciones del mercado.

9. Se realiza la estructuración de costos que incluyen los conceptos de gastos de conformidad con los lotes que serán ofertados para el proceso Atención Sociosanitaria Transitoria (1 lote de 100 cupos y 2 Lotes de 50 cupos). Durante esta actividad surgió la necesidad de realizar modificaciones a la cantidad de ítems inicialmente requeridos en los anexos técnicos, motivo por el cual se detallan a continuación, los conceptos de gasto y la cantidad de elementos que componen las estructuras de costos:

Tabla No 31 Conceptos de gasto y cantidad de elementos que conforman las estructuras de costos

CONCEPTO DE GASTO		100 CUPOS	50 CUPOS
COSTOS FIJOS		**CANT. ITEMS**	**CANT. ITEMS**
I.	**TALENTO HUMANO (Perfiles)**	**13**	**12**
II.	**VIGILANCIA**	**1**	**1**
III.	**TRANSPORTE**	**1**	**1**
IV.	**ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL**	**7**	**7**
V.	**SERVICIOS FUNERARIOS**	**1**	**1**
VI.	**ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL**	**33**	**33**
VII.	**BIENES CONSUMIBLES**	**97**	**97**
VIII.	**BIENES NO CONSUMIBLES**	**159**	**155**
COSTOS VARIABLES			
IX.	**ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL**	**22**	**22**
X.	**ALIMENTACIÓN**	**140**	**140**
XI.	**ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADO**	**7**	**7**
COSTOS POR REALIZACIÓN			
XII.	**VESTUARIO**	**15**	**15**
	TOTAL ITEMS	**496**	**491**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 95 de 121

De conformidad con la Tabla No. 34, la estructura de costos para 50 cupos asciende a la suma de **$ 2.293.469.355** y la estructura de costos para 100 cupos asciende a **$ 3.976.032.711** lo que significa para la entidad que en el caso de adjudicar dos lotes de 50 cupos implicaría la utilización de un presupuesto superior.

Cada una de las estructuras de costos cuentan con el requerimiento de bienes y servicios conforme a la atención que se brindará en la (s) unidad (es) operativas según los cupos que se adjudiquen.

Para el caso de los elementos de aseo Institucional Bienes Consumibles, Desgaste de los bienes No consumibles y los absorbentes y otros elementos de cuidado, el costo unitario por cupo arroja como resultado un valor superior en la estructura de costos de 50 cupos

El talento Humano, para la Unidad operativa de 50 cupos, requiere 12 perfiles y 36 personas a contratar y la unidad operativa de 100 cupos, requiere 13 perfiles y 57 personas a contratar, por lo cual se utilizaría mayor cantidad de recursos presupuestales si se llegase a adjudicar dos lotes de 50 cupos. Igualmente sucede con el servicio de vigilancia, ya que éste sugiere que independientemente de los cupos que maneje la unidad operativa, el valor unitario mensual no sufre cambio alguno.

La adjudicación de un lote con 100 cupos, representaría un ahorro para la entidad, sin embargo se opta por ofertar adicionalmente dos lotes de 50 para permitir la pluralidad de oferentes y garantizar la cobertura total de los cupos

19.3.3. Viabilidad de Precios Unitarios de Referencia para el Proceso Atención Sociosanitaria Transitoria

Para los perfiles de Talento Humano requeridos en el Anexo Técnico 1-1 , se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2025 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Resolución 0001 del 02 de enero de 2025, “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2025 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social”, donde se aplica el Decreto Nacional 1083 de 2015, respecto de las homologaciones y equivalencias.

Con relación a los bienes y servicios que han sido vinculados al Proceso, cuentan con la viabilidad de los precios unitarios de referencia, conforme a los memorandos expedidos por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización durante las vigencias 2024 y 2025, así:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 96 de 121

Tabla No 32 Viabilidad de Precios Unitarios de Referencia

CONCEPTO DE GASTO			VIABILIDAD DE PRECIOS	
			DOCUMENTO	FECHA
COSTOS FIJOS				
I.	TALENTO HUMANO (Perfiles)	13	Resolución 0001	2/01/2025
II.	VIGILANCIA	1	Circular Externa N° 20251000059517CS de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA I2025031473	8/08/2025 17/09/2025
III.	TRANSPORTE	1	I2024007528	18/03/2024
IV.	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL	7	I2024007528	18/03/2024
V.	SERVICIOS FUNERARIOS	1	I2024010575	20/04/2024
VI.	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	8	I2024022086	12/08/2024
		3	I2025002548	24/01/2025
		1	I2025003928	6/02/2025
		20	I2025004349	10/02/2025
		1	I2025005110	17/02/2025
VII.	BIENES CONSUMIBLES	36	I2024022086	12/08/2024
		1	I2024024525	2/09/2024
		1	I2025002548	1/24/2025
		6	I2025003928	2/06/2025
		30	I2025004349	2/10/2025
		1	I2025009590	26/03/2025
		11	I2025015063	12/05/2025
		3	I2025016916	27/05/2025
		8	I2025022817	10/07/2025
VIII.	BIENES NO CONSUMIBLES	1	I2024010575	20/04/2024
		1	I2025009696	27/03/2025
		1	I2024004413	15/02/2024
		3	I2024017730	29/06/2024
		5	I2024019144	15/07/2024
		70	I2024022086	12/08/2024
		2	I2024022118	12/08/2024
		5	I2025002548	24/01/2025
		1	I2025003375	31/01/2025
		18	I2025003928	6/02/2025
		40	I2025004349	10/02/2025
		5	I2025016570	23/05/2025
		5	I2025016916	27/05/2025
		2	I2025022817	10/07/2025
COSTOS VARIABLES				
IX.	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	1	I2024010575	20/04/2024
		3	I2024022086	12/08/2024
		1	I2025002548	24/01/2025

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 97 de 121

		8	I2025004349	10/02/2025
		8	I2025009590	26/03/2025
		1	I2025010111	31/03/2025
X.	ALIMENTACIÓN	8	I2025003260	31/01/2025
		4	I2025010162	31/03/2025
		7	I2025010412	2/04/2025
		8	I2025010497	2/04/2025
		1	I2025011163	8/04/2025
		1	I2025012405	23/04/2025
		58	I2025012665	22/04/2025
		39	I2025013355	28/04/2025
		14	I2025014326	6/05/2025
XI.	ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADO	1	I2024022086	12/08/2024
		3	I2025004349	10/02/2025
		2	I2025016916	27/05/2025
		1	I2025022817	10/07/2025
COSTOS POR REALIZACIÓN				
XII.	VESTUARIO	7	I2024022086	12/08/2024
		3	I2025002548	24/01/2025
		5	I2025004349	10/02/2025
	TOTAL ITEMS	**496**		

21 CONCLUSIONES DE LA OFERTA

- De acuerdo con el análisis efectuado, se evidenció que en el Distrito Capital existe un número limitado de organizaciones con la capacidad de prestar los servicios sociales de Atención Sociosanitaria Transitoria bajo los requerimientos establecidos por la SDIS. Esta situación se confirma tanto en el histórico de contrataciones de la entidad como en la revisión de procesos adelantados a nivel nacional, en los que se observa que son escasas las instituciones que desarrollan este tipo de servicios especializados. Lo anterior puede explicarse porque se trata de la primera vez que la SDIS contrata un servicio con este objeto específico, lo cual implica un reto para el mercado, dado que no existía previamente una demanda institucional consolidada que promoviera la oferta de organizaciones en esta línea de atención.

- En virtud de la modalidad de contratación prevista en el Decreto 092 de 2017, la oferta debe orientarse a la selección de un aliado estratégico que corresponda a una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Lo esencial en este proceso no es la prestación de un servicio por un proveedor comercial, sino la vinculación de un asociado que cumpla con los parámetros y la experiencia exigida a las ESAL.

- Teniendo en cuenta que la totalidad de las organizaciones interesadas en la prestación de este tipo de servicios sociales con entidades públicas son Sin Ánimo de Lucro y dada la ventaja en término de optimización del recurso presupuestal oficial de la SDIS, ya que se realiza un aporte en conjunto con un asociado que busca realizar actividades que generen beneficio, se encuentra que el mecanismo idóneo para llevar a cabo la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 98 de 121

contratación de este servicio es el proceso competitivo reglado por el Decreto 092 de 2017, el cual genera un ahorro de al menos 13% en el presupuesto de la SDIS, esto con el fin de atender un mayor número de cupos, que se debe invertir durante la presente vigencia.

22 PRESUPUESTO OFICIAL:

La Secretaría Distrital de Integración Social a través del proyecto de inversión 7937 "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES BOGOTÁ D.C." para la vigencia 2025, calculó el valor total del PRESUPUESTO OFICIAL DE HASTA: **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($4.586.938.710,00) M/CTE** equivalente al 100 % del costo total de la prestación del servicio para un total de 100 cupos. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución.

El presupuesto total del proceso competitivo incluye los recursos programados de aporte de la Secretaría Distrital de Integración Social **(87%)** y el aporte mínimo en dinero o en especie estimado por parte de los proponentes **(13%),** así:

Prestación del Servicio para:		**100 cupos**	
PRESUPUESTO OFICIAL	**100%**	**$ 4.586.938.710,00**	**CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE**
% DE APORTE		**VALOR APORTE**	**VALOR EN LETRAS**
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**87%**	**$ 3.990.636.678,00**	**TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE**
ASOCIADOS Aporte mínimo en dinero o en especie	**13%**	**$ 596.302.032,00**	**QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 99 de 121

Nota 1: Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución

Nota 2: Cuando sea necesario realizar una modificación que conlleve una distribución de recursos, la Secretaría Distrital de Integración Social tendrá la potestad para determinar cuáles rubros se podrán afectar, siempre y cuando no se afecten los porcentajes de aportes establecidos con la firma del convenio por parte de los participantes.

22.1 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del Presupuesto Oficial se calculó para cubrir un máximo de 100 cupos a adjudicar, en este sentido se enfatiza que se podría adjudicar un lote (1) para 100 cupos o dos (2) lotes para un máximo de 50 cupos para cada uno:

Tabla No 33 Cálculo Presupuesto Oficial

PLAZO EN MESES	LOTES POR ADJUDICAR	CUPOS	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS (100%)	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Aporte 87%	PROPONENTE Aporte Mínimo 13%	TOTAL
7	1	100	$ 3.976.032.711,00	$ 3.459.148.459,00	$ 516.884.252,00	$ 3.976.032.711,00
7	2	50	$ 2.293.469.355,00	$ 1.995.318.339,00	$ 298.151.016,00	$ 4.586.938.710,00
7		50	$ 2.293.469.355,00	$ 1.995.318.339,00	$ 298.151.016,00	

El presupuesto oficial se calculó a partir del estudio de mercado en el cual se determinaron los precios actuales y se realizó el análisis de costos específicos para los bienes y servicios que se requieren para la ejecución del Convenio de Asociación a celebrar, los cuales se encuentran descritos en los anexos técnicos del proceso, se detallan en la estructura de costos y cuentan con memorando de viabilidad expedidos por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, que soportan sus precios unitarios de referencia.

El valor estimado del convenio, incluye los siguientes conceptos de gasto: Talento Humano, vigilancia, transporte, Espacio Físico Funcional (Reconocimiento al inmueble, mantenimiento al inmueble, servicios públicos y conectividad), servicios funerarios, elementos de aseo institucional, bienes consumibles, bienes no consumibles, elementos de aseo personal, alimentación, absorbentes y otros elementos de cuidado y vestuario, los cuales se describen de manera detallada en la estructura de costos del proceso.

Teniendo en cuenta que el Convenio a celebrar tiene una duración de siete (07) meses, se estima su inicio en el mes de diciembre de 2025, por lo tanto, se presupuesta la ejecución sobre un (01)

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 100 de 12

mes del 2025 y seis (6) meses de la vigencia 2026 sobre los cuales se proyecta un incremento del 3,15%, tomando como base los valores unitarios para el 2025 y de conformidad con el memorando I2025022126 del 04 de Julio de 2025 "Anteproyecto de Presupuesto 2026" expedido por la SDIS. Este incremento aplicará solamente a las cantidades y los ítems a ejecutar en 2026.

Tabla No 34 Estructura de costos

	ESTRUCTURA DE COSTOS **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA TRANSITORIA 2025-2026** 7937 "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C."					
	Objeto: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA TRANSITORIA DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS, EN SITUACIÓN DE ABANDONO HOSPITALARIO O ABANDONO SOCIAL, Y MODALIDADES, EN EL DISTRITO CAPITAL, EN VIRTUD DEL CONVENIO MARCO (No. 8087945 de 2025) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, A TRAVÉS DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA SOCIOSANITARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ					
	PLAZO: 7 MESES **DESDE DICIEMBRE DE 2025 HASTA JUNIO DE 2026**		**COSTOS LOTE DE 100 CUPOS**		**COSTOS LOTE DE 50 CUPOS**	
	TOTAL COSTOS DEL PROCESO:			**$ 3.976.032.711,00**		**$ 2.293.469.355,00**
[redacted]	**COSTOS FIJOS:**			**$ 2.198.797.671,00**		**$ 1.404.386.985,00**
	CONCEPTO DE GASTO	**CÁLCULOS**	**TOTAL 7 MESES**		**TOTAL 7 MESES**	
I.	**TALENTO HUMANO** (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)		**57**	**$ 1.149.898.667,00**	**36**	**$ 738.122.906,00**
	Coordinador/a	(#Coordinador/es) X ($Valor Perfil) X (#Meses)	1	$ 38.094.655,00	1	$ 38.094.655,00
	Profesional en Enfermería	(#Profesionales en enfermería) X ($Valor Perfil) X (#Meses)	1	$ 32.651.252,00	0	$ -
	Profesional en Nutrición	(#Profesionales en Nutrición) X ($Valor Perfil) X (#Meses)	1	$ 32.651.252,00	1	$ 32.651.252,00
	Profesional en Fisioterapia	(#Profesionales en Fisioterapia) X ($Valor Perfil) X (#Meses)	1	$ 32.651.252,00	1	$ 32.651.252,00
	Profesional en Gerontólogía	(#Profesionales en Gerontología) X ($Valor Perfil) X (#Meses)	1	$ 32.651.252,00	1	$ 32.651.252,00
	Profesional en Trabajo Social	(#Profesionales en Trabajo Social) X ($Valor Perfil) X (#Meses)	1	$ 32.651.252,00	1	$ 32.651.252,00
	Auxiliar de enfermería	(#Auxiliares de enfermería) X ($Valor Perfil) X (#Meses)	32	$ 633.070.241,00	16	$ 316.535.121,00
	Tallerista en artes y oficios (Auxiliar en Terapia Ocupacional)	(#Talleristas en artes y oficios X ($Valor Perfil) X (#Meses)	1	$ 19.783.445,00	1	$ 19.783.445,00
	Técnico Administrativo	(#Técnicos Administrativos) X ($Valor Perfil) X (#Meses)	1	$ 19.783.445,00	1	$ 19.783.445,00

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 101 de 12

	Técnico en Gestión ambiental	(#Técnicos en Gestión ambiental) X ($Valor Perfil) X (#Meses)	1	$ 19.783.445,00	1	$ 19.783.445,00
	Técnico en Gestión Documental y Archivo	(# Técnicos en Gestión Documental) X ($ Valor Perfil) X (# Meses)	1	$ 21.416.966,00	1	$ 21.416.966,00
	Servicios Generales	(#Bachilleres Servicios Generales) X ($ Valor Perfil) X (# Meses)	8	$ 125.178.779,00	6	$ 93.884.084,00
	Manipulador de alimentos	(#Bachilleres Manipuladores de alimentos) X ($ Valor Perfil) X (# Meses)	7	$ 109.531.431,00	5	$ 78.236.737,00
II.	**VIGILANCIA**	($Costo Mensual) x (#Meses)	**1**	**$ 107.886.135,00**	**1**	**$ 107.886.135,00**
	Servicio de vigilancia	($Costo Mensual) x (#Meses)	1	$ 107.886.135,00	1	$ 107.886.135,00
III.	**TRANSPORTE**	($Costo Mensual) x (#Meses)	**1**	**$ 160.169.036,00**	**1**	**$ 160.169.036,00**
IV.	**ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL**	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**100**	**$ 599.905.516,00**	**50**	**$ 299.952.758,00**
	Reconocimiento al inmueble	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	100	$ 339.367.529,00	50	$ 169.683.764,00
	Mantenimiento al inmueble	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)		$ 109.191.564,00		$ 54.595.782,00
	Energía	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)		$ 43.242.554,00		$ 21.621.277,00
	Telefonía, comunicaciones y conectividad	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)		$ 3.445.688,00		$ 1.722.844,00
	Aseo	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)		$ 15.642.545,00		$ 7.821.273,00
	Acueducto	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)		$ 56.043.287,00		$ 28.021.644,00
	Gas	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)		$ 32.972.349,00		$ 16.486.174,00
V.	**SERVICIOS FUNERARIOS**	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**100**	**$ 10.746.117,00**	**50**	**$ 5.373.100,00**
VI.	**ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL**	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**100**	**$ 90.042.000,00**	**50**	**$ 46.825.700,00**
VII.	**BIENES CONSUMIBLES**	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**100**	**$ 64.836.200,00**	**50**	**$ 36.376.750,00**
VIII.	**DESGASTE Y USO DE LOS BIENES NO CONSUMIBLES**	($Costo Unitario mensual) X (#Cupos) X (#Meses)	**100**	**$ 15.314.000,00**	**50**	**$ 9.680.600,00**
	COSTOS VARIABLES:			**$ 1.607.317.800,00**		**$ 804.123.750,00**
	CONCEPTO DE GASTO	**CÁLCULOS**	**CUPOS**	**TOTALES**	**CUPOS**	**TOTALES**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 102 de 124

IX.	**ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL**	($Costo Unitario diario) X (#Cupos) X (#Dias calendario)	**100**	**$ 111.288.500,00**	**50**	**$ 55.644.250,00**
X.	**ALIMENTACIÓN**	($Costo Unitario diario) X (#Cupos) X (#Dias calendario)	**100**	**$ 828.743.500,00**	**50**	**$ 414.371.750,00**
XI.	**ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADO**	($Costo Unitario diario) X (#Cupos) X (#Dias calendario)	**100**	**$ 667.285.800,00**	**50**	**$ 334.107.750,00**
[redacted]	**COSTOS POR REALIZACIÓN:**			**$ 169.917.240,00**		**$ 84.958.620,00**
	CONCEPTO DE GASTO	**CÁLCULOS**	**CUPOS**	**TOTALES**	**CUPOS**	**TOTALES**
XII.	**VESTUARIO**	($Costo Unitario cupo) X (#Cupos) X (#Entregas) Se incluye rotación para 20 cupos	**120**	**$ 169.917.240,00**	**60**	**$ 84.958.620,00**

TOTAL, COSTOS 01 LOTE DE 100 CUPOS	**$ 3.976.032.711,00**
TOTAL, COSTOS 01 LOTE DE 50 CUPOS	**$ 2.293.469.355,00**
TOTAL, COSTOS 02 LOTES DE 50 CUPOS	**$ 4.586.938.710,00**

I. **Talento Humano**: El cálculo Para los perfiles requeridos en el Anexo Técnico, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2025 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Resolución 0001 del 02 de enero de 2025, “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2025 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social”, donde se aplica el Decreto Nacional 1083 de 2015, respecto de las homologaciones y equivalencias.

II. Servicio de Vigilancia: Se realizó el cálculo del costo mensual del servicio de acuerdo con las tarifas establecidas según Grupos zonales de conformidad con la Circular Externa N° 20251000059517CS de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA del 08 de agosto de 2025 y el Memorando No. Rad. I2025031473 del 17 de septiembre de 2025 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El cálculo del valor del servicio de vigilancia para el mes de diciembre de 2025 se realizó de la siguiente manera:
Del 1 al 24 de diciembre: Se toma la tarifa que constituye el mayor valor de referencia para el servicio 24 horas, sin armas, del período 15 de julio a 24 de diciembre de 2025, es decir, la tarifa para el Grupo 1 (Engativá, suba, Fontibón y Usaquén) que corresponde a $ 14.931.916.
Del 25 al 31 de diciembre: Se toma la tarifa que constituye el mayor valor de referencia para el servicio 24 horas, sin armas, del período 25 al 31 de diciembre de 2025, es decir, la tarifa para el Grupo 1 (Engativá, suba, Fontibón y Usaquén) que corresponde a $ 15.307.898.
El cálculo del valor del servicio de vigilancia para la vigencia 2026, se realizó tomando el valor calculado para el 2025 el cual corresponde a $15.007.113 y se incrementó en 3,15% para un total de $15.479.837 mensuales.

Una vez sea adjudicado el (los) lote (s) respectivo (s) y se conozca la Localidad donde estará (n) ubicado (s) el (los) predio (s) donde se prestará el servicio, se ajustará la estructura de costos con los precios respectivos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 103 de 12

al servicio de Vigilancia para 2025 y 2026, de conformidad con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
III. Transporte: El cálculo del costo del servicio se realiza a partir del precio unitarios de referencia (Mensual) viabilizado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: I2024007528 del 16 de marzo de 2024 indexado con el IPC acumulado mensual con corte a junio de 2025
IV. Espacio Físico Funcional: El cálculo del costo del servicio se realiza a partir de los precios unitarios de referencia (mensuales) viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización n de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante memorando Rad. I2024007528 del 16 de marzo de 2024 indexado con el IPC acumulado mensual con corte a junio de 2025
V. Servicios Funerarios: El cálculo del costo del servicio se realiza a partir del precio unitario de referencia (Mensual) viabilizado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad. I2024010575 del 19 de abril de 2024 indexado con el IPC acumulado mensual con corte a junio de 2025
VI. Aseo Institucional: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad. I2024022086 del 12 de agosto de 2024, Rad: I2025002548 del 24 de enero de 2025, Rad. I2025003928 del 06 de febrero de 2025, Rad. I2025004349 del 10 de febrero de 2025 y Rad. I2025005110 del 17 de febrero de 2025. Los precios unitarios de referencia para los elementos viabilizados en el memorando Rad. I2024022086 fueron indexados con el IPC acumulado mensual con corte a junio de 2025
VII. Bienes consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de referencia de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad. I2024022086 del 12 de agosto de 2024, Rad.I2024024525 del 02 de septiembre de 2024, Rad. I2025002548 del 24 de enero de 2025, Rad. I2025003928 del 06 de febrero de 2025, Rad. I2025004349 del 10 de febrero de 2025, Rad. I2025009590 del 26 de marzo de 2025, Rad. I2025015063 del 12 de mayo de 2025, Rad. I2025016916 del 27 de mayo de 2025 y Rad. I2025022817 del 10 de julio de 2025. Los precios unitarios de elementos viabilizados en los memorandos Rad. I2024022086 y Rad. I2024024525 fueron indexados con el IPC acumulado mensual con corte a Junio de 2025
VIII. Desgaste Bienes No consumibles: Para el cálculo para los Bienes NO consumibles requeridos en el Anexo Técnico, se fijó el valor a partir del desgaste y uso de los bienes no consumibles de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad. I2024010575 del 20 de abril de 2024, Rad.I2024017730 del 29 de junio de 2024, Rad. I2024019144 del 15 de julio de 2024, Rad. I2024022086 del 12 de agosto de 2024, I2024022118 del 12 de agosto de 2024, Rad. I2024004413 del 15 de febrero de 2024, cuyos precios unitarios de referencia viabilizados fueron indexados con el IPC acumulado mensual con corte a junio de 2025. Así mismo, los precios viabilizados en los memorandos Rad. I2025002548 de enero 24 de 2025, Rad. I2025009696 del 27 de marzo de 2025, Rad. I2025003375 del 31 de enero de 2025, Rad. I2025003928 del 06 de febrero de 2025, Rad.I2025004349 del 10 de febrero de 2025, Rad. I2025016570 del 23 de mayo de 2025, Rad. I2025016916 del 27 de mayo de 2025 y Rad. I2025022817 del 10 de julio de 2025
IX. Elementos de aseo personal: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024010575 del 19 de abril de 2024, Rad. I2024022086 del 12 de agosto de 2024, Rad. I2025002548 del 24 de enero de 2025, Rad. I2025004349 del 10 de febrero de 2025, Rad. I2025009590 y Rad. I2025010111 del 31 de marzo de 2025. Los precios unitarios de referencia viabilizados para los elementos contenidos en los memorandos I2024010575 y I2024022086 fueron indexados con el IPC acumulado mensual con corte a junio de 2025

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 104 de 12

X. Alimentos: Se realizó el cálculo de Alimentos, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos: Rad. I2025003260 del 31 de enero de 2025, y Rad. I2025010162 del 31 de marzo de 2025, Rad. I2025010412 del 02 de abril de 2025, Rad. I2025010497 del 02 de abril de 2025, Rad. I2025011163 del 08 de abril de 2025, Rad. I2025012665 del 22 de abril de 2025, Rad. I2025013355 del 28 de abril de 2025 y Rad. I2025014326 del 06 de mayo de 2025
XI. Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024022086 del 12 de agosto de 2024, Rad: I2025004349 del 10 de febrero de 2025, Rad: I2025016916 del 27 de mayo de 2025 y Rad. I2025022817 del 10 de julio de 2025. Los precios unitarios de referencia para los elementos viabilizados en el memorando I2024022086 fueron indexados con el IPC acumulado mensual con corte a junio de 2025
XII. Vestuario: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización. de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024022086 del 12 de agosto de 2024, Rad: I2025002548 del 24 de enero de 2025 y Rad: I2025004349 del 10 de febrero de 2025. Los precios unitarios de referencia para los elementos viabilizados en el memorando Rad. I2024022086 fueron indexados con el IPC acumulado mensual con corte a junio de 2025. La entrega de vestuario se hará durante la vigencia 2026 y se contempla una reserva de 10 unidades adicionales en la estructura de costos de 50 cupos y 20 unidades adicionales en la estructura de costos de100 cupos, para atender la rotación de participantes o beneficiarios del servicio, que se llegue a generar durante la ejecución del convenio.
XIII. Para la vigencia 2026, se realiza una proyección de incremento del 3,15% para los meses de enero a junio, en todos los conceptos de gasto que forman parte del proceso, tomando como base los valores unitarios del 2025 de conformidad con el memorando I2025022126 del 04 de Julio de 2025 "Anteproyecto de Presupuesto 2026" expedido por la SDIS. Este incremento aplicará solamente a las cantidades y los conceptos de gasto que se ejecuten en 2026. Una vez se conozca el incremento real para el año 2026, se ajustarán los valores de los conceptos que se proyectaron con el 3.15% ya sea por encima o por debajo.

23 VERIFICACIÓN FINANCIERA

La Subdirección administrativa y Financiera en Respuesta al memorando I2025030446 Indicadores financieros proceso Atención Sociosanitaria Transitoria – 2025, a través del memorando Rad. Radicado: I2025034010 con fecha del 06 de octubre de 2025 suministra los siguientes Indicadores Financieros

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará la verificación Financiera, con los estados financieros de la última vigencia fiscal (Año 2024), los cuales deberán estar suscritos y firmados tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

El oferente deberá diligenciar el FORMATO - INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 105 de 12

Los indicadores financieros que se relacionen con el presupuesto serán evaluados, de acuerdo con opción u opciones a los que se presente el oferente. Inicialmente hará con la sumatoria de los presupuestos de las opciones indicados en la oferta, si el resultado es cumple en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual a las opciones a los que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará tomando desde la opción de mayor a menor presupuesto y será habilitado para las opciones que le alcance el capital de trabajo.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaría Distrital de Integración Social verificará con dos (02) decimales.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen a la SDIS la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros para la Entidad. Para la obtención de los indicadores de capacidad financiera nos remitimos a las siguientes fuentes:

1- INDICADORES DE LA EMPRESAS SIN ANIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
2- PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Se utiliza solo fuentes de la Secretaría Distrital de Integración Social porque los indicadores solicitados no son los mismos solicitados por otras Entidades Públicas.

1. INDICADORES DE LA EMPRESAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Dado que este proceso no se ha ejecutado anteriormente con el mismo objeto, pero guarda similitud con los procesos adelantados anteriormente por la Secretaría Distrital de Integración Social, la información se elaboró con base en las mismas Empresas Sin Ánimo de Lucro que participaron en procesos que en su objeto tienen similitud o su alcance son parecidos. En total, se identificaron veintiséis (26) Empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, junto con los resultados de los indicadores financieros registrados en el Formato de Información Financiera, solicitado por la Entidad, con corte al 31 de diciembre de 2024.

No.	NIT	NOMBRE	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	900310195	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	22,29%	13,81%	17,49%	132.750.066	888,62%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 106 de 12

No.	NIT	NOMBRE	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
2	830018406	CORPORACIÓN MULTIÉTNIAS	22,34%	15,32%	43,22%	30.350.169	98,11%
3	900175374	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	38,05%	46,13%	46,13%	745.843.506	78,46%
4	900403236	FUNDACION GESTORA INTEGRAL CONSTRUYENDO SENTIDO HUMANO	14,66%	9,89%	13,67%	5.845.000	79,10%
5	830093106	ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD- AMUCI	28,53%	8,67%	11,22%	109.448.017	90,00%
6	860007314	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	2,16%	86,08%	1160,12%	1.152.510.170	74,96%
7	900374239	FUNDACIÓN CUMBRES	1,95%	0,87%	4,22%	1.625.687	87,78%
8	900270576	FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL	37,08%	31,00%	27,37%	314.728.061	78,31%
9	900317029	FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	52,90%	7,73%	20,17%	232.619.065	9282,04%
10	900295709	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO – FUDESOL	45,07%	7,19%	10,29%	127.305.134	96,38%
11	900580867	SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION	7,68%	50,24%	60,61%	1.911.362.789	97,33%
12	900450947	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	33,73%	32,91%	44,54%	26.808.336	92,64%
13	900298590	FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL – FUNCRESOL	21,35%	6,74%	7,30%	48.530.700	96,77%
14	830054757	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA – CENAINCO	56,61%	28,23%	19,76%	128.813.624	97,27%
15	900414120	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE	2,88%	180,23%	201,68%	3.969.407.425	565,31%
16	900055276	FUNSABIAM	12,68%	47,26%	54,33%	2.255.988.366	228,55%
17	900086234	FUNDACIÓN ECONOMICA PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y SOCIAL – FUNDECODES	8,14%	80,78%	87,45%	2.253.654.750	982,03%
18	830103478	COOPERATIVA MULTIACTIVA BIENES Y SERVICIOS	17,47%	10,74%	13,30%	190.831.273	94,34%
19	900446301	FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO	51,95%	53,57%	28,24%	320.262.028	107,82%
20	900985499	FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	17,24%	26,53%	25,35%	755.302.358	472,66%
21	900582157	FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN, Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES	6,77%	58,89%	57,40%	429.001.303	1398,77%
22	900273909	FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS	5,86%	5,69%	6,79%	290.901.452	99,21%
23	900007370	CORPORACION SIEMBRA FUTURO	30,61%	16,75%	17,93%	8.954.056	7,00%
24	900067669	FUNDACION UN NUEVO AMANECER	35,68%	5,92%	7,32%	254.626.107	97,49%
25	830113724	CORPORACION ASIS DE COLOMBIA	59,67%	7,07%	10,40%	121.688.500	87,18%
26	830017880	ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A MUJERES EN ORGANIZACIÓN – GAMO	39,51%	4,08%	4,82%	184.044.657	84,61%

Lo anterior se resume en lo siguiente:

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	1,95%	0,87%	4,22%	1.625.687	7,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 107 de 12

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MAXIMO	59,67%	180,23%	1160,12%	3.969.407.425	9282,04%
PROMEDIO	25,88%	32,40%	76,97%	615.507.792	594,72%
MEDIANA	22,31%	16,04%	19,96%	211.725.169	97,02%
MEDIA GEOMETRICA	18,01%	17,84%	24,53%	182.697.722	154,46%

2. PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Los procesos más recientes adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social con objetos relacionados. Se tienen en cuenta desde el año 2020 hasta 2024, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

No.	PROCESO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	SDIS-DCT092-007-2020	PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.	75,00%	13,00%	10,00%	MAYO A CERO	60,00%
2	SDIS-DCT092-023-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION TRANSITORIA EN CASA A PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES, CON EL FIN DE PREVENIR EL ABANDONO Y LA INSTITUCIONALIZACION, A TRAVES DE LA ESTRATEGIA CUIDADO EN CASA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7770 “COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁCUIDADORA E INCLUYENTE”	70,00%	40,00%	40,00%	MAYO A CERO	60,00%
3	SDIS-DCT092-007-2022	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.	70,00%	20,00%	15,00%	MAYO A CERO	60,00%
4	SDIS-DCT092-006-2023	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA A TU CASA A TRAVÉS DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO Y RELEVOS DE CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CAPITAL.	65,00%	20,00%	20,00%	MAYO A CERO	71,05%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 108 de 12

No.	PROCESO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
5	SDIS-DCT092-005-2024	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.	53,86%	15,00%	15,00%	MAYO A CERO	64,74%

Lo anterior se resume en las siguientes medidas de tendencia central.

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	53,86%	13,00%	10,00%	MAYOR A CERO	60,00%
MAXIMO	75,00%	40,00%	40,00%		71,05%
PROMEDIO	66,77%	21,60%	20,00%		63,16%
MEDIANA	70,00%	20,00%	15,00%		60,00%
MEDIA GEOMETRICA	66,36%	19,90%	17,83%		63,01%

De acuerdo con lo anterior, se consolidan los datos analizados en la muestra y se determinan los indicadores apropiados para la verificación financiera.

CONCEPTO	METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESOS ANTERIORES SDIS	MINIMO	1,95%	0,87%	4,22%	1.625.687,00	7,00%
	MAXIMO	59,67%	180,23%	1160,12%	3.969.407.425,00	9282,04%
	PROMEDIO	25,88%	32,40%	76,97%	615.507.792,27	594,72%
	MEDIANA	22,31%	16,04%	19,96%	211.725.169,00	97,02%
	MEDIA GEOMETRICA	18,01%	17,84%	24,53%	182.697.722,28	154,46%
PROCESOS ANTERIORES SDIS	MINIMO	53,86%	13,00%	10,00%	MAYOR A CERO	60,00%
	MAXIMO	75,00%	40,00%	40,00%		71,05%
	PROMEDIO	66,77%	21,60%	20,00%		63,16%
	MEDIANA	70,00%	20,00%	15,00%		60,00%
	MEDIA GEOMETRICA	66,36%	19,90%	17,83%		63,01%
REFERENCIA UTILIZADA		MAXIMO EMPRESAS PARTICIPANTES PROCESOS ANTERIORES SDIS	INDICADOR ADECUADO PARA EL PROCESO	INDICADOR ADECUADO PARA EL PROCESO	MAYOR A CERO	INDICADOR ADECUADO PARA EL PROCESO
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		**59,67%**	**10,74%**	**7,30%**	**MAYOR A CERO**	**74,96%**
INDICADORES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**65,00%**	**9,50%**	**6,30%**	**MAYOR A CERO**	**70,00%**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 109 de 12

Con los indicadores de capacidad financiera, se determina el porcentaje de cumplimiento respecto a la muestra.

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	59,67%	26	26	100%	-	0%
OPERATIVIDAD	10,74%	26	16	62%	10	38%
RELACION PATRIMONIAL	7,30%	26	23	88%	3	12%
BENEFICIO NETO	MAYOR A CERO	26	26	100%	-	0%
EFICIENCIA EN EL GASTO	74,96%	26	25	96%	1	4%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: Endeudamiento 100%, operatividad 62%, relación patrimonial 88%, beneficio neto 100% y eficiencia en el gasto 96%.

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

1. Índice de Endeudamiento
2. Operatividad

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS

3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto
5. Eficiencia en el gasto

NOTA 1: La Secretaría Distrital de Integración Social establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

A. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
B. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 110 de 12

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

Si NE ≤ 59,67%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 59,67%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 111 de 12

Condición:

Si O ≥ 10,74% *del POE de la opción o la sumatoria de las opciones a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 10,74% *del POE de la opción o la sumatoria de las opciones a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

Si RP ≥ 7,30% *del POE de la opción o la sumatoria de las opciones a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 7,30% *del POE de la opción o la sumatoria de las opciones a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN MAYOR A CERO	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN CERO O NEGATIVO	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador refleja el resultado del ejercicio durante una vigencia de la Empresa sin Ánimo de Lucro.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 112 de 12

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{GIPESAL}{\text{TGFESAL}} \times 100$$

Donde:

EG = Eficiencia en el gasto
GIPESAL = Gastos de implementación de los proyectos de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año
TGFESAL = Total gastos de funcionamiento de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año

Condición:

Si EG ≥ 74,96%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 74,96%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Empresa sin Ánimo de Lucro.

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe corresponder al corte a 31 de diciembre de 2024.

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 59,67%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 10,74% de la opción u opciones a los que se presente
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 7,30% de la opción u opciones a los que se presente

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 113 de 12

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 74,96%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS, DECRETO 1860-2021 (CAPACIDAD FINANCIERA).

Dando cumplimiento al decreto 1860 del 2021, el cual indica que se debe establecer criterios diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres, la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten esta condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

1. Índice de Endeudamiento
2. Operatividad

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS

3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto
5. Eficiencia en el gasto

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

C. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
D. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 114 de 124

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Condición:

Si NE ≤ 65,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 65,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

Si O ≥ 9.50% *del POE de la opción o la sumatoria de las opciones a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 9.50% *del POE de la opción o la sumatoria de las opciones a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 115 de 12

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

Si RP ≥ 6,30% *del POE de la opción o la sumatoria de las opciones a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 6,30% *del POE de la opción o la sumatoria de las opciones a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN MAYOR A CERO	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN CERO O NEGATIVO	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador refleja el resultado operacional obtenido durante una vigencia de la Empresa sin Ánimo de Lucro

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 116 de 12

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{GIPESAL}{\text{TGFESAL}} \times 100$$

Donde:

EG = Eficiencia en el gasto
GIPESAL = Gastos de implementación de los proyectos de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año
TGFESAL = Total gastos de funcionamiento de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año

Condición:

Si EG ≥ 70,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 70,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Empresa sin Ánimo de Lucro

Nota 4:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe corresponder al corte a 31 de diciembre de 2024.

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Página 117 de 12

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 9,50% de la opción u opciones a los que se presente
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 6,30% de la opción u opciones a los que se presente
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 70,00%

NOTA 5: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

24 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- El convenio 8223 de 2024 – "Centro Día a tu Casa Vejez 2024" (SDIS-DCT092-006-2024) se toma como antecedente relevante en el presente estudio, en la medida en que comparte con el objeto proyectado elementos centrales como la atención a personas mayores, la modalidad de contratación empleada y el volumen de beneficiarios atendidos. No obstante, es preciso señalar que este convenio no constituye un antecedente idéntico, sino un referente temático y metodológico que permite dimensionar la magnitud y los retos de la atención a población mayor en situación de vulnerabilidad.

 La importancia de este antecedente radica en que, si bien existen otros programas orientados a personas mayores, ninguno ha estado dirigido específicamente a garantizar la atención sociosanitaria transitoria de adultos mayores de 60 años o más en situación de abandono hospitalario o abandono social. En este sentido, el contrato 8223 constituye un insumo valioso para efectos de comparación, pero al mismo tiempo reafirma que el servicio que se proyecta contratar es nuevo tanto a nivel distrital como nacional,

 En conclusión, el convenio que se propone no solo se diferencia por la especificidad y complejidad del problema que aborda, sino también por su carácter novedoso, especializado, lo cual explica la ausencia de múltiples antecedentes contractuales de igual alcance. De este modo, el contrato 8223 de 2024 se constituye en el referente más cercano y pertinente, aunque insuficiente para reflejar la totalidad de los alcances del servicio a contratar.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367 3
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 118 de 12

- Teniendo en cuenta el objeto del proceso, determina que son las ESALES las únicas que pueden prestar el servicio de Atención Sociosanitaria Transitoria a las entidades públicas, el servicio requerido por la SDIS, es por esto que se debe contratar bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017.

- Teniendo en cuenta que la totalidad de las organizaciones en la prestación de este tipo de servicios sociales con entidades públicas, son Entidades Sin Ánimo de Lucro y dadas las ventajas en términos de ahorros en el presupuesto oficial que la SDIS destinaría para la operación del servicio señalado y que se cumplen las condiciones legales requeridas, se encuentra que el mecanismo idóneo para llevar a cabo la contratación de este servicio es el proceso competitivo reglado por el Decreto 092 de 2017, el cual genera un ahorro de al menos 13% en el presupuesto que la SDIS debe invertir durante la presente vigencia, por las características mismas de esta modalidad de contratación que exige la cofinanciación entre la SDIS y los eventuales adjudicatarios del proceso competitivo, donde el aporte mínimo de la oferta es del 13%

- El Sistema de Compra Pública está diseñado para configurar relaciones contractuales conmutativas, pues las entidades reciben bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales, sin embargo y para el caso del presente proceso de selección no aplica tal relación conmutativa, pues la entidad sin ánimo de lucro que pretenda participar deberá hacer un aporte el cual equivale a un porcentaje mínimo del (13%) del presupuesto de la entidad, y por tal razón se desvirtúa la conmutatividad propia de las relaciones prestacionales. El porcentaje anterior, está comprendido en el 13% teniendo en cuenta el promedio mínimo de los aportes de los asociados establecido por la SDIS en los procesos de selección anteriores.

 Aunado a lo anterior y atendiendo a que los procesos que tratan el Decreto 092 del 2017 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, para el presente proceso y dada las transformaciones que ha venido teniendo los servicios de la Secretaria de Integración Social en especial las contenidas en la Resolución No. 218 de 2023 "*Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones*".

 Así pues, que, teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, pues la misma va a contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad para cumplir de manera eficiente y eficaz con los programas y actividades de interés público previsto en el proyecto de inversión 7937 "*Generación de Oportunidades para la Inclusión Social y Productiva de las Personas Mayores en Bogotá D.C",* cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS,

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-6360367
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 119 de 12

FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA TRANSITORIA DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS, EN SITUACIÓN DE ABANDONO HOSPITALARIO O ABANDONO SOCIAL, Y MODALIDADES, EN EL DISTRITO CAPITAL, EN VIRTUD DEL CONVENIO MARCO (No. 8087945 de 2025) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, A TRAVÉS DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA SOCIOSANITARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**”** proyecto que desarrolla un conjunto de actividades en relación con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo de la SDIS – Subdirección para la Vejez y pueden ser desarrolladas por una ESAL que cuente con la idoneidad requerida.

El presente proceso de contratación se adelantará conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En los aspectos no regulados de manera expresa por dicho decreto, se dará aplicación en forma supletoria a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en cuanto resulten pertinentes.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012

MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Elaboró: Rodrigo Castañeda Álvarez – Profesional Subdirección para la Vejez
Elaboró: Eliana Matilde Ferreira Arciniegas – Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó: Oscar Felipe Polania Ibarra - Profesional Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 120 de 124

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

REV II ESTUDIO SECTOR SOCIOSANITARIO COMPETITIVO
ULTIMA VERSIÓN 01102025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-06 13:23:17

Finalización: 2025-10-06 13:37:43

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Vejez

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: Subdirección para la Vejez

OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
CC 7.711.244
opolania@sdis.gov.co

Elaboración: Subdirección para la Vejez

ELIANA M FERREIRA A
30205353
eferreira@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Subdirección para la Vejez

rocio castañeda alvarez
1014177986
rcastanedaa@sdis.gov.co
contratista
Subdirección para la vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
2025-10-06T13:37:47-05:00 - Pagina 121 de 124

REPORTE DE TRAZABILIDAD

REV II ESTUDIO SECTOR SOCIOSANITARIO COMPETITIVO
ULTIMA VERSIÓN 01102025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-132317-286803-63603673
Creación: 2025-10-06 13:23:17
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-10-06 13:37:43

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	rodrigo castañeda alvarez rcastanedaa@sdis.gov.co contratista Subdirección para la vejez	Aprobado	Env.: 2025-10-06 13:23:37 Lec.: 2025-10-06 13:23:58 Res.: 2025-10-06 13:24:02 IP Res.: 191.109.181.79
Elaboración	ELIANA M FERREIRA A eferreira@sdis.gov.co Contratista SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-10-06 13:24:02 Lec.: 2025-10-06 13:24:41 Res.: 2025-10-06 13:26:09 IP Res.: 181.61.208.144
Revisión	OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA opolania@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-06 13:26:09 Lec.: 2025-10-06 13:26:34 Res.: 2025-10-06 13:26:43 IP Res.: 191.156.50.162
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-06 13:26:43 Lec.: 2025-10-06 13:37:31 Res.: 2025-10-06 13:37:43 IP Res.: 191.156.50.146